



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DEL
ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SERVICIO
REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.
EJERCICIO 2010**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 25 de octubre de 2012**



SIGLAS Y ABREVIATURAS

APFCM	Acuerdo de 17 de marzo de 2005 de la mesa de negociación de condiciones de trabajo del personal funcionario de la Comunidad de Madrid y sus Organismos autónomos, de aplicación en el ejercicio 2010
ARPROMA	Arrendamientos Y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CCPLCM	Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007, de aplicación en el ejercicio 2010.
CADP	Centro de atención a disminuidos psíquicos.
CO	Centro Ocupacional.
CODP	Centro Ocupacional a disminuidos Psíquicos.
DGCD	Dirección General de Coordinación de la Dependencia
DD.RR.	Derechos reconocidos
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LCSRBS	Ley 9/1984 de 20 de mayo, de creación de los Servicios Regionales de Salud y Bienestar Social y del Instituto Regional de Estudios de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid
LMU	Ley 4/2010 de 29 de junio de Medidas Urgentes por la que se modifica la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010, para su adecuación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
LPCM	Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010
LRAICM	Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid
LRHCM	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid
LSCM	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid
OPJ y ACF	Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija
ORN	Obligaciones reconocidas netas
ORSO	Orden 625/2010 de 21 de abril, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

PG	Presupuesto de gastos
PGPCM	Orden 2277/1996, de 9 de octubre, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid
PI	Presupuesto de ingresos
Plan E	Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo
RD	Real Decreto
R.PP.MM.	Residencia de Personas Mayores
RPT	Relación de puestos de trabajo
SIEF	Sistema de Información Económico-Financiera
SINM	Sistema de Inventario de Bienes Muebles
SINGE	Sistema de Inventario General
SRBS	Servicio Regional de Bienestar Social
TS	Tribunal Supremo
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de Madrid
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN.....	1
I.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	2
I.5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	2
I.6. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	15
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	16
II.1. CONTROL INTERNO	16
II.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	20
II.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones.....	20
II.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos.....	26
II.2.3. Liquidación del Presupuesto de ingresos	31
II.2.4. Resultado presupuestario y Remanente de tesorería.....	33
II.3. BALANCE DE SITUACIÓN	35
II.3.1. Inmovilizado	36
II.3.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	46
II.3.3. Activo circulante	47
II.3.4. Fondos propios	54
II.3.5. Provisiones para riesgos y gastos	56
II.3.6. Acreedores a largo y corto plazo.....	58
II.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	62
II.4.1. Gastos.....	64
II.4.2. Ingresos	79
II.5. CONTRATACIÓN	85
III.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	89
IV. ANEXOS	95



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

Asimismo, la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (LCC), confiere a este órgano el ejercicio del control económico y presupuestario del sector público madrileño, en el que están integrados, según el art. 2.1.b), los Organismos Autónomos.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la LCC en sus artículos 2, 5 y 8, ha efectuado la "Fiscalización del Organismo Autónomo Administrativo de la Comunidad de Madrid, Servicio Regional de Bienestar Social. Ejercicio 2010". Esta fiscalización ha sido realizada a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Ley reguladora y se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del año 2012, aprobado por Acuerdo del Consejo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012.

I.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas del SRBS del ejercicio 2010, están incluidas en la Cuenta General del ejercicio 2010 de la Comunidad de Madrid, formadas por el Estado de liquidación del presupuesto, el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y la Memoria, así como el resto de documentación complementaria que exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid (PGCCPM). La Cuenta General, fue rendida el 27 de julio de 2011, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas.

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la LCC y de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo con fecha de 1 de marzo de 2012, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Verificar que las Cuentas anuales del ejercicio 2010 reflejan adecuadamente en todos sus aspectos significativos la situación económica y financiera del Organismo Autónomo Administrativo SRBS, así como que los gastos e ingresos se ajustan a las normas y principios contables que le son de aplicación, y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

2. Analizar los principales procedimientos, incluidos los de contratación, a fin de determinar si son adecuados y suficientes, para una buena gestión de la actividad económica-financiera y de los fondos públicos.
3. Verificar si la gestión económica-financiera se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.

El alcance temporal se circunscribe al ejercicio 2010, así como a aquellos hechos anteriores y/o posteriores que haya sido necesario analizar, porque afecten de forma significativa a los estados financieros del Organismo.

Esta fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados.

La unidad monetaria utilizada en el informe es la de euros, pudiendo aparecer alguna diferencia derivada del redondeo efectuado.

I.4. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, los resultados provisionales obtenidos del examen y comprobación de las Cuentas Anuales del Servicio Regional de Bienestar Social del ejercicio 2010, se trasladaron, con fecha 11 de septiembre de 2011, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

I.5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

El Servicio Regional de Bienestar Social (SRBS), es un Organismo Autónomo Administrativo creado por la Ley 9/1984 de 20 de mayo, de creación de los Servicios Regionales de Salud y Bienestar Social y del Instituto Regional de Estudios de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid (LCSRBS). Durante el ejercicio 2010, año al que se refiere la fiscalización, estaba adscrito a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (Sección 19), si bien tras la entrada en vigor del Decreto 99/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, pasa a depender de ésta.



Como Organismo Autónomo de carácter Administrativo, es parte integrante de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, según se define en el artículo 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid (LRAICM), y el artículo 4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (LRHCM), que establecen que los Organismos Autónomos Administrativos, son aquellos que prestan servicios públicos, sujetos al régimen administrativo.

La ley de creación establece:

- En el artículo 8, sus funciones: *"El Servicio Regional de Bienestar Social, ejercerá la gestión directa, el desarrollo y el control de los Centros y Servicios de Asistencia Social que sean de titularidad de la Comunidad de Madrid, que puedan ser objeto de transferencia por parte del Estado, o que se incorporen a la Comunidad de Madrid en cualquier concepto y a través de cualquier título jurídico, y le sean asignados por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Integración Social"*. La referencia a la Consejería de Integración Social debe entenderse, en el año 2010, a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- En el artículo 9, sus órganos de gobierno, que son: Consejo de Administración, Presidente y Gerente.
- En el artículo 10 que *"La estructura del Servicio Regional de Bienestar Social se desarrollará por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Salud y Bienestar Social"*, a cuyo efecto se aprobó el Decreto 41/2005, de 14 de abril que establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Bienestar Social.

Según se refleja en las Memorias que acompañan a las Cuentas del ejercicio 2010, la actividad del Servicio Regional de Bienestar Social, consiste en ofrecer servicios sociales especializados a mayores y personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid.

Estos servicios en el ejercicio 2010 se prestan a través de una red de 97 centros que se relacionan en el anexo VI: 25 Residencias de Mayores, 13 Centros de Disminuidos Intelectuales, 32 Centros de Mayores, 4 Comedores y 3 Centros Sociales, junto con 20 Centros de Día (13 Anexos a Residencias de Mayores y 7 a Centros de Mayores). La ocupación de cada uno de los Centros adscritos, no se gestiona por el SRBS, sino por la correspondiente dependencia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

En el siguiente cuadro se muestra la capacidad y ocupación de estos Centros en 2010, de forma agregada. No obstante en el caso de los Centros de Día hay que matizar que 9 son directamente gestionados por el SRBS, siendo la gestión de los restantes 11 Centros de Día indirecta, a través de contratación con terceros.



Cuadro 1
SRBS. Centros adscritos a 31 de diciembre de 2010 y evolución de la ocupación respecto a 2009

Tipo y número de Centros			Datos a 31 de diciembre de 2010				% Ocupación a 31 diciembre de 2009	% Variación 2010/2009
			Capacidad	Plazas Cerradas	Plazas Ocupadas	% Ocupación		
Mayores	25 Residencias Mayores (R.PP.MM.)		6.082	205	5.016	85	90	(5)
	20 Centros de Día	Anexos Residencias (13)	395	20(1)	300	80	77	3
		Anexos Centros Mayores (7)	194	0	171	88	77	11
	32 Centros de Mayores		361.689		361.689 (socios)	-	-	-
Discapacidad Intelectual	5 Centros Atención Disminuidos Psíquicos Gravemente Afectados (CADP) (2)	Residencial	380	-	378	99	99	-
		Usuarios Externos	180	-	158	88	83	5
	8 Centros Ocupacionales Disminuidos Psíquicos No Gravemente Afectados (CODP)	Residencial	275	-	281	102	99	3
		Usuarios Externos	731	-	739	101	98	3
Atención Vulnerables	4 Comedores Sociales		740	-	835.704 (Servicios)	-	-	-
	3 Centros Sociales		2.700	-	2.700 (Socios)	-	-	-

Fuente: Datos aportados por el SRBS

(1) En el Centro de Día Gran Residencia se dieron de baja 20 plazas por falta de demanda. Considerando estas plazas físicamente disponibles la ocupación de los Centros de Día anexos a Residencias bajaría al 76% en 2010 y al 73% en 2009

(2) 2 CODP (Magerit y Angel de la Guarda) tienen una Unidad de Centro de Día para gravemente afectados.

Residencias de Personas Mayores

El SRBS cuenta con 25 Residencias de Personas Mayores, si bien la Residencia de Vista Alegre no estuvo operativa en 2010 por reformas.

La capacidad de estas Residencias viene fijada por su arquitectura, y el número de habitaciones construidas y habilitadas (dobles o individuales) determina las plazas del centro, teniendo en cuenta que un 5% deben ser de enfermería. Las plazas ofertadas son plazas adaptadas a las necesidades de los residentes, que cuentan con personal cualificado para la atención.

Las plazas de las residencias se cubren por dos vías:



- A través de la Dirección General del Mayor, para traslados y emergencias sociales. Una vez conocidas las disponibilidades existentes, por esta Dirección se emite una Resolución aprobando el traslado o ingreso, que se remite a las Residencias afectadas, para que procedan a su ejecución.
- A través de la Dirección General de Coordinación de Dependencia (DGCD). Actualmente, la mayor parte de las altas de residentes son de dependientes. La DGCD, para su gestión utiliza un programa informático denominado SIDEMA conectado con el SRBS. Con arreglo a este programa, cuando los Centros dan de baja a un usuario, la DGCD ofrece la plaza libre a un solicitante previamente evaluado y cuando se acepta, se introduce en SIDEMA el usuario y el precio público a pagar.

La Residencia a partir de esta información, gestiona el ingreso.

Durante la mayor parte del año 2010, estuvieron cerradas 1.156 plazas que afectan a 8 residencias por las obras llevadas a cabo para la adaptación de plazas a usuarios dependientes, no obstante a 31 de diciembre de 2010 se habían terminado gran parte de estas obras quedando cerradas únicamente 205 plazas. De las restantes 5.877 plazas a fin de ejercicio estaban ocupadas 5.016 que representan el 85% del total, cinco puntos inferior a la ocupación a 31 de diciembre de 2009 (90%), si bien hay que tener en cuenta que las obras de la Residencia de Vista Alegre que afectan a sus 126 plazas se terminaron a finales de ejercicio, y la Residencia se abre el 8 de enero de 2011.

Por Residencias los datos de capacidad y ocupación a 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:



Cuadro 2
SRBS. Ocupación R.PP.MM. a 31 de diciembre de 2009 y 2010

Denominación	Nota	Capacidad	Plazas Cerradas	Plazas Abiertas	Plazas Ocupadas	% Ocupación 31 diciembre 2010	% Ocupación 31 diciembre 2009
Alcorcón		218		218	212	97	97
Arganda del Rey		449		449	401	89	93
Carabanchel		77		77	72	94	96
Cisneros		129		129	107	83	80
Colmenar Viejo	(1)	393		393	353	90	98
Doctor González Bueno	(1)	604		604	522	86	94
Francisco de Vitoria	(2)	513	72	441	391	89	76
Gastón Baquero		201		201	189	94	90
Getafe		64		64	50	78	91
Goya		51		51	44	86	92
Gran Residencia	(1)	460		460	355	77	91
Manoteras		300		300	270	90	84
Navalcarnero		120		120	108	90	78
Nuestra Sra. Del Carmen	(1)	440		440	360	82	93
Parla		64		64	57	89	94
La Paz		80		80	67	84	98
Reina Sofía	(2)	504	108	396	334	84	92
San Fernando de Henares		120		120	114	95	94
San Jose		48		48	41	85	94
San Martín de Valdeiglesias		122		122	97	80	73
Santiago Rusiñol		464		464	395	85	87
Torrelaguna		94		94	84	89	84
Vallecas		173		173	150	87	95
Villaviciosa de Odón	(2)	268	25	243	243	100	91
Vista Alegre	(1)	126		126	0	0	NA
TOTALES		6082	205	5877	5016	85	90

Fuente: Información del SRBS

(1) Residencia con plazas cerradas por obras de adaptación en 2009 y 2010 que han terminado a 31/12/2010.

(2) Residencia con plazas cerradas por obras de adaptación en 2009 y 2010 no finalizadas a 31/12/2010.

El bajo nivel de ocupación a 31 de diciembre de 2010 en las Residencias con obras de adaptación terminadas a 31 de diciembre de 2010, reduce el nivel de ocupación general, por lo que al margen de las 8 Residencias con obras, en el conjunto de las restantes 17 Residencias el grado de ocupación alcanzaría un 89%, un punto por debajo de la ocupación a la misma fecha del ejercicio 2009.

Las 5.016 plazas de usuarios a 31 de diciembre de 2010 están clasificadas, según informa el SRBS, en:



- 273 usuarios no valorados.
- 1.685 usuarios autónomos.
- 3.058 usuarios dependientes. De estos, 813 están evaluados como dependencia leve, 487 dependencia moderada y 1.758 dependencia severa.

Centros de Día

En cuanto a los Centros de Día, 13 están ubicados en Residencias de Mayores y 7 en Centros de Mayores, siendo en la DGCD donde se gestiona la adjudicación de las plazas, con un proceso similar al utilizado para ingreso en Residencias de Personas Mayores.

Los datos de capacidad y ocupación a 31 de diciembre de 2009 y 2010, son los siguientes:

Cuadro 3
SRBS. Ocupación Centros de Día a 31 de diciembre de 2009 y 2010

Denominación		Capacidad	Plazas Cerradas	Plazas Abiertas	Plazas Ocupadas	% Ocupación 31 diciembre 2010	% Ocupación 31 diciembre 2009
En Residencias	Alcorcón	20		20	20	100	100
	Alcorcón alzheimer	25		25	22	88	76
	Arganda del rey	30		30	28	93	100
	Colmenar Viejo	30		30	20	67	70
	Francisco de Vitoria	30		30	25	83	100
	Getafe	20		20	19	95	95
	Gran Residencia	60	20	40	31	78	53
	Manoteras	20		20	14	70	75
	Reina Sofía	30		30	19	63	63
	San Fernando de Henares	40		40	28	70	73
	Santiago Rusiñol	30		30	30	100	93
	Vallecas	30		30	20	67	33
	Villaviciosa de Odón	30		30	24	80	97
En Centros de Mayores	Fuenlabrada	20		20	15	75	70
	Leganés II	30		30	29	97	90
	Los Cármenes	30		30	29	97	80
	Puente de Toledo	20		20	17	85	70
	Puente de Vallecas	24		24	19	79	58
	San Fermín	40		40	37	93	70
San Sebastián de los Reyes	30		30	25	83%	97	
TOTALES		589	20	569	471	83	77

Fuente: Información del SRBS



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La ocupación de los Centros de Día a 31 de diciembre de 2010 alcanza un 83%, un 6% superior a la ocupación de 2009 en la misma fecha.

Centros de Disminuidos Psíquicos

El SRBS cuenta con 5 Residencias, Centros de atención, también utilizados por usuarios externos, para disminuidos psíquicos gravemente afectados y 8 Centros Ocupacionales para disminuidos psíquicos no graves, de los que 5 tienen Residencia.

Las solicitudes para entrar en estos Centros se pueden presentar en las Juntas de distrito del Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y actualmente en la DGCD, donde se valora y decide el servicio que precisa el usuario, elaborando un Plan Individual de Atención, para posteriormente adjudicar las plazas en función de su disponibilidad y teniendo en cuenta la residencia del usuario.

La ocupación de los diferentes Centros de disminuidos psíquicos a 31 de diciembre de 2009 y 2010, es la que se indica en los siguientes cuadros:

Cuadro 4
SRBS. CADP Régimen de Residencia, ocupación a 31 de diciembre de 2009 y 2010

PLAZAS EN RÉGIMEN DE RESIDENCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN A DISMINUIDOS PSÍQUICOS (CADP)				
DENOMINACION	Capacidad	Plazas Ocupadas	% Ocupación 31 diciembre 2010	% Ocupación 31 diciembre 2009
Arganda	41	40	98	98
Dos de Mayo	58	58	100	100
Getafe	120	120	100	100
Mirasierra	120	120	100	99
Reina Sofía	41	40	98	93
TOTALES	380	378	99	99

Fuente: Información del SRBS



Cuadro 5
SRBS. Usuarios externos CADP, ocupación a 31 de diciembre de 2009 y 2010

PLAZAS EN CENTROS DE ADAPTACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS (USUARIOS EXTERNOS) (CADP)				
DENOMINACION	Capacidad	Plazas Ocupadas	% Ocupación 31 diciembre 2010	% Ocupación 31 diciembre 2009
Arganda	10	5	50	50
Dos de Mayo	30	28	93	87
Getafe	20	19	95	90
Mirasierra	20	19	95	80
Reina Sofia	10	0	0	0
Angel de la Guarda (1)	60	58	97	93
Magerit (1)	30	29	97	97
TOTALES	180	158	88	83

Fuente: Información del SRBS

(1) Estos 2 Centros son Ocupacionales pero además cuentan con Centro para usuarios externos gravemente afectados, que estaría integrado como Centro de Adaptación.

Cuadro 6
SRBS. CODP Régimen de Residencia, ocupación a 31 de diciembre de 2009 y 2010

PLAZAS EN REGIMEN DE RESIDENCIA EN CENTROS OCUPACIONALES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS (CODP)				
DENOMINACION	Capacidad	Plazas Ocupadas	% Ocupación 31 diciembre 2010	% Ocupación 31 diciembre 2009
Angel de la Guarda	51	53	104	100
Barajas	60	60	100	100
Ciudad Lineal	40	42	105	93
Fray Bernardino Álvarez	54	54	100	98
Juan de Austria	70	72	103	101
TOTALES	275	281	102	99

Fuente: Información del SRBS



Cuadro 7
SRBS. Usuarios externos CODP, ocupación a 31 de diciembre de 2009 y 2010

PLAZAS EN CENTROS OCUPACIONALES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS (Usuarios externos) (CODP)				
DENOMINACION	Capacidad	Plazas Ocupadas	% Ocupación 31 diciembre 2010	% Ocupación 31 diciembre 2009
Aluche	60	63	105	95
Angel de la Guarda	75	75	100	99
Barajas	60	60	100	88
Ciudad Lineal	80	82	103	100
Fray Bernardino Álvarez	66	66	100	98
Juan de Austria	150	151	101	98
Magerit	120	120	100	99
Nazaret	120	122	102	98
TOTALES	731	739	101	98

Fuente: Información del SRBS

La ocupación, a fecha 31 de diciembre de 2010, en todos los Centros se ha incrementado en el ejercicio 2010, destacando el hecho de que algunos porcentajes de ocupación superan el 100%, explicado por el SRBS que ante situaciones de emergencia social, enfermedad grave o intervención de un familiar de algún usuario, se adjudica temporalmente alguna plaza que provoca esta situación, no obstante actualmente en todos los Centros en que ocurre esta situación se ha incrementado actualmente el número de plazas disponibles.

Por otra parte, con respecto al CADP Reina Sofía, se informa por el SRBS, que no hay ocupación de usuarios externos, ya que no tiene demanda de estas plazas.

Centros de Mayores

El SRBS gestiona 32 Centros de Mayores, y para ser socio de estos Centros hay que ser mayor de 60 años o cónyuge de un socio. Los Centros eligen una Junta de Gobierno, que entre otras funciones, confecciona y propone el programa anual de actividades, propone la fijación de precios, e informa sobre solicitudes.

En la Memoria de Gestión del presupuesto 2007 a 2010 del SRBS, se indica que a 31 de diciembre de 2010 los Centros de Mayores contaban con 361.689 socios.

Comedores sociales

El SRBS dispone de 4 Comedores sociales que son gestionados directamente con personal de plantilla y presupuesto para compras del Organismo. Tres comedores destinados a colectivos desfavorecidos con necesidades sociales y cuyos usuarios son derivados por los servicios sociales del Ayuntamiento, y el cuarto comedor está destinado a inmigrantes, derivados por la Cruz Roja, en virtud del Convenio suscrito



con fecha 20 de mayo de 1999 entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y Cruz Roja Española de Madrid.

En el ejercicio 2010 se contaba con 740 plazas, actualmente se han aumentado a 990 por necesidades sociales. Los servicios prestados fueron un total de 669.424 entre desayunos, comidas, meriendas y cenas en 2009 pasando a 835.704 en 2010, que supone un incremento del 25%.

Centros sociales

En cuanto a los Centros sociales, en 2010 estuvieron en funcionamiento 3 con una capacidad para 2.700 socios. Los socios de estos centros, Centros Alto del Arenal, Entrevías y San Nicolás, provienen de asociaciones vecinales, y se está estudiando su transformación como Centros de Mayores, según indica el SRBS.

Para el desarrollo de su actividad, el Organismo gestiona los siguientes programas presupuestarios:

- 930 “Dirección y coordinación”: El Programa recoge las actuaciones realizadas en los Servicios Centrales, dirigidas a gestionar, coordinar y apoyar técnica y administrativamente a los Centros y Unidades administrativas que integran el SRBS. Las actividades consisten principalmente en:
 - Coordinación, supervisión y asistencia técnica en general, así como coordinación y gestión de las inversiones para el mantenimiento y adaptación de los diferentes edificios e instalaciones.
 - Control y seguimiento presupuestario.
 - Gestión y administración de personal, así como contratación de personal eventual.
 - Tramitación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia.
 - Gestión de calidad, programación y desarrollo de actividades de animación sociocultural y coordinación con la Dirección General del Mayor, a fin de unificar criterios y procedimientos de actuación.
- 931 “Atención a personas mayores en residencias y centros de día”: En este Programa se financia la actividad desarrollada en las Residencias y Centros de día que gestiona el SRBS, consistente en la realización de todas aquellas tareas inherentes para su funcionamiento, como son:
 - Cuidados de enfermería y de apoyo en la realización de actividades de la vida diaria de los mayores, alimentación, limpieza personal y ropa en general.
 - Servicio de Transporte en Centros de día.
 - Mantenimiento de los edificios, instalaciones y vigilancia.
 - Atención médica y farmacológica.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Apoyo personal y social a usuarios y familiares y actividades culturales.
- 932 "Atención a personas con discapacidad psíquica en centros", a través del que se financia la actividad desarrollada en los 13 Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, dependientes del SRBS.

Las tareas inherentes a su funcionamiento son similares a las descritas en el programa 931, a las que se añaden las correspondientes al fomento de la práctica deportiva y las de integración de las personas con discapacidad intelectual.

- 933 "Atención a otros colectivos en centros": Recoge el presupuesto para atender al funcionamiento de 4 Comedores Sociales.
- 934 "Centros de mayores": Recoge el presupuesto de los 32 Centros de Mayores, que son establecimientos públicos, no residenciales, destinados a promover un envejecimiento activo de la personas mayores mediante programas destinados a prevenir la dependencia, el fomento de la integración y la participación y la organización de actividades para la ocupación del tiempo libre, el ocio y la cultura, así como la prestación de información sobre el acceso a servicios sociales.

Como se indica anteriormente, los órganos de gobierno del Servicio Regional de Bienestar Social son de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/1984: el Consejo de Administración, su Presidente y el Gerente.

En el año 2010 la composición del Consejo de Administración del SRBS se adecua a lo previsto en el artículo 9 la LCSRBS, estando nombrados todos los Consejeros que se prevén salvo el que potestativamente puede nombrar el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que se encuentra pendiente de nombramiento.

En cuanto a las competencias del Consejo de Administración, éstas son las establecidas en el artículo 10 de la LRAICM, si bien se han delegado en el Gerente las referidas a materia de personal, los acuerdos relativos a toda clase de acciones y recursos, la vigilancia de todas las unidades y servicios del Organismo Autónomo y las competencias en materia de propiedad intelectual.

El Gerente, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 13 de la LRAICM, será nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Administración. En el SRBS el Gerente actual, fue nombrado por Decreto 141/2008, de 11 de septiembre publicado en el BOCM el 12 de septiembre de 2008.

Por su parte el apartado 2 del artículo 13 de la LRAICM establece las funciones del Gerente, que son las siguientes:

- a) Elaborar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Programa de actuación anual y el anteproyecto de Presupuesto del Organismo.*
- b) Rendir cuentas ante el Consejo de Administración del cumplimiento del Presupuesto y someter al mismo las cuentas anuales.*



- c) Elaborar la Memoria de las actividades desarrolladas y facilitar al Consejo la información que requiera sobre el desarrollo de las mismas.*
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.*
- e) Formular propuestas de resolución, así como de actuación al Consejo de Administración en asuntos cuya aprobación le compete.*
- f) Ejercer las atribuciones que en materia de personal le confiera la Ley de creación del ente.*
- g) Celebrar contratos relativos a las materias propias de la competencia del Organismo Autónomo y ejercer cuantas facultades y competencias vengan atribuidas a los órganos de contratación por la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno en los supuestos contemplados en la Ley.*
- h) Ordenar los gastos, dando cuenta al Consejo, dentro de los límites presupuestarios.*
- i) Ordenar los pagos, dando cuenta al Consejo, dentro de los límites presupuestarios.*
- j) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.*
- k) Las demás que el Consejo de Administración le confiera.*

Estas competencias se completan de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 41/2005 de 14 de abril que establece la estructura orgánica del SRBS, con las competencias atribuidas en materia de personal en el artículo 7.a) del Decreto 74/1988, las que como órgano de contratación le atribuye la normativa vigente, las previstas en materia de gestión presupuestaria y financiera en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y cuantas otras estén previstas en la normativa vigente o le sean expresamente delegadas por otros órganos administrativos. Además, sin perjuicio de todo lo anterior, el propio artículo 2 del Decreto 41/2005 concreta determinadas competencias del Gerente del SRBS en materia de Planificación y Programas, Calidad de los Servicios e Infraestructuras y Equipamientos.

En cuanto a la estructura orgánica del SRBS, el artículo 3 del Decreto 41/2005 de 14 de abril establece que *“La Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, se estructura en las siguientes Unidades Administrativas:*

- a) Secretaría General, con rango de Subdirección General, cuyo titular ostentará la condición de Secretario/a del Consejo de Administración del Organismo Autónomo.*
- b) Subdirección General de Personal.*
- c) Subdirección General de Centros y Programas.”*

Con respecto a la Secretaría General, el artículo 3.5 de la LCSRBS concreta sus funciones en su condición de Secretario del Consejo de Administración del SRBS. Además en la administración del Organismo tiene a su cargo el Servicio de Control



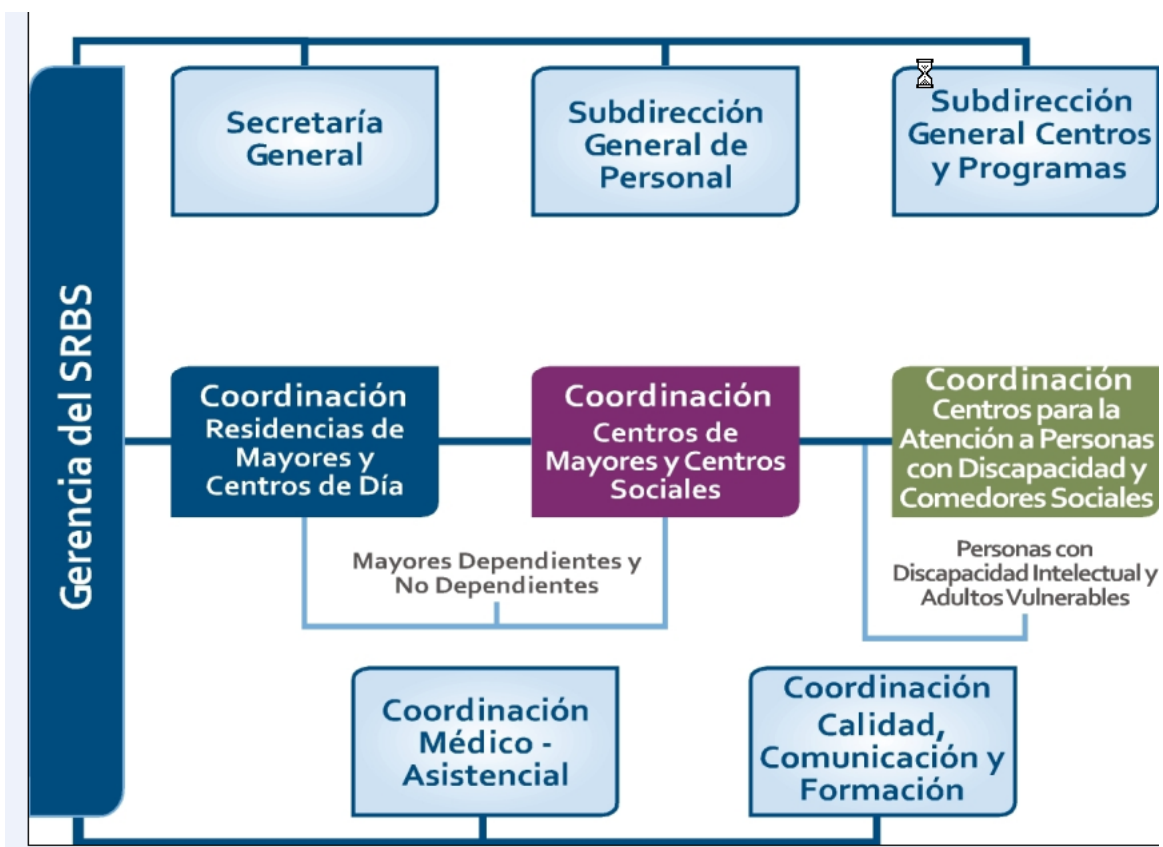
Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Presupuestario, el Área de Administración y Régimen Interior y el Área de Contratación. En 2010 dependían de la Secretaría General también el Área de Obras e Instalaciones y el Área de Equipamiento y Mantenimiento de Centros, si bien actualmente dependen de la Subdirección General de Centros y Programas integradas en una única Área de Obras e Instalaciones.

Asimismo, el SRBS, presta servicios a través de la red de Centros indicada, y la Disposición adicional única del Decreto 41/2005 establece que dependen de la Gerencia del mismo y, se configuran como elementos operativos de la prestación de servicios.

Al frente de cada uno de estos Centros existe un Director de Centro y, paralelamente a la estructura administrativa, en el ámbito operativo, para coordinar los distintos centros y en dependencia directa del Gerente, se establecen 3 Coordinadores, uno para Residencias de Mayores y Centros de Día, otro para Centros de Mayores y Centros Sociales y un tercero para Centros para la Atención a Personas con Discapacidad y Comedores Sociales. Asimismo se establecen una Coordinación Médico-Asistencial y otra de Calidad, Comunicación y Formación.

El Organigrama es el siguiente:



El personal adscrito al SRBS a 31 de diciembre de 2010 para el desarrollo de sus funciones, ascendía al número de 6.675, cifra inferior en 4 al ejercicio anterior. A esta



cifra hay que añadir las contrataciones eventuales que en cómputo anual en el ejercicio 2009 ascendieron a 956 y en el ejercicio 2010 a 903.

I.6. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del SRBS en el ejercicio fiscalizado es, fundamentalmente, la siguiente:

Ley 9/1984 de 20 de mayo, de creación de los Servicios Regionales de Salud y Bienestar Social y del Instituto Regional de Estudios de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid.

Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2277/1996, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, sobre recaudación de Ingresos.

Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid

Orden de 4 de julio de 2000 que Regula la Tramitación y Documentación de las Modificaciones de Crédito y otras operaciones sobre los presupuestos.

Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Decreto 126/2004, de 29 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se determina los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, modificada por la Orden de 2 de noviembre de 2009.

Decreto 41/2005 de 14 abril por el que se establece la estructura orgánica del SRBS.

Orden de 22 de febrero 2008 por la que se adoptan criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid .

Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.

Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CONTROL INTERNO

Al SRBS como Organismo Autónomo Administrativo de la Comunidad de Madrid, le son aplicables las normas y procedimientos de gestión y el control interno establecidos para estas entidades, que incluye la fiscalización previa plena por la Intervención Delegada, que tiene asimismo encomendada la contabilización de los documentos contables remitidos por el SRBS, en el Sistema Informático Contable SIEF.

En cuanto a la Tesorería, el SRBS no tiene tesorería propia, siendo la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid integrada en la actual Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio (Consejería de Economía y Hacienda), la que centraliza los cobros y pagos por cuenta de éste, sin perjuicio de las cuentas operativas de Anticipos de Caja fija y Pagos a Justificar abiertas a nombre del SRBS.

El SRBS en su gestión y administración, utiliza tanto los procedimientos establecidos en la normativa de desarrollo de la Comunidad de Madrid que le son de aplicación, para lo que cuenta con los manuales de procedimientos generales, como las distintas aplicaciones informáticas contrastadas y utilizadas de manera profusa en la implementación de los procedimientos diseñados en el ámbito de la Comunidad de Madrid, como son: el Sistema de Información Económico-Financiera (SIEF) para la contabilidad, y sus distintos subsistemas como el de Operaciones Extrapresupuestarias (SUEX), el de Anticipos de Caja y Pagos a Justificar (SUAC) o el subsistema de seguimiento de ejecución presupuestaria (SUSE), el Sistema Institucional de Gestión de Personal implantado en la Comunidad de Madrid (SIRIUS) para la gestión de la nóminas y personal; o el Sistema de Información de Bienes Muebles (SINM), fundamentalmente.

Todo lo anterior implica un marco de control interno favorable que supone en principio una garantía inicial en la operativa económico-financiera y la información contable del Organismo.

En relación con los mecanismos de gestión y control cabe hacer mención a los siguientes aspectos más significativos, puestos de manifiesto en los trabajos de fiscalización:

- Existen, además de los procedimientos escritos y manuales de carácter general utilizados en la Comunidad de Madrid aplicables al SRBS, distintas comunicaciones e instrucciones internas sobre aspectos concretos de gestión. Asimismo, además de las herramientas informáticas de utilización general en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el SRBS utiliza otras aplicaciones ajustadas a su operativa.



- El SRBS tiene una estructura en parte descentralizada. Así, respecto de los gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Las Residencias de Personas Mayores y Centros de atención a disminuidos psíquicos, salvo para los contratos de servicios que se tramitan y aprueban desde Servicios Centrales, compran, recepcionan, elaboran y tramitan la propuesta de gasto del Director del Centro, que se envía a la Intervención Delegada para su fiscalización previa plena. Dichos gastos son aprobados posteriormente por el Gerente, y posteriormente se procede a su contabilización. La adquisición de bienes se realiza a través de la Junta Central de Compras y para su tramitación disponen de la aplicación Gestión de Almacenes de Servicios Sociales (GASS). Las mercancías se acompañan del albarán que se comprueba con el número de pedido. Cuando llegan las facturas se comprueban con el albarán, se sella la conformidad de la misma y se tramita el documento contable a través del SIEF, todo ello desde los Centros.

Asimismo, estos Centros junto con los Servicios Centrales, disponen de cuentas operativas para el pago de las operaciones a tramitar mediante el sistema de Anticipos de Caja Fija, para lo cual utilizan la aplicación SUAC especialmente diseñada en la Comunidad de Madrid para estas operaciones, justificándose trimestralmente los fondos.

- Los Centros de Mayores y Comedores Sociales, que cuentan con un mínimo apoyo administrativo, no tienen acceso al SIEF por lo que remiten las facturas a Servicios Centrales para la elaboración de los documentos contables. Con el fin de facilitar la gestión económica a los Directores de estos Centros, sistematizando y homogeneizando los hitos administrativos y las comprobaciones que son precisas en su tramitación, el SRBS ha confeccionado el Manual de Gestión Presupuestaria en los Centros de Mayores y Comedores Sociales aprobado por el Gerente, que establece los procedimientos a seguir incluyendo modelos normalizados.
- El SRBS distribuye entre sus distintos centros el presupuesto del capítulo 2, y contabiliza de manera separada los gastos correspondientes a cada uno de ellos utilizando la posibilidad de distinguir en el SIEF distintos centros de gasto, lo que permite su seguimiento y control y las oportunas actuaciones para corrección de desviaciones.

En general el sistema establecido, permite realizar un control adecuado en la ejecución de gastos por los Centros y su contabilización, para evitar los potenciales problemas de la descentralización. No obstante, se aprecia que no consta sistemáticamente el registro de entrada de las facturas.

A este respecto es de señalar, que según indica el Organismo en su escrito de alegaciones, a partir del 1 de julio de 2012, los centros del SRBS están registrando en



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

el momento de su entrada todas las facturas, dando de alta las mismas en un plazo máximo de siete días en el modulo SIEF (FASDOC), de forma previa o simultánea a la elaboración del documento contable correspondiente. Todo ello a partir de la Resolución de 11 de junio de 2012, del Interventor General de la Comunidad de Madrid, así como de Resolución dictada por el Gerente del SRBS.

- En cuanto a las Inversiones, salvo pequeñas partidas no significativas, éstas se gestionan de forma centralizada, con independencia del Centro que utilice el inmueble al que se refieran.
- La elaboración de la nómina se realiza utilizando el programa SIRIUS aplicado en la Administración de la Comunidad de Madrid y, en general, la gestión de personal del Organismo se apoya en la información que genera el programa. En este sentido cabe comentar que los listados del SIRIUS no colman todas las necesidades de la gestión del Organismo, y que la información que genera no es exportable a sistemas informáticos abiertos que permitan un tratamiento posterior más acorde a sus requerimientos. Así, dado el importante volumen de personal del SRBS, cualquier información no prevista en el programa supone un importante coste de manipulación manual de los listados.

Por otro lado la estructura descentralizada del SRBS da lugar a que algunos trabajadores con contrato temporal no tengan expediente de personal centralizado en el departamento de personal del SRBS o éste no está completo. Considerando además, que en el SRBS, es muy habitual la contratación de un mismo trabajador en distintos Centros mediante sucesivos contratos temporales, es necesario completar los expedientes de personal del SRBS, con independencia de la información que deba obrar en los Centros respecto de sus contrataciones.

- El Patrimonio de la Comunidad de Madrid, está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan entre los que se incluyen los de sus Organismos Autónomos. De acuerdo con la normativa, la elaboración, actualización y control del inventario de los bienes inmuebles se realiza de forma centralizada en la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, para lo que la Comunidad de Madrid dispone de la aplicación informática SINGE en la que únicamente puede introducir datos dicha Dirección General. A los Organismos autónomos les corresponde elaborar y mantener el inventario del patrimonio de que sean titulares colaborando en la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos, estableciendo la Disposición transitoria primera de la Orden de 22 de febrero de 2008, que *"Los Organismos autónomos realizarán los Inventarios de Bienes inmuebles y Valores Mobiliarios de su titularidad por sus propios medios, hasta tanto no se desarrolle un modulo "SINGE" específico para ellos"*.

Así una vez implantada en 2006 la Contabilidad Financiera en la Comunidad de Madrid, se dieron de alta en el SRBS los bienes inmuebles adscritos a ese Organismo por los importes que figuraban en el Inventario General de la Comunidad de Madrid. A partir de entonces el SRBS actualiza las valoraciones,



en su Inventario, con las nuevas obras y calcula las amortizaciones, sin que a su vez se actualicen los datos del Inventario General, a la espera del desarrollo del módulo SINGE para Organismos que no se ha producido hasta la fecha actual.

A su vez, pueden producirse modificaciones en los registros centralizados del SINGE de los bienes adscritos al SRBS, sin que existan mecanismos que aseguren la toma de razón de estos cambios en el Organismo y la subsiguiente modificación de su Inventario y en su caso su contabilidad.

Por otro lado, cabe comentar que el SINGE no recoge un epígrafe diferenciado en el que pudiera incluirse el inmovilizado material en curso, ofreciendo una visión más comprensiva de los bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid y por tanto también de los bienes adscritos al SRBS, y que permitiría el conocimiento anticipado de futuros inmuebles del SRBS a incluir en el Inventario General en el momento de su finalización.

En cuanto a los bienes muebles, la confección y mantenimiento del Inventario corresponde a las Secretaría General del Organismo, que utiliza para su gestión y control la aplicación informática SINM, conectada con la aplicación contable (SIEF), la cual exige que el documento contable incorpore el certificado de alta previa del bien en el Inventario, evitando divergencias. No obstante los bienes de adquisición anterior al 2004 no se integran en el Inventario de Bienes Muebles que recoge el SINM y no existe una relación o inventario separado de estos bienes. Por otro lado, el SRBS no lleva a cabo recuentos físicos periódicos en los distintos Centros ni durante el ejercicio ni a final del mismo.

- En relación con los ingresos el SRBS utiliza la aplicación informática Gestión de Residencias Propias (GERP) para controlar la facturación en las Residencias de personas mayores. Es destacable la modificación en los procedimientos para el cálculo de la estimación de los ingresos, para la posterior aplicación del precio público según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 2 de julio de 1998.

Hasta la aprobación de la Orden 625/2010 de 21 de abril, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia (ORSO), la Dirección General del Mayor fijaba los "ingresos mensuales", para el cálculo posterior del precio público en función de los baremos establecidos en el Acuerdo citado. Posteriormente, cada Residencia actualizaba anualmente los ingresos mensuales del residente para corregir en su caso el precio público.

A partir de la aprobación de la citada Orden, es la Dirección General de Coordinación de Dependencia, para las plazas de mayores dependientes (la mayoría de ellas), la que procede al cálculo de la capacidad económica, y comunica al SRBS el importe a facturar.

- En el ámbito operativo el SRBS, según consta en la Memoria 2007-2010, tiene elaborados 23 Protocolos Asistenciales en Residencias de Personas Mayores y 6



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

en Centros de atención de disminuidos psíquicos, así como 17 Instrucciones de Gestión operativa. Cuenta con una aplicación informática para el control de las historias de los residentes (HIRE) y una aplicación para el control de Plazas en los Centros (GCP), entre otras. Además tiene establecidas medidas periódicas de satisfacción sobre los servicios y sobre determinados parámetros del servicio que incluyen encuestas a usuarios y familias, auditorías de cumplimiento de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, inspecciones y otras auditorías operativas. Asimismo en 2010 el SRBS ha obtenido Certificación ISO 9001:2008 en tres procesos (gestión de quejas y sugerencias, solución de hallazgos procedentes de inspecciones y solución de hallazgos procedentes de Análisis de peligros y puntos críticos de control).

Se considera que, los Sistemas y procedimientos de calidad establecidos son herramientas adecuadas para la introducción de procedimientos de mejora continua.

II.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

II.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones

El Consejo de Administración del SRBS de 26 de octubre de 2009, aprueba por unanimidad el Anteproyecto de presupuestos del SRBS para 2010 por un importe de 284.681.973 euros, que representa un incremento del 0,7% respecto al presupuesto de 2009.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010, aprobados por Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010 (LPCM), contienen, entre otros, los estados de ingresos y gastos del centro presupuestario 102 "SRBS", cuyo importe ascendió a 284.681.973 euros.

El presupuesto aprobado, está distribuido en cinco programas, denominados: *930 Dirección y coordinación*, *931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día*, *932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros*, *933 Atención a otros colectivos en centros* y *934 Centros de Mayores*, cada uno de ellos dirigido a cubrir los gastos generados por los servicios centrales, así como los diferentes colectivos específicos, en que se dividen los usuarios de los Centros gestionados por el SRBS.

Por capítulos, las principales variaciones del presupuesto inicial de 2010 respecto al de 2009 se presentan en el siguiente cuadro:



Cuadro 8
SRBS. Evolución de las previsiones iniciales de ingresos y gastos.
(en euros)

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2010	2009	Absoluta	Relativa (%)
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	30.120.375	30.238.564	(118.189)	0
4.- Transferencias Corrientes	233.335.537	230.656.891	2.678.646	1
7.- Transferencias de Capital	20.414.461	20.878.098	(463.637)	(2)
8.- Activos Financieros	811.600	806.459	5.141	(1)
Total Presupuesto de Ingresos	284.681.973	282.580.012	2.101.961	1
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	206.072.127	206.622.794	(550.667)	0
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	57.266.785	54.052.661	3.214.124	6
4.- Transferencias Corrientes	117.000	220.000	(103.000)	(47)
6.- Inversiones Reales	20.414.461	20.878.098	(463.637)	(2)
8.- Activos Financieros	811.600	806.459	5.141	1
Total Presupuesto de Gastos	284.681.973	282.580.012	2.101.961	1

En las previsiones iniciales de ingresos del ejercicio 2010 no se producen variaciones importantes respecto al ejercicio anterior, siendo las más significativas las del capítulo 4 Transferencias corrientes que aumentan el 1%, y las del capítulo 7 Transferencias de capital, que disminuyen el 2%.

Por lo que se refiere al presupuesto de gastos del ejercicio 2010, los créditos iniciales del capítulo 2 de Gastos corrientes en bienes y servicios se incrementan en un 6%, como consecuencia de los siguientes hechos a resaltar:

- Dotación presupuestaria de un importe de 1.628.920 euros, para gastos de apertura de la nueva Residencia de Mayores en San Blas, prevista para el 4º trimestre.
- Traspaso de la Dirección General del Mayor al SRBS, en el año 2010, de la gestión de los "Contratos de Gestión de Servicio Público, modalidad concesión, para la Atención de personas mayores en Centros de Día", respecto de 11 Centros de Día, anexos a Residencias de Mayores del SRBS, por razones de supervisión, coordinación y eficacia. El gasto para hacer frente al pago de estos contratos, se presupuesta por importe de 2.288.505 euros.

Si excluimos el efecto sobre el presupuesto inicial de gastos de 2010, de estos incrementos del capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios, éste se hubiera reducido en un 1% respecto al del 2009 ya que, el resto de los capítulos, con un determinado peso específico, ha disminuido: el capítulo de Gastos de personal, principal partida del presupuesto de gastos 550.667 miles de euros, el capítulo de Inversiones reales 463.637 miles de euros y el capítulo de Transferencias corrientes 103.000 miles de euros.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Por programas, el presupuesto inicial de gastos en el ejercicio 2010 y su evolución respecto del ejercicio anterior, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 9
SRBS. Evolución del presupuesto de gastos por programas presupuestarios
(en euros)

Programas presupuestarios	Presupuesto inicial		Variación	
	2010	2009	Absoluta	Relativa (%)
930 Dirección y coordinación	50.769.179	51.999.332	(1.230.153)	(2)
931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día	168.568.069	165.246.973	3.321.096	2
932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros	49.433.378	49.509.222	(75.844)	0
933 Atención a otros colectivos en centros	2.542.529	2.439.708	102.821	4
934 Centros de Mayores	13.368.818	13.384.777	(15.959)	0
Total	284.681.973	282.580.012	2.101.961	0,7

Las variaciones en valor absoluto más significativas, se producen: en el programa 931 que se incrementa un 2%, debido a las nuevas actuaciones, anteriormente indicadas; en el programa 933 de Atención a otros colectivos en centros, que se incrementa un 4% principalmente en la partida destinada a alimentación; y en el programa 930 de Dirección y Coordinación que disminuye un 2%, con motivo de la baja experimentada en todos los capítulos. En el anexo V se recoge la evolución de cada uno de los programas por capítulos.

Los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe neto total de 703.476 euros (aumento del 0,3%), alcanzando los créditos definitivos 285.385.449 euros, cuyo desglose se presenta en el cuadro siguiente:



Cuadro 10
SRBS. Modificación de previsiones y créditos iniciales por Capítulos
(en euros)

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación. (%)
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	30.120.375	-	30.120.375	-
4.- Transferencias Corrientes	233.335.537	703.476	234.039.013	0
7.- Transferencias de Capital	20.414.461	-	20.414.461	-
8.- Activos Financieros	811.600	-	811.600	-
Total Presupuesto de Ingresos	284.681.973	703.476	285.385.449	0
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	206.072.127	2.294.476	208.366.603	1
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	57.266.785	-1.591.000	55.675.785	(3)
4.- Transferencias Corrientes	117.000	-	117.000	-
6.- Inversiones Reales	20.414.461	-	20.414.461	-
8.- Activos Financieros	811.600	-	811.600	-
Total Presupuesto de Gastos	284.681.973	703.476	285.385.449	0

En el presupuesto de gastos, las modificaciones netas afectan a los Gastos de personal que aumentan 2.294.476 euros, un 1% de los créditos iniciales, y a los Gastos corrientes en bienes y servicios que disminuyen 1.591.000 euros, un 3%.

El incremento de presupuesto de 703.476 euros, se financia en su totalidad con mayores ingresos procedentes de las transferencias de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Las modificaciones por programas presupuestarios, han sido las siguientes:



Cuadro 11
SRBS. Modificaciones de las previsiones y los créditos iniciales por
Programas.
(en euros)

Programas presupuestarios	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación (%)
930 Dirección y coordinación	50.769.179	5.095.133	55.864.312	10
931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día	168.568.069	(4.403.614)	164.164.455	(3)
932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros	49.433.378	(276.661)	49.156.717	(1)
933 Atención a otros colectivos en centros	2.542.529	87.229	2.629.758	3
934 Centros de Mayores	13.368.818	201.389	13.570.207	2
Total	284.681.973	703.476	285.385.449	0

Según se recoge en el cuadro anterior, el mayor incremento neto se ha producido en el programa 930 de Dirección y coordinación en que los créditos iniciales han aumentado un 10% con un importe de 5.095.133 euros, seguido del programa 934 de Centros de Mayores con un 2%, cifrado en 201.389 euros. En cuanto a las disminuciones destaca la de 4.403.614 euros que representa el 3% de los créditos iniciales, en el programa 933 de Atención a personas mayores en residencias y centros de día, seguida del 1% en el programa 932 de Atención a personas con discapacidad psíquica en centros, por importe de 276.661 euros.

Las modificaciones netas más significativas, se han producido en los siguientes programas, según figura en el cuadro anterior:

- a) En el programa 930 de Dirección y coordinación, el incremento neto se ha producido principalmente en el capítulo de Gastos de personal por 5.035.133 euros. En esta cifra destacan los incrementos de 2.502.217 euros, 1.056.345 euros y 1.563.193 euros en los conceptos de Retribuciones de personal laboral eventual, Cuotas sociales y Gastos sociales, que suponen un incremento sobre el presupuesto inicial del 31, 26 y 40% respectivamente.
- b) En el programa 931 de Atención a personas mayores en residencias y centros de día, la reducción ha tenido lugar, en importes netos, en los capítulos de Gastos de personal por 2.333.614 euros, y Gastos corrientes en bienes y servicios por 2.070.000 euros.

En la reducción en importe neto del capítulo de Gastos de personal por 2.333.614 euros, destacan entre otras, partidas que suponen una disminución de 6.436.399 euros en concepto de remuneraciones de personal laboral fijo que supone un 7% el presupuesto inicial, así como un incremento de 4.782.993 euros en concepto de Cuotas sociales, un 16% del presupuesto inicial, que no se había presupuestado.



En el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios, la disminución obedece principalmente a la experimentada en el concepto de Servicios nuevos, por importe de 1.600.000 euros, que supone un 98% del presupuesto inicial.

- c) En el programa 932 de Atención a personas con discapacidad psíquica en centros, la disminución neta se produce en el capítulo de Gastos de personal por 276.661 euros. Esta disminución se debe principalmente a la diferencia entre la disminución de 1.487.182 euros en concepto de remuneraciones de personal laboral fijo, un 5% del presupuesto inicial, y el incremento de 1.321.694 euros, un 14% del presupuesto inicial, en concepto de Cuotas sociales.

Las pruebas efectuadas y revisiones analíticas han puesto de manifiesto como causas principales de las modificaciones presupuestarias, las siguientes:

- a) En el caso concreto de la disminución en el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios, de 1.600.000 euros en el programa de Atención a personas mayores en residencias y centros de día, obedece a que la dotación inicial se efectuó para cubrir la apertura de la nueva R.PP.MM. en San Blas, que se ha retrasado y no se llevó a efecto en el ejercicio 2010.
- b) Respecto al capítulo de Gastos de personal, el incremento de los gastos derivados de remuneraciones a personal laboral eventual, viene justificado para dar cobertura a la contratación temporal por circunstancias de la producción y para sustituciones.

Sobre la disminución de los créditos destinados a remuneraciones de personal funcionario y laboral fijo, hay que señalar que, uno de los motivos es la aplicación de la Ley 4/2010 de 29 de junio de "Medidas Urgentes por la que se modifica la LPCM, para su adecuación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público", que establece la minoración en un 5% anual en la masa salarial del personal al servicio del sector público autonómico, a partir de junio de 2010. Otro de los motivos es que en estos conceptos, se producen remanentes de crédito, por distintas circunstancias que dan lugar a sobrantes de retribuciones respecto a las presupuestadas con la Plantilla presupuestaria, como son la existencia de vacantes, las situaciones de incapacidad temporal, excedencias o reducciones de jornada, entre otras.

Los créditos sobrantes en cada uno de los programas, resultado de las modificaciones negativas principalmente motivadas por los hechos anteriores, se utilizan para incrementar los créditos iniciales entre los diferentes programas, de conceptos presupuestados insuficientemente como, entre otros, son las Cuotas y Prestaciones sociales.

Las modificaciones de los créditos iniciales se corresponden con 44 expedientes de transferencias de crédito de los cuales:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- a. 18 expedientes suponen incrementos y disminuciones entre capítulos y programas presupuestarios del SRBS, por un importe bruto de 9.244.738 euros, con nulo efecto neto por tanto sobre el Presupuesto global. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 4 de julio 2000 que regula la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones sobre los presupuestos, el inicio del expediente corresponde al propio SRBS.
- b. Los restantes 26 expedientes, que originan el incremento del presupuesto inicial en 703.476 euros, involucran a otros centros y secciones de la Comunidad de Madrid, siendo la iniciativa y tramitación ajena al Organismo, de acuerdo con la norma citada en el punto anterior. Este importe neto surge de transferencias positivas por importe de 9.847.311 euros y negativas por importe de 9.143.835 euros.

Además, se han tramitado 45 expedientes de redistribución de crédito por importe de 4.887.362 euros, que no constituyen auténticas modificaciones presupuestarias ya que las variaciones se producen dentro de los niveles de vinculación establecidos por la normativa presupuestaria.

Para verificar el cumplimiento del procedimiento y las limitaciones establecidas en la Sección 2ª del Capítulo 1º del Título II de la LRHCM, con desarrollo por la Orden de 4 de julio 2000, que regula la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones sobre los presupuestos, así como el cumplimiento de las normas sobre modificaciones de créditos vigentes para el ejercicio 2010 contenidas en la LPCM, se ha analizado una muestra de 10 expedientes de modificaciones de crédito iniciados por el SRBS.

El análisis se ha centrado en las actuaciones iniciales cuya gestión corresponde al SRBS, ya que el expediente una vez iniciado, es objeto de remisión a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales o a la Consejería de Hacienda para su tramitación final y aprobación. En todo caso, se ha verificado la constancia de la oportuna Orden que aprueba el expediente contabilizado y que ésta fue aprobada por el órgano competente, no habiéndose detectado incidencias significativas.

II.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos

Liquidación presupuestaria y composición de las obligaciones reconocidas

La liquidación del presupuesto de gastos de acuerdo con su clasificación económica, partiendo de los datos presentados con las Cuentas, se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro 12
SRBS. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2010
(en euros)

Capítulos	Créditos Finales	ORN		Pagos realizados	Ejecución (%)	Cumplimiento (%)
		Importe	%			
1- Gastos de personal	208.366.603	206.544.299	80	203.372.926	99	98
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	55.675.785	40.472.037	16	40.118.772	73	99
4- Transferencias corrientes	117.000	114.352	0	114.352	98	100
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>264.159.388</i>	<i>247.130.688</i>	<i>96</i>	<i>243.606.050</i>	<i>94</i>	<i>99</i>
6- Inversiones reales	20.414.461	10.498.781	4	10.422.401	51	99
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>20.414.461</i>	<i>10.498.781</i>	<i>4</i>	<i>10.422.401</i>	<i>51</i>	<i>99</i>
8- Activos financieros	811.600	403.912	-	403.912	50	100
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>811.600</i>	<i>403.912</i>	<i>-</i>	<i>403.912</i>	<i>50</i>	<i>100</i>
TOTAL	285.385.449	258.033.381	100%	254.432.363	90	99

Desde el punto de vista de la clasificación económica, las ORN por operaciones corrientes suponen el 96% del total, destacando las ORN en el capítulo de Gastos de personal, que por sí solas constituyen el 80%, seguidas de las correspondientes al capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios que suponen el 16%.

El grado de ejecución, o porcentaje de ORN sobre créditos definitivos aprobados, asciende a una media del 90%, alcanzando el capítulo de Gastos de personal el 99%, ejecución que se reduce en el de Gastos corrientes en bienes y servicios que alcanza el 73% y en Inversiones reales con el 51%. Los Activos financieros, capítulo con más baja ejecución y peso específico dentro del presupuesto, recoge únicamente los préstamos concedidos al personal.

Atendiendo a los diferentes programas, el resumen de la liquidación del presupuesto de gastos en el ejercicio 2010 ha sido el siguiente:



Cuadro 13
SRBS. Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas
(en euros)

Programas	Créditos Finales	ORN		Pagos realizados	Ejecución (%)	Cumplimiento (%)
		Importe	%			
930 Dirección y coordinación	55.864.312	43.660.325	17	40.412.572	78	93
931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día	164.164.455	153.528.836	59	153.245.888	94	100
932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros	49.156.717	46.758.637	18	46.730.342	95	100
933 Atención a otros colectivos en centros	2.629.758	2.296.285	1	2.295.059	87	100
934 Centros de Mayores	13.570.207	11.789.299	5	11.748.502	87	100
Total	285.385.449	258.033.382	100	254.432.363	90	99

Por programas, el grado de ejecución es muy similar en todos ellos, bajando en el programa de Dirección y coordinación al 78%, motivado por la baja ejecución en el capítulo de Inversiones reales que tiene en este programa mayor peso específico que en el resto.

En anexo V, se incluye la ejecución del presupuesto de gastos por programas y dentro de cada uno de ellos, por capítulos, y teniendo en cuenta las ORN por programas, el más representativo es el de Atención a personas mayores en residencias y centros de día, con un 59% del total en 2010. Por su parte, los programas de Dirección y coordinación y Atención a personas con discapacidad psíquica en centros suponen el 17% y 18% respectivamente, siendo el peso de los programas de Atención a otros colectivos en centros y de Centros de Mayores del 1% y 5% respectivamente.

Dentro de cada programa, las ORN más representativas son las de Operaciones corrientes, y dentro de éstas las del capítulo de Gastos de personal. Respecto a las Operaciones de capital, integradas por Inversiones reales, se presentan en tres de los programas, siendo las más significativas las del programa de Dirección y coordinación, dado que se financian de forma centralizada las inversiones, excepto obras menores. Asimismo a nivel centralizado, se gestionan los préstamos concedidos al personal financiados a través del programa de Dirección y Coordinación, único que tiene dotación para Operaciones financieras.

Por capítulos, son las ORN del capítulo de Gastos de personal las más representativas, alcanzando el 87% en el programa de Atención a personas con discapacidad psíquica en centros, representatividad que pasa, en los programas de Atención a personas mayores en residencias y centros de día y de Dirección y coordinación, al 84% y 66% respectivamente. Es de señalar, que en el programa de Atención a personas mayores en residencias y centros de día, los Gastos de personal sobre el total de las ORN del presupuesto de gastos, suponen el 50%, seguido de los que se liquidan en el programa de Atención a personas con discapacidad psíquica en centros con un 16%. Le sigue en importancia el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios, que desde el punto de vista relativo, los liquidados en los programas de Atención a otros



colectivos en centros y de Centros de Mayores, son los que alcanzan un mayor porcentaje con un 61% y 48% respectivamente. Desde el punto de vista absoluto, es en el programa de Atención a personas mayores en residencias y centros de día en el que más volumen de estos gastos se liquida, con un importe de 23.711.694 euros, que sobre el total de las ORN del presupuesto de gastos suponen un 9%.

Evolución de las obligaciones reconocidas netas

Las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2010 son un 15% inferiores a las del ejercicio anterior. En el siguiente cuadro se resume la evolución por capítulos:

Cuadro 14
SRBS. Evolución de las Obligaciones Reconocidas. Ejercicios 2010-2009
(euros)

Capítulos	ORN 2010	ORN 2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
1- Gastos de personal	206.544.299	208.186.090	(1.641.791)	(1)
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	40.472.038	47.934.400	(7.462.362)	(16)
4- Transferencias corrientes	114.352	130.000	(15.648)	(12)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>247.130.688</i>	<i>256.250.490</i>	<i>(9.119.802)</i>	<i>(4)</i>
6- Inversiones reales	10.498.781	48.705.426	(38.206.645)	(78)
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>10.498.781</i>	<i>48.705.426</i>	<i>(38.206.645)</i>	<i>(78)</i>
8- Activos financieros	403.912	377.887	26.025	7
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>403.912</i>	<i>377.887</i>	<i>26.025</i>	<i>7</i>
TOTAL	258.033.382	305.333.803	(47.300.421)	(15)

En este cuadro se distingue una disminución más moderada de las Operaciones corrientes que bajan un 4%, y una fuerte disminución del 78% de las Operaciones de capital.

Por capítulos, las variaciones en las ORN respecto del ejercicio anterior, han sido las siguientes:

- El capítulo de Gastos de personal disminuye un 1%, debido fundamentalmente a la reducción de retribuciones aprobada en junio de 2010 en aplicación de la LMU, y a pesar del incremento en el gasto que ha supuesto la transformación en contratos a jornada completa de 211 puestos de personal fijo discontinuo.
- En el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios, disminuyen un 16%, en parte con motivo del cierre de 1.156 plazas de residencias de mayores durante gran parte del año por obras, y aún cuando se han incluido por primera vez en el año 2010 los gastos correspondientes a los contratos de gestión indirecta de los 11 Centros, tras pasados al SRBS, que ha supuesto



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

1.795.335 euros (cifra que representa un 4% de las ORN en este capítulo en 2009).

c) En cuanto a las inversiones reales es de señalar, que ha afectado a esta disminución principalmente por los siguientes motivos:

- Por un lado, las excepcionales inversiones que por importe de 23.389.017 euros, se llevaron a cabo en el año 2009 debido al Convenio de Colaboración suscrito el 21 de abril de 2009 entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad de Madrid, financiado por el Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E) consecuencia de las medidas extraordinarias para la reactivación de la actividad económica y la generación y mantenimiento del empleo, a través del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.
- Por otro lado, el retraso en la finalización de la construcción de la R.PP.MM. de San Blas prevista para el ejercicio 2010, habiéndose recepcionado finalmente las obras el 25 de enero de 2012.

La evolución por programas de las ORN se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 15
SRBS. Evolución de las Obligaciones Reconocidas por Programas. Ejercicios 2010-2009
(euros)

Capítulos	ORN 2010	ORN 2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
930 Dirección y coordinación	43.660.325	81.716.121	(38.055.796)	(47)
931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día	153.528.836	159.570.555	(6.041.719)	(4)
932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros	46.758.637	48.689.156	(1.930.519)	(4)
933 Atención a otros colectivos en centros	2.296.285	2.405.942	(109.657)	(5)
934 Centros de Mayores	11.789.299	12.952.029	(1.162.730)	(9)
TOTAL	258.033.382	305.333.803	(47.300.421)	(15)

Se aprecia una fuerte disminución en el programa 930 de Dirección y coordinación que pasa de 81.716.121 euros a 43.660.325 euros, en total 38.055.796 euros que suponen un 47% menos. Esta importante variación se explica, porque como ya se ha indicado, a este programa se imputan prácticamente en su totalidad las inversiones del capítulo de Inversiones reales de todo el SRBS. Así en el capítulo de Inversiones reales de este programa, se han reconocido ORN por importe de 10.395.440 euros en el año 2010 frente a los 48.195.261 del año 2009, afectados por las consideraciones ya expuestas. En el resto de capítulos las ORN en 2010 fueron de 33.264.885 euros, menos de un 1% inferior a las de 2009.



Por otra parte, en el programa 931 de Atención a personas mayores en residencias y centros de día, que concentra el mayor gasto del SRBS, disminuyen las ORN en un 4%. En este sentido es necesario destacar que durante gran parte del año 2010 estuvieron cerradas por obras una parte importante de las plazas de residencias de mayores, como ya se ha indicado.

Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados con las Cuentas del SRBS. Sin embargo, estos datos se ven afectados por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización puestas de manifiesto a lo largo del informe y que se recogen de forma resumida en los siguientes puntos:

- a) Sobre una revisión efectuada en la contabilidad de los primeros meses del ejercicio 2010 y 2011, así como de la verificación de muestras seleccionadas, se ha puesto de manifiesto que respecto a Gastos corrientes en bienes y servicios, se han imputado en el ejercicio 2010 un importe de 593.774 euros y en el ejercicio 2011 un importe de 8.796.209 euros, devengados en ambos casos en el ejercicio anterior. En cuanto a Inversiones reales, se ha detectado asimismo en el ejercicio 2010 un importe de 74.019 euros y en el ejercicio 2011 de 3.809.426 euros, que se han devengado en el ejercicio anterior. Tanto los gastos corrientes como de inversión, se refieren generalmente a finales del ejercicio, por lo que no se sigue el principio de devengo marcado en el PGCCPM. (Apartado de Acreedores a largo y corto plazo).
- b) A 31 de diciembre de 2010 se habían dictado sentencias firmes por un importe de 278.325 euros, correspondientes a litigios laborales que no han sido aplicadas al presupuesto de 2010, importe al que habría que añadir las correspondientes cuotas sociales, ascendiendo la cuantía total no imputada, a un importe estimado en 398.005 euros, según consta en el apartado de Balance (Provisiones para riesgos y gastos).
- c) Según se refleja en los apartados de Inmovilizado y de Gastos (Aprovisionamientos y Otros gastos de gestión), se han imputado al capítulo de Inversiones reales compras que tienen la consideración de Gastos, corrientes en bienes y servicios y viceversa.

II.2.3. Liquidación del Presupuesto de ingresos

Liquidación presupuestaria y composición de los derechos reconocidos

El presupuesto de gastos del SRBS se financia fundamentalmente a través de las transferencias efectuadas por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid a la que está adscrito el Organismo, que ascienden a un 90% del total de los ingresos.

La ejecución por capítulos presupuestarios del presupuesto de ingresos del SRBS, según la información presentada en las Cuentas rendidas, se recoge de forma resumida a continuación:



Cuadro 16
SRBS Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 2010
(en euros)

Capítulos del PI	Previsiones Finales	DD.RR. Netos		Recaudación Neta	Ejecución (%)	Realización (%)
		Importe	%			
3- Tasas y otros ingresos	30.120.375	27.335.613	10	24.723.787	91	90
4- Transferencias corrientes	234.039.013	221.795.811	84	221.795.811	95	100
5- Ingresos patrimoniales	-	170	-	170	-	100
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>264.159.388</i>	<i>249.131.593</i>	<i>94</i>	<i>246.519.598</i>	<i>94</i>	<i>99</i>
7- Transferencias de capital	20.414.461	15.310.846	6	15.310.846	75	100
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>20.414.461</i>	<i>15.310.846</i>	<i>6</i>	<i>15.310.846</i>	<i>75</i>	<i>100</i>
8- Activos financieros	811.600	435.936	-	435.936	54	100
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>811.600</i>	<i>435.936</i>	<i>-</i>	<i>435.936</i>	<i>54</i>	<i>100</i>
TOTAL	285.385.449	264.878.375	100	262.266.379	93	99

El 94% de los ingresos totales procede de las Operaciones corrientes, un 84% del capítulo de Transferencias corrientes y un 10% de Tasas y otros ingresos, y el 6% restante de las Operaciones de capital, del capítulo de Transferencias de capital. En las Operaciones financieras su importe está por debajo del 1%.

Los capítulos de Transferencias tanto corrientes como de capital, proceden de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales a la que estaba adscrito el SRBS, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010, ascendiendo la ejecución de los capítulos correspondientes a Transferencias corrientes y de capital al 95 y 75% respectivamente, según los importes concedidos y liquidados por estos conceptos en el ejercicio 2010. Es de señalar, que la citada Consejería en el ejercicio 2010, tenía un presupuesto final de gastos para Transferencias con destino al SRBS, coincidente con las previsiones de ingresos del Organismo, presupuesto de gastos que se ha ejecutado por el mismo importe que los DD.RR. por el SRBS.

El capítulo de Tasas, y otros ingresos, supone el 10% de los mismos y se nutre fundamentalmente de los precios públicos por los servicios de estancias en residencias de mayores. La ejecución del presupuesto en este capítulo ha sido del 91%.

El capítulo de Activos financieros, corresponde a los ingresos por cancelación de préstamos concedidos al personal.

El grado de ejecución, medido por el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas es del 93%, siendo el grado de realización del 99%.

Los derechos reconocidos netos proceden de unos derechos reconocidos brutos por importe de 264.881.950 euros, que se ven reducidos por anulaciones por



importe de 3.575 euros, de las que son devoluciones de ingresos 1.228 euros.

Evolución de los derechos reconocidos netos

En el cuadro siguiente se refleja la evolución de los derechos reconocidos netos de la Administración de la Comunidad de Madrid en este ejercicio con respecto al ejercicio anterior:

Cuadro 17
SRBS. Evolución de los Derechos Reconocidos. Ejercicios 2010-2009
(en euros)

Capítulos del PI	DD.RR. Netos 2010	DD.RR. Netos 2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
3- Tasas, precios Públicos y otros ingresos	27.335.613	28.400.988	(1.065.376)	(4)
4- Transferencias corrientes	221.795.811	233.093.266	(11.297.455)	(5)
5- Ingresos patrimoniales	170	582	(412)	(71)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>249.131.423</i>	<i>261.494.836</i>	<i>(12.363.413)</i>	<i>(5)</i>
7- Transferencias de capital	15.310.846	46.181.656	(30.870.810)	(67)
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>15.310.846</i>	<i>46.181.656</i>	<i>(30.870.810)</i>	<i>(67)</i>
8- Activos financieros	435.936	465.715	(29.779)	(6)
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>435.936</i>	<i>465.715</i>	<i>(29.779)</i>	<i>(6)</i>
TOTAL	264.878.205	308.142.207	(43.264.003)	(14)

Los Derechos reconocidos netos en el ejercicio 2010 disminuyen un 14% respecto al ejercicio 2009, principalmente por la disminución de las transferencias recibidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010, y debido a que en el ejercicio 2009 se recibieron Transferencias de capital con motivo del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de abril de 2009 por un importe de 24.683.558 euros. Ambas circunstancias ya se han indicado anteriormente en el epígrafe de Liquidación del presupuesto de gastos.

Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación del presupuesto de ingresos presentada por el SRBS con las Cuentas del ejercicio 2010, se ve afectada por la circunstancia, no significativa, del desfase temporal que se produce en el reconocimiento de derechos derivados de la facturación de precios públicos, cifrada en una infravaloración en este ejercicio de 81.176 euros.

II.2.4. Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario incluido con las Cuentas del ejercicio 2010 del SRBS que se recoge en el anexo III asciende a 6.844.994 euros, que resulta de la diferencia



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

entre unos derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 8 de 264.878.375 euros y unas obligaciones reconocidas netas para esos mismos capítulos de 258.033.381 euros.

El resultado presupuestario en 2009 fue de 2.808.403 euros por lo que los datos de 2010 presentan un incremento del Resultado presupuestario respecto a 2009 de 4.036.590 euros, explicado porque la reducción de los DD.RR. netos aunque muy importante (14%) es inferior a la reducción de las ORN que alcanza el 15%.

No obstante, los datos de 2010 mostrados, se ven afectados por las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización en relación con la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, referidas anteriormente, expuestas en los distintos apartados de este Informe, siendo destacables las siguientes:

Cuadro 18
SRBS. Deficiencias observadas en el resultado presupuestario. Ejercicio 2010
(euros)

Conceptos	Apartado del informe	Importe
Sentencias firmes 2010 no imputadas al capítulo 1	II.3.5	398.005
Facturas 2010 pendientes de registrar en capítulo 2	II.4.1	8.796.209
Facturas 2010 pendientes de registrar en capítulo 6	II.3.1	3.809.426
Facturas 2009 registradas en capítulo 2 en 2010	II.4.1	(593.774)
Facturas 2009 registradas en capítulo 6 en 2010	II.3.1	(74.019)
Total ORN 2010 no registradas		12.335.847
Desfase temporal imputación facturación	II.4.2	81.176
Total DD.RR.netos 2010 no registrados		81.176
Diferencia (DD.RR. netos - ORN)		(12.254.671)

Por tanto, el resultado presupuestario presentado en las Cuentas del ejercicio 2010, teniendo en cuenta lo señalado en el cuadro anterior, pasaría de ser positivo en 6.844.994 euros a negativo por 5.409.677 euros.

Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería incluido con la cuenta del ejercicio 2010 del SRBS se recoge en el anexo IV y presenta un importe positivo total de 116.047.230 euros, que resulta de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro (749.592 euros) y las obligaciones pendientes de pago (35.159.000 euros) y de unos fondos líquidos de 150.456.638 euros. En el Estado de Remanente de tesorería presentado no figura importe alguno como Remanente de tesorería afectado por lo que los 116.047.230 euros del importe total, figuran como Remanente de tesorería no afectado.



El artículo 5.1 de la LPGCM establece que el remanente de tesorería de los Organismos Autónomos queda afectado al cumplimiento de las obligaciones generales de la Comunidad de Madrid, si bien el punto 2 del mismo artículo exceptúa al SRBS. En todo caso el SRBS no ha utilizado el Remanente de tesorería del 2009 como recurso para la financiación del Presupuesto de gastos del 2010.

Así con los datos presentados en las Cuentas del SRBS, en el ejercicio 2010 con respecto al anterior que ascendió a 109.253.782 euros, el Remante de tesorería se ha incrementado en 6.793.448 euros (un 6%) con un incremento de los fondos líquidos de 9.556.402.

No obstante los datos de 2010 mostrados del Remanente de tesorería se ven afectados por las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización expuestas en los restantes apartados de este Informe, y resumidas en el cuadro anterior de este mismo apartado, que implican una reducción del 11%.

II.3. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance del SRBS, que presenta unos totales de activo y pasivo de 698.837.018 euros, se recoge en el anexo I y, de forma resumida, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 19
SRBS. Balance de situación. Ejercicio 2010
(en euros)

ACTIVO	Importe	% sobre el total	PASIVO	Importe	% sobre el total
Inmovilizado	544.483.433	78	Fondos propios	661.171.194	95
Gastos a distribuir en varios ejercicios	188.789	-	Acreedores a largo plazo	92.211	-
Activo Circulante	154.164.796	22	Acreedores a corto plazo	37.573.613	5
Total	698.837.018	100	Total	698.837.018	100

La agrupación que presenta un mayor importe en el activo es el Inmovilizado y, dentro de él, el Inmovilizado material, que alcanza en importe neto los 544.477.847 euros. A su vez, dentro de este último, son los Terrenos y construcciones los que concentran el 76% del total activo (528.524.593 euros, sin descontar el valor de la Amortización acumulada).

Por lo que se refiere al activo circulante, los mayores saldos corresponden a los Deudores, que alcanzan un total de 153.243.053 euros, importe formado en su casi totalidad por la cuenta que recoge los movimientos de tesorería del Organismo, integrada en la Tesorería General de la Comunidad (epígrafe de Cuentas corrientes no bancarias), con un saldo de 150.054.366 euros, un 21% del total del activo.

En el pasivo, los Fondos propios concentran el 95% del pasivo y el 5% restante corresponde en su casi totalidad a Acreedores a corto plazo. Dentro de los Acreedores



a corto plazo, es el importe pendiente de liquidar a la Seguridad Social el que aglutina el mayor importe con 28.694.422 euros que se ingresan en el ejercicio 2011 prácticamente en su totalidad.

El total activo y pasivo es un 2% superior al del ejercicio anterior. Su evolución, de forma resumida, se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 20
SRBS. Evolución del Balance de situación
(euros)

CONCEPTO	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Inmovilizado	544.483.433	542.106.641	2.276.792	1
Gastos a distribuir en varios ejercicios	188.789	188.140	649	-
Activo Circulante	154.164.796	144.439.129	9.725.668	7
ACTIVO	698.837.018	686.733.910	12.103.109	2
Fondos propios	661.171.194	652.188.847	8.982.347	1
Acreedores a largo plazo	92.211	57.118	35.094	61
Acreedores a corto plazo	37.573.613	34.487.945	3.085.668	9
PASIVO	698.837.018	686.733.910	12.103.109	2

La variación más importante del activo, tanto en términos absolutos como relativos, se produce en el activo circulante y, concretamente, en el epígrafe de cuentas corrientes no bancarias, con un incremento absoluto durante 2010 de 9.590.509 euros.

En el pasivo, en valor absoluto, el mayor aumento corresponde a Fondos propios seguido de Acreedores a corto plazo, por importes de 8.982.347 euros y 3.085.668 euros, respectivamente. La variación de Acreedores a corto plazo es el neto que resulta prácticamente en su totalidad, del incremento de Administraciones públicas en un 96% por importe de 15.423.318 euros, que se compensa con la disminución del 77% en Acreedores presupuestarios cifrada en 12.329.064 euros.

En los siguientes apartados se presentan los resultados obtenidos en la fiscalización referidos a las partidas más significativas que integran el activo y pasivo del Balance del SRBS.

II.3.1. Inmovilizado

El saldo del Inmovilizado del SRBS, formado prácticamente en un 100% por Inmovilizaciones materiales, que figura en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2010, asciende a 544.483.433 euros, se recoge en el Anexo I.



A) Inmovilizaciones inmateriales

El saldo de esta cuenta y su variación en el ejercicio es la siguiente:

Cuadro 21
SRBS. Inmovilizaciones Inmateriales. Ejercicio 2010
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas/ dotacion	Bajas/ desdotación	Saldo final
Aplicaciones informáticas	1.083	-	-	1.083
Amortización acumulada	(848)	(217)	-	(1.065)
Total Inmovilizado inmaterial	235	(217)	-	18

Como puede observarse en el Cuadro anterior, el importe de este inmovilizado no es significativo, no habiéndose producido variaciones en el ejercicio 2010.

B) Inmovilizaciones materiales

El saldo de Inmovilizaciones materiales, composición y variaciones, durante el ejercicio fiscalizado se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 22
SRBS. Inmovilizaciones Materiales. Ejercicio 2010
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas/ Dotación	Bajas/ Desdotación	Trasposos	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	202.818.527	-	(544.307)	-	202.274.220
Construcciones	274.363.448	891.196	(370.212)	660.687	275.545.119
Construcciones en curso	46.606.937	4.759.004	-	(660.687)	50.705.254
Instalaciones técnicas	25.434.564	1.566.060	-	-	27.000.624
Maquinaria	6.474.663	602.501	-	-	7.077.164
Utillaje	89.982	330	-	-	90.312
Mobiliario	16.612.518	2.602.699	(4.168)	-	19.211.049
Equipos para procesos de información	46.297	-	-	-	46.297
Elementos de transporte	790.978	-	-	-	790.978
Otro inmovilizado material	301.440	8.241	-	-	309.681
Total Inmovilizado material bruto	573.539.354	10.430.031	(918.687)	-	583.050.698
Amortización acumulada	(31.438.409)	(7.170.230)	35.788	-	(38.572.851)
Total Inmovilizado material neto	542.100.945	3.259.801	(882.899)	-	544.477.847

El saldo de Terrenos y bienes naturales y Construcciones, en importe bruto asciende a 477.819.340 euros, que representa el 82% del total de Inmovilizado material bruto. De este importe, los inmuebles propiedad de la Comunidad adscritos al SRBS ascienden a 442.597.165 euros, un 93%. El resto de inmuebles, son bienes adscritos



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

a la Comunidad de Madrid, o sobre los que ésta tiene derecho de uso, de superficie u otros derechos reales.

Sobre una muestra de altas y bajas de inmovilizado material del ejercicio, se ha verificado que están debidamente imputadas a la contabilidad patrimonial y presupuestaria, tanto cualitativa como cuantitativamente, según la naturaleza y el importe que figura en documentos contables y de recepción, en su caso, así como que se cumplen los requisitos formales de acuerdo con la normativa de aplicación y están debidamente reflejadas en el correspondiente inventario.

Asimismo, se ha efectuado un análisis del Inventario de inmovilizado, junto con pruebas de revisión física para verificar su razonabilidad.

Como resultado se señala como más significativo lo siguiente:

Altas de inmovilizado material:

- a. El SRBS en el ejercicio 2010 contabilizó altas de Inmovilizado material por valor de 10.430.031 euros, y el 71% se distribuye entre Construcciones en curso con un 46% y Mobiliario un 25%.
- b. Se ha adquirido mobiliario con destino a la nueva Residencia de San Blas por importe de 645.726 euros. Debido a que en el ejercicio 2010 no estaba definitivamente terminada la obra, se efectúan contratos de depósito con el proveedor a coste cero, para la custodia de estos bienes.

Una vez consideradas las necesidades de equipamiento en las diferentes residencias, se procede durante el ejercicio 2010 al reparto de parte de estas adquisiciones por importe de 265.687 euros, y el resto una vez vencidos los contratos de depósito, se llevan a un almacén existente en la Residencia de Arganda del Rey.

Actualmente, permanecen embalados pendientes de repartir, bienes por valor de 164.696 euros.

- c. En el momento en que se contabiliza un bien mueble en el sistema SIEF, automáticamente se produce el alta en el programa de inventario SINM de bienes muebles, y las adquisiciones reseñadas en el punto b) quedan registradas en Inventario, en principio en Servicios centrales, hasta su destino definitivo. Constan adscritos a Servicios centrales actualmente, los bienes que siguen almacenados.

Esta circunstancia implica que como la amortización se realiza en función de los bienes registrados en SINM, se haya dotado amortización en el ejercicio 2010, sobre bienes que no habían entrado en funcionamiento a 31 de diciembre de 2010, por importe de 6.862 euros, así como un importe no significativo derivado de aquellos bienes repartidos durante el ejercicio que estuvieron unos meses depositados en almacén.



- d. Si bien en el Inmovilizado material, sin tener en cuenta la amortización acumulada, el incremento ha sido de un 1%, el del saldo de la cuenta de Construcciones en curso ha aumentado en un 9%, debido a que el mayor importe de las altas se ha registrado en esta cuenta.

Con respecto al saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2010, las verificaciones y análisis efectuados han puesto de manifiesto lo siguiente:

1. El saldo procede principalmente de ejercicios anteriores, generado en su mayor parte, por obras llevadas a cabo para la construcción de una residencia denominada Residencia de San Blas, por importe de 25.453.484 euros, y obras en diversas Residencias encargadas para su ejecución a la empresa pública de la Comunidad de Madrid ARPROMA por importe de 25.221.841 euros. Ambos importes permanecen en el ejercicio 2012 en esta cuenta.
2. Con respecto a las obras de construcción de la Residencia de San Blas, según consta en la Memoria que acompaña a las Cuentas del ejercicio 2010, este proyecto tiene su origen en un Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid para la construcción de residencias de mayores asistidos, suscrito en junio de 2001, que se concreta en el ejercicio 2002, en la cesión de un derecho de superficie por 50 años, por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Tras esta cesión, el SRBS adscrito entonces a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CM, asume la gestión del proyecto y ejecución de dicha residencia, desarrollándose un proyecto que se concluye en 2004, sobre el que se realizan modificaciones para mayor aprovechamiento de la edificabilidad posible, incrementando el número de plazas de residentes y dedicando la residencia a atención especial. Las obras se comenzaron el 24 de enero de 2007.

En el ejercicio 2010, se han contabilizado obras por importe de 4.704.131 euros, cuya documentación contable ha sido fiscalizada, no presentándose incidencias a resaltar, terminándose la obra en el ejercicio 2011.

El acta de recepción total de la obra, es de fecha 25 de enero de 2012, estando pendiente la liquidación definitiva, circunstancia por la que permanece el saldo en esta cuenta.

3. En cuanto a obras en diversas Residencias encargadas a ARPROMA por importe de 25.221.841 euros, su contabilización tiene su origen en ejercicios anteriores al fiscalizado, poniéndose de manifiesto lo siguiente:
 - Una de las partidas por importe 21.305.287 euros corresponde a obligaciones que se reconocen en el ejercicio 2009, para la realización de obras de adaptación de 930 plazas de mayores autónomos a dependientes en 8 residencias de mayores.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Estas obras se financian con los créditos transferidos a la Comunidad de Madrid por un importe de 24.683.558 euros, procedentes de los créditos previstos en el fondo especial del estado para la dinamización de la economía y el empleo, regulado por el Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre (Plan E), destinado a actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia, derivados del Convenio de colaboración firmado el 21 de abril de 2009 entre el Ministerio de Sanidad y Política Social a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad de Madrid.

Se han recepcionado en el ejercicio 2010 según la documentación facilitada por el Organismo, estando pendiente la liquidación final, hecho por el que continúa esta inversión en Construcciones en curso en el ejercicio 2012.

- El resto de las partidas por un total de 3.916.554 euros, contabilizadas en el ejercicio 2009, se refieren a diversas obras en 6 residencias o centros de mayores, han sido recepcionadas en los ejercicios 2010 y 2011, y están pendientes de la liquidación total, hecho por el que continúa esta inversión en Construcciones en curso en el ejercicio 2012.

El programa SINGE no tiene contemplado el registro de Construcciones en curso, que sin embargo forman parte del Inmovilizado del SRBS.

- e. Según consta en el apartado de Acreedores, con motivo del corte contable efectuado, se ha puesto de manifiesto que adquisiciones de Inmovilizado material por importe de 3.809.426 euros devengadas en el ejercicio 2010 se han imputado al ejercicio siguiente, e igualmente, en el ejercicio 2010 se han imputado bienes devengados en el ejercicio anterior por importe de 74.019 euros.

Bajas de Inmovilizado material:

El SRBS en el ejercicio 2010 contabilizó bajas de inmovilizado material por valor de 918.687 euros. La práctica totalidad (914.518 euros) de las bajas provienen de la desafectación de varios inmuebles.

Se ha verificado la documentación que justificaría la transacción, su correcta contabilización, que implica dar de baja el coste de la amortización acumulada y reconocer en los resultados el beneficio o la pérdida a que da lugar y la baja en inventario, no habiéndose producido incidencias a resaltar.

El detalle de las bajas ha sido el siguiente:

- a) Se dan de baja dos locales en los que estaba ubicado el Centro Social García Noblejas, a requerimiento del SRBS que comunica en febrero de 2010 que han sido desalojados, poniéndolos a disposición de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio. La Comunidad de Madrid en el mismo



ejercicio 2010 cede el uso de estos locales, a dos Asociaciones sin ánimo de lucro: La Rueda y Cáritas Diocesana de Madrid.

Esta desascripción, supone en el ejercicio 2010 unos beneficios de 11.689 euros, importe de la Amortización acumulada correspondiente a los inmuebles afectados.

Según Resolución de la Dirección-Gerencia del IVIMA de 25 de noviembre de 2010, como consecuencia de la remodelación llevada a cabo por dicho Organismo, considera la incorporación a Patrimonio de la Comunidad de Madrid de cuatro locales, para continuar en los mismos la actividad que como Centro Social Alto Arenal se venía desarrollando en otros inmuebles de la misma zona, que han sido objeto de derribo.

Los inmuebles que se dan de baja estaban valorados en 526.164 euros y ocasiona su desascripción unas pérdidas de inmovilizado de 123.492 euros derivados de las inversiones que el SRBS había realizado pendientes de amortizar, y unos beneficios de 22.835 euros por la Amortización acumulada correspondiente al mismo.

- b) Los nuevos inmuebles se han adscrito al SRBS el 1 de enero de 2011, debido a que se encontraban pendientes de la declaración de obra nueva y división horizontal para su registro, acordándose en principio la cesión de uso temporal gratuita de los mismos.

Amortización

En cuanto a la amortización, su saldo se ha incrementado en el ejercicio un 23%, representando la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2010 sobre el Inmovilizado material bruto un 7%.

Las pruebas efectuadas sobre los coeficientes de amortización aplicados no han presentado incidencias a resaltar en relación con la normativa de aplicación.

Inventario

Para la elaboración y mantenimiento del Inventario, la Comunidad de Madrid dispone de dos aplicaciones informáticas que permiten el control y seguimiento de las características físicas, técnicas y la situación jurídica y económica de los bienes de la Comunidad de Madrid, en el que se integran los correspondientes al SRBS. Según consta en Informe de la Cuenta General del ejercicio 2010, las aplicaciones son las siguientes:

- SINGE: en esta aplicación se registran los bienes inmuebles, así como las sucesivas operaciones que a ellos se pudieran referir (cesión, permuta, adscripción, afectación, etc.), al igual que los bienes sujetos a condicionamiento y reversión y las concesiones administrativas, tanto si la Administración actúa como concedente o como concesionaria. El registro de los



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

elementos y sus variaciones se realiza únicamente desde la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

- SINM: es la herramienta para la formación y mantenimiento del Inventario de bienes muebles y propiedades incorpóreas. En esta aplicación se incorporan desde SIEF los datos de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones, de los bienes que no sean fungibles y tengan una duración previsiblemente superior a un ejercicio presupuestario.

Ambas aplicaciones exigen la incorporación de unos campos mínimos para que se pueda dar de alta un elemento en Inventario, no permitiendo avanzar a la siguiente fase hasta que la anterior no esté debidamente cumplimentada. Por ello, en general, el procedimiento utilizado garantiza la realidad de las operaciones.

Los hechos más significativos puestos de manifiesto como resultado de las pruebas efectuadas son los siguientes:

Bienes inmuebles:

- a) Con la Orden de 22 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda, se adoptan criterios y directrices para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, que se realiza a través de la aplicación informática SINGE.

En la Disposición Transitoria Primera de la Orden citada, se determina que "Los Organismos autónomos realizarán los Inventarios de Bienes Inmuebles y Valores Mobiliarios de su titularidad, por sus propios medios, hasta tanto no se desarrolle un módulo "SINGE" específico para ellos".

Este módulo no se ha desarrollado, no habiéndose establecido un procedimiento por parte de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio en relación con los plazos y documentos a elaborar para comunicar las obras efectuadas que supongan incrementos en el valor de los inmuebles, por lo que el programa SINGE no contempla los incrementos del valor que se han realizado a posteriori en los inmuebles adscritos al Organismo con cargo a su presupuesto que ascienden a 31 de diciembre de 2010 a 37.991.588 euros.

Tampoco se contempla, como se indica anteriormente, la posibilidad de registrar las Construcciones en curso, que igualmente forman parte del Inmovilizado del SRBS.

No obstante el SRBS confecciona un Inventario de bienes inmuebles, en el que al valor de adquisición o inicial comunicado por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio añade el importe de las inversiones realizadas cada año con cargo a su presupuesto, por Centros, y amortización acumulada correspondiente. Este Inventario coincide a 31 de diciembre de 2010 con el saldo contable que presentan los estados financieros del SRBS. Asimismo de las pruebas efectuadas sobre una muestra obtenida de las



incorporaciones, como hecho a señalar, se ha detectado que en la Residencia de Mayores Vista Alegre, figura como alta de inmovilizado en el ejercicio 2008 un importe de 41.677 euros, que se debe a gastos derivados de la poda de árboles, importe que se debería haber registrado como un gasto corriente, ya que no cumple los requisitos de renovación, ampliación o mejora, que la norma de valoración 3 letra f, del PGCCPM determina, para que sea contabilizado como mayor valor del inmovilizado.

- b) Se ha comparado el valor de adquisición que figura en el Inventario de bienes inmuebles del SRBS de los bienes seleccionados en la muestra y el mismo valor de estos bienes que figura en el Inventario de Bienes Inmuebles (SINGE) presentado por la Intervención de la CM a la Cámara de Cuentas con la Cuenta General el ejercicio 2010, adscritos al SRBS, y se han encontrado diferencias en inmuebles de la finca de Vista Alegre, sita en la calle General Ricardos.

El total de las diferencias asciende a 39.083 euros, y se debe a obras realizadas en el ejercicio 2007 por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, que no se habían comunicado al SRBS. El detalle de los inmuebles afectados con los importes no contabilizados, se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro 23
SRBS. Detalle de inversiones en inmovilizado que no figuran en la
contabilidad del SRBS a 31 de diciembre de 2010
(euros)

Descripción del Centro	Importe	Referencia SINGE	ADOK	Fecha ADOK
R. PP.MM. Vista Alegre	1.553	57.01	05-07-000508	3-4-07
	1.553	57.02	05-07-000508	3-4-07
Total R.PP.MM. Vista Alegre	3.106	-	-	-
	1.553	57.12	05-07-000508	3-4-07
	776	57.13	05-07-000508	3-4-07
C. O. Fray Bernardino Álvarez	1.552	57.14	05-07-000508	3-4-07
	1.552	57.15	05-07-000508	3-4-07
	1.552	57.16	05-07-000508	3-4-07
Total C.O. Fray Bernardino Álvarez	6.985	-	-	-
R.PP.MM. Carabanchel	1.553	57.17	05-07-000508	3-4-07
	1.553	57.18	05-07-000508	3-4-07
Total R.PP.MM. Carabanchel	3.106	-	-	-
Sede Consejo Regional de Mayores	1.552	57.19	05-07-000508	3-4-07
Total Consejo regional de Mayores	1.552	-	-	-
R.PP.MM. Gran Residencia	1.552	57.09	05-07-000508	3-4-07
	22.782	57.09	05-07-001005	25-6-07
Total R.PP.MM. Gran Residencia	24.334	-	-	-
Total	39.083	-	-	-

Por tanto, en el citado importe, desde la realización de las obras, el Inmovilizado material se encuentra infravalorado, y no se ha dotado la correspondiente amortización.

Bienes muebles:

- a) Para la elaboración del Inventario de inmovilizado de bienes muebles a través el programa SINM, se tomó como punto de partida el ejercicio 2004, es decir los bienes adquiridos con anterioridad no están incluidos, y se ha constatado que los datos de Inventario coinciden con los contables.
- b) Se ha efectuado una revisión analítica de los distintos elementos que configuran las cifras contables en el Inventario y se ha observado que en el Inventario se registran:



- Grupos de bienes perfectamente diferenciados, inventariados de forma conjunta, como son estores, cortinas, conjunto de muebles, etc.
- Elementos con vida útil muy reducida como son las almohadas.
- Elementos de escaso valor individual (por debajo de los 20 euros), o que no son de carácter inventariable como es la recarga de extintores.

Estos bienes no se deberían inventariar con el fin de que el inventario sea una herramienta útil de salvaguarda del activo, eso de una parte, y atendiendo a lo establecido en el artículo 3.3 c) de la Orden de 22 de febrero de 2008, en el que se indica que quedan excluidos del inventario "los bienes muebles que por su carácter de fungibles no pueden usarse adecuadamente sin que se consuman o sean susceptibles de destruirse o deshacerse por uso normal, debiendo sustituirse en breves periodos de tiempo por otros de la misma especie y calidad."

Asimismo, el artículo 30.3 de la misma Orden determina que "Los bienes se inventarían de manera unitaria" y en el punto 4 se establece que todos los bienes estarán identificados con una etiqueta. No obstante, quedan exceptuados de esta obligación los que por su naturaleza o características físicas no permitan el etiquetado.

- c) Se ha efectuado una verificación física de inmovilizado en los siguientes Centros:
- Centro de mayores Alonso Heredia
 - R.PP.MM. Arganda del Rey
 - CADP Arganda del Rey.
 - R.PP.MM. Carabanchel.
 - R.PP.MM: Vista Alegre
 - R.PP.MM. con centro de día Gran Residencia.
 - Centro ocupacional de disminuidos Psíquicos Fray Bernardino.

Como resultado de las pruebas llevadas a cabo es de señalar:

1. Todos los bienes adquiridos en el 2004 y 2005 figuran dados de alta en inventario el 1 de enero de 2006.
2. En el inventario existen algunos bienes en los cuales no figura el número de etiqueta.
3. No se hacen recuentos físicos periódicos, ni durante el ejercicio ni al final del mismo.
4. No hay una relación, ni un inventario de los bienes que están en los Centros y que han sido adquiridos con anterioridad al ejercicio 2004. Estos bienes son significativos ya que suponen el amueblamiento de gran parte de los Centros, entre los que se encuentra parte de aparataje de las cocinas y gimnasios.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Como consecuencia de este hecho, alguno de los elementos ubicados en los centros carecía de etiqueta, indicándose que eran anteriores al ejercicio 2004, circunstancia que no ha podido ser contrastada.

5. En general no se han detectado incidencias significativas en la verificación física de los elementos seleccionados registrados en el Inventario, no obstante es de señalar que en las R.PP.MM. de Vista Alegre y Gran Residencia, están pendientes de etiquetar parte de los bienes inventariados, debido generalmente a que al haberse finalizado obras, se han adquirido recientemente numerosos bienes.
6. Todos los bienes están debidamente cuidados y en funcionamiento, observándose un adecuado y encomiable celo en el mantenimiento de los mismos.

C) Inversiones financieras permanentes

Las Inversiones financieras permanentes con un saldo de 5.568 euros a 31 de diciembre de 2010 no tienen ningún peso específico en el Inmovilizado del SRBS, y se han reducido en el ejercicio por la contabilización de un exceso de provisión.

Están formadas por una cartera de valores gestionada por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, no habiéndose detectado incidencias significativas a resaltar.

II.3.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de esta agrupación a 31 de diciembre de 2010 asciende a un importe de 188.789 euros, y está formado por la subcuenta de Gastos amortizables en bienes inmuebles arrendados.

Las altas habidas en el ejercicio han ascendido a un importe de 68.752 euros, y las pruebas efectuadas tanto sobre las altas, como respecto a la amortización practicada, han puesto de manifiesto lo siguiente:

- a) Las altas se refieren a gastos de acondicionamiento de inmuebles utilizados por el SRBS en régimen de alquiler, que se imputan a resultados en varios ejercicios, y se financian con cargo al capítulo de Inversiones reales del Presupuesto de gastos.
- b) Se contabiliza una factura por importe de 7.053 euros que se refiere a la realización de un reportaje fotográfico para la detección de problemas en inmuebles adscritos al SRBS, previo a la realización de la Inspección Técnica de Edificios. Este gasto, atendiendo al PGCCPM, se considera un gasto corriente.
- c) Se contabiliza una factura por una adquisición del ejercicio 2009, por importe de 17.267 euros, que atendiendo al principio de devengo se debería haber contabilizado en dicho ejercicio.



II.3.3. Activo circulante

El saldo de este epígrafe presupuestario es de 154.164.796 euros a 31 de diciembre de 2010, compuesto principalmente por el de Deudores que asciende a 153.243.053 euros.

A) Deudores

La composición y evolución de los Deudores se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 24
SRBS. Evolución Deudores
(euros)

Denominación	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Deudores presupuestarios	3.118.493	2.829.885	288.608	10
Deudores no presupuestarios	25.666	91.794	(66.128)	(72)
Otros deudores	44.528	10.421	34.107	327
Cuentas corrientes no bancarias	150.054.366	140.463.857	9.590.509	7
TOTAL	153.243.053	143.395.957	9.847.096	7

Deudores presupuestarios

Los Deudores presupuestarios representan el 2% de los deudores y su composición por subcuentas y evolución es la siguiente:

Cuadro 25
SRBS. Evolución Deudores presupuestarios
(euros)

Denominación	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Deudores por DD.RR. presupuesto gastos cte.(1)	2.611.825	2.426.434	185.391	8
Deudores por DD.RR. presupuestos gastos cdos(1).	506.668	403.451	103.217	26
TOTAL	3.118.493	2.829.885	288.608	10

(1) Los saldos son una vez deducidos los derechos anulados: En presupuesto corriente han sido de 14.107 euros en 2009 y de 3.575 euros en 2010, y en presupuestos cerrados de 307.029 euros en 2009 y 172.558 euros en 2010.

Según el cuadro anterior en el ejercicio 2010, el saldo de Deudores del ejercicio corriente se ha incrementado en un 8% y el de presupuestos cerrados en un 26%, respecto del ejercicio anterior.



El detalle de la antigüedad es la siguiente:

Cuadro 26
SRBS. Deudores presupuestarios por años
(euros)

Año	Importe
2001	1.009
2002	-
2003	648
2004	2.403
2005	9.511
2006	56.635
2007	77.049
2008	107.125
2009	252.288
Subtotal	506.668
2010	275.256
Noviembre 2010	2.334.100
Otros Ingresos	2.469
Subtotal 2010	2.611.825
Total	3.118.493

Fuente: Información facilitada por el SRBS

El SRBS junto con las cuentas rendidas, respecto del saldo anterior, remite un detalle de deudores, excepto los correspondientes a noviembre de 2010, cuyo importe es el de los cobros de la facturación de dicho mes, con contrapartida en la cuenta de Cobros pendientes de aplicación.

En el importe de los cobros de noviembre, está sobrevalorado el saldo de deudores presupuestarios.

Excepto para noviembre, del resto se ha efectuado una selección para verificar el soporte de la deuda y las gestiones de cobro realizadas, no habiéndose observado deficiencias a destacar, y de forma general se ha constatado que se siguen los procedimientos de cobro establecidos.

Por otra parte, es de señalar que las verificaciones efectuadas sobre una selección de las anulaciones de derechos presupuestarios, tanto de presupuesto corriente, como de presupuestos cerrados, no han presentado incidencias a resaltar, estando debidamente justificadas, autorizadas y contabilizadas.

En el ejercicio 2010 la gestión de cobro de la facturación del ejercicio ha sido muy elevada, del 99%, dado que el saldo de Deudores por DD.RR. presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2010, descontando los deudores correspondientes a noviembre, quedaría en un importe pendiente de cobro de 277.725 euros, y el saldo de Ingresos de gestión ordinaria ha ascendido a 27.118.090 euros.



Por otra parte, es de señalar que a 31 de diciembre estaban en periodo ejecutivo a través de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, deudores generados en el ejercicio 2010 por un importe de 56.009 euros y en ejercicios anteriores por 485.801 euros, es decir un 70% del saldo de la deuda pendiente de cobro contabilizada, exceptuando el mes de noviembre.

Según se señala en el apartado posterior de ingresos se produce una diferencia de 81.176 euros, importe en que la facturación del ejercicio 2010 es superior a los derechos reconocidos e ingresos patrimoniales contabilizados. En este importe se considera que están incluidos 35.374 euros de la facturación no cobrada de noviembre, de la que no se ha reconocido el derecho a 31 de diciembre de 2010.

Por lo tanto se considera que los derechos reconocidos están infravalorados en 81.176 euros, así como los ingresos patrimoniales del ejercicio 2010.

Deudores no presupuestarios

Del saldo a 31 de diciembre de 2010 que asciende a 25.666 euros, un importe de 24.482 euros corresponde a Deudores por provisiones de fondos a justificar, por pagos del último trimestre del ejercicio que se regularizan en el ejercicio siguiente, tal como se indica en el apartado de Gastos (Transferencias y subvenciones concedidas).

El resto del saldo de este epígrafe, se debe a la cuenta de Otros deudores no presupuestarios, por importe de 1.184 euros.

Esta última cuenta, se utiliza para contabilizar los anticipos al personal y las condiciones y requisitos para su concesión, se regula en el artículo 32 del Acuerdo del Personal Funcionario al servicio de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 56 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad de Madrid, ambos en los mismos términos.

Se pueden conceder:

- Sobre mensualidades, de hasta una mensualidad de retribuciones líquidas en el mes corriente, descontándose en la nómina del mes siguiente a aquél en el que se perciba.
- Sobre pagas extraordinarias, de hasta dos pagas dentro del año presupuestario, a descontar en las nóminas de junio y diciembre.

Los plazos de amortización no excederán, en todo caso, del período de duración de los nombramientos o contratos, y las cuantías se ajustarán al importe del salario devengado hasta la fecha de petición.

El total de anticipos concedidos y devueltos en el ejercicio ha ascendido a 274.484 euros, quedando un importe pendiente en la cuenta de 1.050 euros que procede del ejercicio 2005. El resto del saldo de esta cuenta es del ejercicio 2007, por lo que el total de la misma por importe de 1.184 euros debería ser regularizado.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Para el mes de febrero de 2010 se ha solicitado relación de los anticipos concedidos, cuyo importe ha sido de 75.280 euros, y sobre dicha relación, se ha seleccionado una muestra, sobre la que se ha comprobado con la nómina de febrero, el pago de los anticipos correspondientes y con la nómina correspondiente, que el descuento del anticipo concedido se ha efectuado por el importe y en el plazo establecido.

Además, para la muestra seleccionada, se ha aportado la solicitud de anticipo efectuada por el trabajador, con el fin de comprobar lo establecido en la normativa.

Otros deudores

Formando parte de este epígrafe se contabilizan los Anticipos de caja fija pendientes de reposición, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 es de 44.528 euros. Las verificaciones efectuadas sobre este saldo, se exponen en el apartado posterior de Tesorería, por la vinculación que existe entre ambos epígrafes.

Cuentas corrientes no bancarias

El saldo de este epígrafe se corresponde con la cuenta de la misma denominación, cuyo saldo asciende a 150.054.366 euros, un 7% superior al del ejercicio anterior.

Esta cuenta tiene por objeto recoger los cobros y pagos que realiza la Tesorería General de la Comunidad de Madrid por cuenta del Organismo, al no tener éste tesorería propia.

Se ha procedido sobre muestreo, a revisar una serie de movimientos, para comprobar que se trata de operaciones relacionadas con el SRRBS, no habiéndose detectado incidencias.

B) Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe asciende a 31 de diciembre de 2010 a 519.471 euros y se corresponde con el de la cuenta de Créditos a corto plazo al personal. Este saldo se ha reducido un 14% respecto al del ejercicio anterior.

Este saldo está soportado por una relación de trabajadores a quienes se les han concedido préstamos, y el importe total pendiente de amortizar al cierre del ejercicio 2010 que consta, coincide con el saldo de este epígrafe.

Las condiciones y requisitos para la concesión de préstamos al personal se regula en el artículo 32 del Acuerdo del Personal Funcionario al servicio de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 56 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad de Madrid, ambos en los mismos términos.

La cuantía máxima a conceder es de 2.405 euros y el plazo máximo de amortización es de 36 mensualidades. En el caso de personal temporal, se fija además el límite en el importe de una mensualidad líquida, sin que el plazo de amortización pueda exceder el periodo de duración de los nombramientos o contratos.



En el ejercicio 2010, se han concedido créditos al personal por importe de 403.912 euros, y se han ingresado por amortización de créditos un importe de 435.935 euros, según consta en la Memoria que acompaña a las Cuentas rendidas.

Sobre una muestra de préstamos concedidos en el mes de octubre de 2010, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, que en la nómina de octubre se ha abonado el importe del préstamo concedido, así como la devolución de la primera cuota, mediante la verificación del descuento, por el importe de la mensualidad correspondiente, en la nómina de noviembre.

C) Tesorería

El saldo de este epígrafe formado por la cuenta de Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos, asciende a 31 de diciembre de 2010 a 402.272 euros y junto con el saldo de Otros deudores, formados por Anticipos de caja fija pendientes de reposición que asciende a 44.528 euros, totalizan 446.800 euros, importe que representa el total de Anticipos de caja fija de que dispone el SRBS.

La normativa que regula los Anticipos de caja fija y los procedimientos a seguir en el SRBS, se contienen en la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija (OPJ y ACF), y Resoluciones 1.318/05, de 11 de abril, 4.050/05 de 29 de julio, y 1.043/2006, así como Instrucción de 30 de enero de 2009, todas ellas del Gerente del SRBS.

La gestión de Anticipos de caja fija y Pagos a justificar se lleva a través de la Aplicación SUAC (Aplicación de gestión de anticipos de Caja) integrada en SIEF.

Anticipos de Caja fija

La OPJ y ACF en el artículo 3 punto 1 establece, que tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Y en el punto 2 dice que estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder para cada Consejería, Organismo Autónomo o Ente de Derecho Público, del 7% del total de los créditos iniciales del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto de gastos vigente.

El anticipo de caja fija de que dispone el SRBS que asciende a un total de 446.800 euros a 31 de diciembre de 2010, según se indica anteriormente, está distribuido en 41 cuentas corrientes operativas, gestionadas 25 en Residencias de Mayores, 13 en Centros de disminuidos psíquicos, y 3 de forma centralizada: una para Servicios centrales, una para Comedores y Centros sociales, y una para Centros de mayores. Su importe oscila entre 2.200 euros en la R.PP.MM. San José y 121.000 euros en la de Centros de Mayores. Cada cuenta corriente tiene vinculada una caja de efectivo para



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía, cuyo máximo está regulado.

Las pruebas efectuadas respecto al cumplimiento de la normativa y justificación de los gastos pagados a través de este procedimiento, en base a las muestras realizadas respecto de las cuentas más representativas y revisiones analíticas efectuadas, han puesto de manifiesto que con carácter general se cumple la normativa. No obstante son de señalar los siguientes hechos más significativos:

- a) El saldo de la cuenta de Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos, por un importe total de 402.272 euros, está distribuido en las 41 cuentas corrientes citadas. Estas cuentas, están adscritas a la misma oficina, aunque para la operativa habitual cada una tiene habilitada una oficina de proximidad. Fueron abiertas por la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, quien facilita los anticipos de fondos, ya que el SRBS no tiene tesorería propia.

Se ha procedido a circularizar a la entidad bancaria en que están abiertas, no habiéndose presentado incidencia a resaltar entre el saldo contable y el que ha facilitado la entidad bancaria.

- b) Con respecto al importe que resta hasta la totalidad del anticipo, contabilizado en el epígrafe de Otros deudores, cabe indicar:
1. 14.621 euros es el saldo total a 31 de diciembre de 2010 de las 41 cajas vinculadas a las cuentas corrientes.
 2. Se ha efectuado arqueo en 9 cajas, no presentándose incidencias. Únicamente cabe señalar que respecto de la R.PP.MM. Carabanchel está abierta la cuenta bancaria y por tanto la caja vinculada aunque ésta tiene saldo cero actualmente. Esta Residencia se clausuró como tal en marzo de 2011, pasando a ocuparse el edificio por el CODP Fray Bernardino que dispone de su propia caja. Por tanto la cuenta y caja de la Residencia citada debería anularse.
 3. 3.765 euros, son gastos incluidos en cuentas rendidas cuya reposición de fondos estaba pendiente a final del ejercicio.
 4. 26.142 euros, según revisión analítica efectuada, son pagos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2010, distribuidos en 10 cuentas. Estos pagos se han incluido en cuentas justificativas del primer trimestre del ejercicio 2011. No obstante, dado que corresponden a gastos devengados en el ejercicio 2010 se deberían haber justificado dentro del ejercicio, a fin de que se imputaran al mismo en aplicación del principio contable de devengo. Su importe no obstante, no es significativo.
- c) Se han seleccionado pagos por anticipos de caja fija, y en todos los casos se han seguido los procedimientos establecidos y se encuentran dentro de los conceptos e importes que establece la OPJ y APF y demás normativa.



- d) En las Resoluciones 1.318/05, de 11 de abril, 4.050/05 de 29 de julio, y 1.043/2006, todas ellas del Gerente del SRBS, se fijan los importes máximos que se pueden mantener en efectivo. Según el saldo a 31 de diciembre de 2010 el efectivo en 10 de ellas supera los importes establecidos en porcentajes que oscilan entre un 33% y un 145%.

Esta circunstancia se puede deber a que si bien el importe del anticipo se procedió a ampliar, la disponibilidad de efectivo no se modificó.

- e) Se ha facilitado certificado del Gerente del SRBS con el detalle de las cuentas abiertas para gestionar los ACF, indicando el cajero pagador y sustitutos de éstos, cuya verificación no ha presentado incidencias.
- f) Se elaboran los establecidos informes trimestrales elaborados por los cajeros respectivos en el ejercicio 2010, no habiéndose presentado incidencias en su cumplimentación y aprobación, siendo conforme su contabilización.
- g) A partir de la contabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2010 los gastos procedentes de Anticipos de caja fija, han ascendido a 1.514.214 euros, siendo de señalar, que la mayor parte de los pagos verificados han sido por transferencias bancarias.

Pagos a justificar

La OPJ y ACF en el artículo 2 dice que tendrán el carácter de pagos "a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo 73 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los anticipos para la realización de pagos a justificar, se ponen a disposición del SRBS en 9 cuentas corrientes de las que 8 corresponden a Centros Ocupacionales y una a Dirección y coordinación ubicada en los servicios centrales del SRBS (Secretaría General-Departamento de Dirección y Coordinación). A través de estas cuentas, se han efectuado en 2010 pagos a justificar por un importe total de 116.900 euros, de los que 114.352 euros corresponden al pago de incentivos a usuarios de Centros ocupacionales, y el importe restante, 2.548 euros, son pagos de tasas de obras realizados desde la cuenta de la Dirección y Coordinación.

Todas las cuentas corrientes en el ejercicio 2010 estaban abiertas en la misma sucursal que las de Anticipo de caja fija, pero habilitadas igualmente en las oficinas más próximas a los centros que las gestionan, y su saldo a final de ejercicio es cero. Se han procedido igualmente a circularizar a la entidad financiera, no presentándose incidencias.

Fueron abiertas también por la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, quien facilita los anticipos de fondos, ya que el SRBS no tiene tesorería propia.

Se han efectuado pruebas respecto a los pagos de incentivos a usuarios de Centros ocupacionales, no presentándose incidencias a reseñar.



II.3.4. Fondos propios

En saldo de los Fondos propios del SRBS a 31 de diciembre de 2010 es de 661.171.194 euros.

El desglose de las cuentas del pasivo del Balance de situación correspondiente a Fondos propios y los movimientos del ejercicio, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 27
SRBS. Fondos propios. Ejercicio 2010
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo a 31 diciembre 2010
Patrimonio	86.665.658	-	-	86.665.658
Patrimonio recibido en adscripción	413.868.922	-	(791.026)	413.077.896
Patrimonio recibido en cesión	26.749.856	-	-	26.749.856
Resultados positivos de ejercicios anteriores	80.810.626	44.093.785	-	124.904.411
Resultados del ejercicio	44.093.785	-	(34.320.412)	9.773.373
Total Fondos propios	652.188.847	44.093.785	(35.111.438)	661.171.194

La variación interanual de Fondos propios, ha sido de un incremento del 1%.

Por cuentas destaca la disminución en el resultado del ejercicio 2010, que ha sido de un 78% respecto del ejercicio anterior, variación que supone una disminución cifrada en 34.320.412 euros.

Las pruebas efectuadas sobre saldos y movimientos han puesto de manifiesto los siguientes hechos más significativos:

A) Patrimonio recibido en adscripción

La cuenta de Patrimonio recibido en adscripción, tiene como saldo a 31 de diciembre de 2010, el valor comunicado por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de adquisición de los inmuebles adscritos por la Comunidad de Madrid al SRBS, siendo la naturaleza jurídica de los mismos la de propiedad de dicha Comunidad.

Se ha comprobado que el saldo de esta cuenta es el incorporado en el Activo como Inmovilizado para los inmuebles afectados.

Durante el ejercicio 2010, tal como se indica en el apartado de Inmovilizado (bajas), se ha procedido a la desadcripción de tres inmuebles contabilizados por un importe de 791.026 euros.

Además de las verificaciones y hechos a que se hace referencia en el citado apartado, se ha comprobado que la desadcripción de estos inmuebles se ha basado en una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, así como que estos bienes figuraban



en el Inventario del SRBS a 31 de diciembre de 2009, y que a 31 de diciembre de 2010 ya no constaban en el Inventario del SRBS, ni adscritos en el programa SINGE a este Organismo.

B) Patrimonio recibido en cesión

El saldo de esta cuenta se corresponde con el valor comunicado por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio y se corresponde con inmuebles cedidos por la Comunidad de Madrid al SRBS, siendo la naturaleza jurídica de los mismos en relación con la Comunidad la de uso u otros derechos reales.

Se ha comprobado que como el Patrimonio recibido en adscripción, el saldo de esta cuenta es el incorporado en el Activo como Inmovilizado para los inmuebles afectados.

Estos bienes, asimismo, están incluidos en el Inventario del SRBS y en el programa SINGE a 31 de diciembre 2010, no habiéndose producido movimiento en esta cuenta.

C) Resultados positivos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2010 es de 124.904.411 euros, y la variación interanual positiva de 44.093.785 euros, se debe al resultado patrimonial obtenido en el ejercicio 2009, tal como consta en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

D) Resultados del ejercicio

El saldo es el resultado patrimonial del ejercicio 2010 por importe de 9.773.373 euros, un 78% inferior que en el ejercicio anterior.

Esto es debido en parte a que en el ejercicio 2010 los gastos según la Cuenta del resultado económico-patrimonial presentada han disminuido en un 3%, pasando de ser 263.659.343 euros en el ejercicio 2009 a tener un valor de 254.802.474 euros en el 2010. Sin embargo, los ingresos del ejercicio han disminuido en un 14% pasando de un importe de 307.753.128 euros en el ejercicio 2009 a 264.575.847 euros.

Después de las verificaciones realizadas, este resultado se ve modificado por los diferentes ajustes encontrados en las mismas y que afectan al resultado del ejercicio, como son gastos no devengados en el ejercicio e imputados al mismo por importe de 593.774 euros, así como gastos devengados en el ejercicio 2010 y registrados en el siguiente por importe de 9.374.204 euros (8.976.209 de Gastos corrientes en bienes y servicios y 398.005 de Gastos de personal). Por otra parte, los ingresos detectados no contabilizados en el ejercicio 2010 ascienden a un importe de 81.176 euros. Todo ello supone que el resultado económico patrimonial de 2010 se reduce en 8.519.264 euros, ascendiendo a 1.254.109 euros (apartados de Provisiones para riesgos y gastos, Gastos e Ingresos), sin tener en cuenta el importe de 1.016.444 euros que deberían dotarse como Provisión para riesgos y gastos para hacer frente a los litigios interpuestos a que se hace referencia en el apartado siguiente.



II.3.5. Provisiones para riesgos y gastos

El subgrupo 14 Provisiones para riesgos y gastos, del PGCCPM, que se presenta en el pasivo del Balance en su epígrafe C tiene saldo cero en 2010 y no ha tenido movimiento a lo largo del ejercicio. Sin embargo el SRBS ha estado inmerso en procesos judiciales en la jurisdicción laboral y de la información recopilada en los trabajos de fiscalización se observa:

- a) La mayoría de estos procesos, se corresponden con litigios entablados por el personal laboral no fijo del SRBS, relativos al cómputo de trienios correspondientes a contratos anteriores al vigente en el momento de la reclamación, en los que el periodo entre contratos no superó los tres meses.

Se originan con la demanda por conflicto colectivo que con fecha 19 de septiembre de 2007, interponen determinados Sindicatos, solicitando la declaración de nulidad del párrafo del artículo 37 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, que dice que “Los trabajadores con relación de empleo de carácter temporal tendrán derecho a la percepción del complemento por antigüedad, siempre y cuando presten servicios continuados durante tres o más de tres años en virtud de un mismo contrato de trabajo, no pudiendo acumularse los periodos correspondientes a más de un contrato temporal”, y que al personal con relación de empleo de carácter temporal, se le reconozca el derecho a devengar trienios en los mismos términos que el Convenio citado establece para los trabajadores fijos en otro párrafo del mismo artículo 37, donde se dice que “A los trabajadores eventuales que pasen a formar parte de la plantilla de personal laboral fijo, se les computarán los servicios prestados en la Comunidad de Madrid, a efectos de antigüedad, salvo que la prestación de sus servicios hubiera tenido en algún momento solución de continuidad por más de tres meses consecutivos, en cuyo caso sólo se computarán los servicios posteriores a la última interrupción superior a tres meses”.

Sobre esta demanda, se dicta sentencia con fecha 27 de diciembre de 2007 por el TSJM estimando la misma. Esta sentencia fue confirmada por la dictada por el TS el 23 de septiembre de 2009, que desestima el recurso de casación interpuesto por la CM.

De acuerdo con la sentencia del TS, se aprueba por la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 21 de enero de 2010, una Orden que regula el procedimiento de reconocimiento de trienios al personal laboral temporal, en cada contrato.

- b) A partir de la sentencia del TSJM y hasta la publicación de la citada Orden, se han sucedido múltiples reclamaciones para solicitar el reconocimiento de los trienios devengados por personal eventual conforme a la jurisprudencia emitida, primero como reclamación previa a la vía laboral y posteriormente ante los Tribunales de justicia, siendo en todos los casos el resultado, el reconocimiento de las pretensiones de los trabajadores, teniendo sucesivamente que abonarse lo reclamado. Estas sucesivas y personales



demandas han supuesto una gran carga administrativa tanto para el SRBS como para los Tribunales de justicia.

c) El resumen de los gastos que han supuesto el cumplimiento de las sentencias, principalmente por este motivo, según ha sido facilitado por el SRBS, ha sido el siguiente:

- De acuerdo con el listado de abono de sentencias de 2010 confeccionado por el SRBS, en el ejercicio fiscalizado, se habrían devengado un total de 868.685 euros a pagar por sentencias firmes dictadas en materia de personal, correspondiendo 606.219 euros a las retribuciones reconocidas y cuantificadas por las sentencias, y 262.466 euros por las cotizaciones sociales que corresponden a estas retribuciones. De estos importes no se han imputado al presupuesto del ejercicio 2010, ni en contabilidad financiera, un importe de 398.005 euros, importe correspondiente a sentencias firmes por una cuantía de 278.325, más las cotizaciones sociales que se estiman en 119.680 euros¹, sin que se haya consignado su importe como pasivo del Organismo.

Por otro lado cabe comentar, que la imputación de los importes reconocidos por las sentencias se realiza siempre en el concepto 130 correspondiente al personal laboral fijo, independientemente de que en muchos casos se refieren a retribuciones de personal eventual, y deberían imputarse por tanto dentro del concepto 131 concepto para el que la ley de PGCM para 2010 establece la vinculación jurídica de los créditos consignados.

- A pesar de la existencia de litigios laborales en curso al cierre de 2010, la gran mayoría relativos al cómputo de antigüedad de contratos temporales, el SRBS no ha procedido a dotar provisión por responsabilidades. Así, se han reconocido en 2011 y hasta 16 de febrero de 2012, importes por sentencias dictadas correspondientes a litigios por el cómputo de antigüedad, un total de 710.800 euros, a los que habría que añadir las correspondientes cuotas sociales que se han estimado en 305.644 euros¹. Todos estos importes se refieren a antigüedad devengada con anterioridad a 31 de diciembre de 2010, cuya sentencia se produce posteriormente, debido al lapso de tiempo que existe entre la interposición de reclamaciones y la resolución judicial. Por tanto el SRBS debería haber dotado a 31 de diciembre de 2010 por este concepto, al menos una provisión de 1.016.444 euros.

d) En el ejercicio 2010 y a partir de la entrada en vigor de la Orden de 21 de enero de 2010 citada, se presentan múltiples solicitudes de reconocimiento de trienios, cuyas resoluciones se han dictado por el SRBS en el propio ejercicio

¹ La estimación del importe de las cuotas sociales se realiza aplicando el porcentaje medio que surge del total del listado de abono de sentencias del ejercicio 2010 aportado por el SRBS, que es del 35% (262.466/606.219).



imputándose al mismo los correspondientes gastos, o posteriormente ya que en abril de 2012 se siguen resolviendo solicitudes del año 2010.

Es de señalar que se siguen recibiendo en el SRBS solicitudes referentes fundamentalmente a los nuevos contratos de personal temporal firmados por el SRBS, ya que la Orden citada exige nueva solicitud y resolución para cada contrato, y según se ha manifestado, se cumplimentan por orden cronológico de presentación principalmente, salvo excepciones puntuales.

Para poder determinar el montante de gastos que han supuesto las solicitudes del ejercicio 2010 en ejercicios posteriores, sobre un listado del programa SIRIUS facilitado por el SRBS, de retribuciones por concepto de antigüedad, incluidas en nómina en el ejercicio 2011 y hasta abril de 2012, se ha efectuado una revisión analítica del 65% de los registros.

Como resultado de esta revisión, se han totalizado 559.910 euros abonados en concepto de atrasos por antigüedad anterior al 31 de diciembre de 2010, importe que junto con el resultado de los registros no revisados más el importe del gasto correspondiente a las cuotas de seguridad social, se entiende razonablemente que en su gran mayoría son gastos derivados de solicitudes del ejercicio 2010.

Por todo ello se considera que en el ejercicio 2010, no se han imputado la totalidad de los gastos correspondientes a las solicitudes de reconocimiento de antigüedad, por haberse resuelto en ejercicios posteriores, ni se ha dotado la correspondiente Provisión.

- e) La Memoria de 2010 que acompaña a las Cuentas rendidas, no hace alusión a la situación y probables repercusiones económicas de estos litigios laborales en curso.

II.3.6. Acreedores a largo y corto plazo

La composición y evolución de esta agrupación durante el ejercicio fiscalizado, se presenta a continuación:



Cuadro 28
SRBS. Evolución Acreedores a largo y corto plazo.
Ejercicios 2009-2010
(euros)

Denominación	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	92.211	57.118	35.093	61
<i>Total acreedores a largo plazo</i>	<i>92.211</i>	<i>57.118</i>	<i>35.093</i>	<i>61</i>
Acreedores presupuestarios	3.601.899	15.930.963	(12.329.064)	(77)
Acreedores no presupuestarios	13.060	73.859	(60.799)	(82)
Administraciones Públicas	31.516.900	16.093.582	15.423.318	96
Otros acreedores	2.414.614	2.285.734	128.880	6
Fianzas y depósitos recibidos	27.140	103.807	(76.667)	(74)
<i>Total acreedores a corto plazo</i>	<i>37.573.613</i>	<i>34.487.945</i>	<i>3.085.668</i>	<i>9</i>
Total Acreedores	37.665.824	34.545.063	3.120.761	9

Según el cuadro anterior, el total de Acreedores se ha incrementado en un 9%, debido principalmente a que la agrupación de Administraciones públicas que es la de mayor peso específico, ha aumentado un 96%. Sin embargo los Acreedores presupuestarios y no presupuestarios, han disminuido el 77 y 82% respectivamente.

Los Acreedores a corto plazo representan prácticamente el 100% del total de acreedores. Dentro de los Acreedores a corto plazo, las Administraciones públicas representan un 84%, seguidas de los Acreedores presupuestarios con un 10% y Otros acreedores con un 7%, no obstante esta agrupación se corresponde íntegramente con el saldo de la cuenta de Cobros pendientes de aplicación, es decir, no son acreedores propiamente dichos.

A) Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo y corto plazo

El saldo de estas cuentas que asciende a 31 de diciembre de 2010 a unos importes de 92.211 y 27.140 euros respectivamente, está formado por las fianzas recibidas con motivo de los contratos celebrados.

Se ha efectuado una muestra de los movimientos del ejercicio en ambas cuentas no presentándose incidencias a resaltar.

B) Acreedores presupuestarios

A 31 de diciembre del ejercicio 2010, el saldo ha ascendido a un importe de 3.601.899 euros que representa sobre el pasivo un 1%, y se ha reducido respecto al ejercicio anterior un 77%.

Este saldo se compone de 96 acreedores y la deuda es del ejercicio 2010, excepto 880 euros de un acreedor del ejercicio 2009.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Según Presupuesto de gastos, por capítulos, el 88% corresponde a gastos de personal, con un solo acreedor, el Consorcio de Transportes por el abono transporte del ejercicio fiscalizado que se paga en el siguiente, el 10% a gastos corrientes en bienes y servicios, principalmente por la compra de productos alimenticios y el 2% restante por inversiones reales.

No obstante, en los trabajos de fiscalización se ha puesto de manifiesto que al ejercicio 2011 se han imputado gastos por importe de 8.796.209 euros e inversiones de inmovilizado por 3.809.426 euros, partidas todas ellas principalmente de finales del ejercicio 2010, que tendrían que haberse contabilizado en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto según la Orden 2277/1996, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Las cifras anteriores se han obtenido de una revisión de inversiones reales y gastos superiores a 1.000 euros en la contabilidad del ejercicio 2011, y consta como referencia que se han devengado en el ejercicio 2010. Sobre el importe total detectado se ha efectuado una selección para verificar su soporte documental, confirmándose que efectivamente su periodo de devengo es del ejercicio 2010.

El desglose por artículo presupuestario del importe de los Gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2010 imputados en 2.011, el siguiente:

Artículo 20 Arrendamientos y cánones	83.909
Artículo 21 Reparación, mantenimiento y conservación	644.023
Artículo 22 Material, suministros y otros	7.642.171
Artículo 27 Material sanitario y prod. farmacéuticos	212.819
Artículo 28 Promoción	213.287
Total	<u>8.796.209</u>

Dentro del artículo de Material, suministros y otros, destacan los conceptos de combustible con 1.027.306 euros y los Productos alimenticios con 2.291.523 euros, que representa el 38% del total del artículo.

El desglose por artículo presupuestario del importe de las Inversiones reales del ejercicio 2010 imputados en 2.011, el siguiente:

Artículo 62 Inversiones nuevas	156.045
Artículo 63 Inversiones de reposición	3.653.381
Total	<u>3.809.426</u>

Se ha circularizado a 19 proveedores del ejercicio, de los que 12 figuran en la lista de acreedores a 31 de diciembre de 2010, y han contestado 12, cuya información coincide con la del SRBS teniendo en cuenta las facturas contabilizadas en el ejercicio siguiente.



C) Administraciones públicas

Esta agrupación está formada a 31 de diciembre de 2010, por los saldos de las cuentas de Hacienda pública que totalizan 2.822.478 euros, y la de Seguridad social que asciende a 28.694.422 euros.

Hacienda pública

Del saldo total de esta agrupación, 2.821.509 euros corresponden a la cuenta de Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas, e incluye la retención de diciembre que se satisface con fecha 20 de enero de 2011 por importe de 2.807.253 euros.

El resto del saldo por 14.256 euros, debería ser regularizado por cuanto 4.407 euros corresponden a anulaciones de cheques, reintegros y retrocesiones bancarias del ejercicio 2010, y el resto son diferencias que proceden de ejercicios anteriores.

Las pruebas realizadas respecto de retenciones practicadas en el ejercicio, no han presentado incidencias a resaltar, correspondiendo el mayor volumen a las retenciones de IRPF del personal.

Seguridad social

El saldo a 31 de diciembre de 2010, que asciende a 28.694.422 euros, es superior al del ejercicio anterior en un 115%, ya que incluye las cuotas del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2010, cuya aplicación se realiza en febrero y marzo del ejercicio siguiente, por importe de 28.040.824 euros.

Es de señalar, que el pago de las cuotas de la Seguridad social está centralizado en la Administración de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Hacienda, en virtud del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Tesorería General de la Seguridad Social de "Regulación de relaciones para el pago de las cuotas de Seguridad Social", de fecha 14 de febrero de 2002.

El resto del saldo, que asciende a un neto de 653.598 euros, se debe principalmente a cuotas patronales y retenciones por cuota de los trabajadores del periodo 2002 a 2006, según información del SRBS.

Este importe debería ser regularizado dado que según se refleja en el Informe de esta Cámara de la Cuenta General del ejercicio 2010, la Comunidad de Madrid no tiene pendiente de ingreso en la Tesorería de la Seguridad Social ninguna reclamación por deudas vencidas, porque según oficio de dicho Organismo de fecha 31 de enero de 2011, en el resultado de la regularización de la recaudación de enero a diciembre de 2010, referente a la Comunidad Autónoma de Madrid, el saldo es a favor de la Comunidad.



D) Otros acreedores

Esta agrupación como se indica anteriormente está formada por la cuenta de Cobros pendientes de aplicación cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 asciende a 2.414.614 euros, un 6% superior al saldo del ejercicio anterior.

De este saldo es de señalar que 2.334.100 euros se debe a la contabilización de los cobros por estancias de la facturación del mes de noviembre y en el mismo importe el saldo de Deudores presupuestarios está sobrevalorado a 31 de diciembre de 2010.

Durante el ejercicio 2011 se regulariza la totalidad del saldo de esta cuenta, a excepción de un importe de 2.325 euros que procede de los ejercicios 2008 y 2009, principalmente por ingresos en conceptos desconocidos del Ayuntamiento de Madrid, que deberían ser regularizados.

II.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial del SRBS en el ejercicio 2010, que se recoge en el Anexo II, muestra unos ingresos de 264.575.847 euros y unos gastos de 254.802.474 euros, con un ahorro cifrado en 9.773.373 euros. Esta cuenta, que se ha conciliado debidamente con las liquidaciones de los presupuestos de gastos y de ingresos, se presenta de forma agregada en el siguiente cuadro:

Cuadro 29
SRBS. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicio 2010
(euros)

GASTOS	Importe	% Sobre total	INGRESOS	Importe	% Sobre total
Aprovisionamientos	19.469.051	8	Ingresos de gestión ordinaria	27.118.090	10
Gastos de funcionamiento	234.853993	92	Otros ingr. de gestión ordinaria	230.658	-
Transferencias y subv. concedidas	89.870	-	Transferencias y subv. recibidas	237.106.656	90
Pérdidas y Gastos extraordinarios	389.560	-	Ganancias e ingr. extraordinarios	120.443	-
Total gastos	254.802.474	100	Total ingresos	264.575.847	100
<i>AHORRO</i>	<i>9.773.373</i>				

La partida que concentra el mayor gasto es la de Gastos de funcionamiento, y dentro de ésta, la de Personal, que con un importe total de 206.544.300 euros, incluidas las Prestaciones sociales, representa el 81% del gasto total del SRBS.

Por el lado de los ingresos, el SRBS se financia fundamentalmente con Transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid, que representan el 90%. El 10% restante, prácticamente se debe a Ingresos de gestión ordinaria, formados por Precios públicos.



En lo que se refiere a la evolución de este resultado con respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución tanto de los ingresos como de los gastos. Los ingresos se reducen en un 14% y los gastos en un 3%, por lo que el resultado positivo en los dos ejercicios, en 2010 ha sido un 78% menor. En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las partidas más significativas de ingresos y gastos:

Cuadro 30
SRBS. Evolución del Resultado económico-patrimonial. Ejercicios 2010-2009
(euros)

CONCEPTO	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Aprovisionam.	19.469.051	22.438.182	(2.969.131)	(13)
Gastos de funcionamiento	234.853.993	240.841.185	(5.987.192)	(2)
Transferencias y subvenciones	89.870	39.391	50.479	128
Pérdidas y Gastos extraord.	389.560	340.585	48.975	14
GASTOS	254.802.474	263.659.343	(8.856.869)	(3)
Ingresos gest. ordinaria	27.118.090	28.216.073	(1.097.983)	(4)
Otros ingresos gest. ordinaria	230.658	195.030	35.628	18
Transferencias y subv. Recib.	237.106.656	279.274.922	(42.168.266)	(15)
Ganancias e Ingr. extraord.	120.443	67.103	53.340	79
INGRESOS	264.575.847	307.753.128	(43.177.281)	(14)
<i>AHORRO</i>	<i>9.773.373</i>	<i>44.093785</i>	<i>(34.320.412)</i>	<i>(78)</i>

El decremento más significativo de los gastos, porcentualmente, se produce en Aprovisionamientos, seguido de los Gastos de funcionamiento con un 13 y 2% respectivamente. Desde el punto de vista absoluto los que en mayor medida han disminuido son los Gastos de funcionamiento con un importe de 5.987.192 euros, del que corresponden 4.878.380 a Servicios exteriores. Las agrupaciones que aumentan, en importe poco significativo, son las de Transferencias y subvenciones concedidas y de Pérdidas y ganancias, que entre las dos suponen un incremento de 99.456 euros.

Por lo que se refiere a los ingresos, la disminución se ha producido en las agrupaciones de Transferencias y subvenciones recibidas e Ingresos de gestión ordinaria. La primera cifrada en 42.168.266 euros que supone un 15%, y la segunda en un 4% cifrada en 1.097.983 euros, respecto del ejercicio anterior.

En los siguientes apartados se presentan los resultados obtenidos en la fiscalización de una muestra de operaciones, referidos a las partidas más significativas de gastos e ingresos de la cuenta del resultado económico-patrimonial del SRBS.



II.4.1. Gastos

En el cuadro siguiente se resumen de forma agrupada las distintas partidas que componen los gastos del SRBS, según figuran en el anexo II, así como la importancia en términos relativos de cada una de ellas sobre el total del gasto:

Cuadro 31
SRBS. Gastos. Ejercicio 2010
(euros)

GASTOS	Importe	% sobre el total
Aprovisionamientos	19.469.051	8
Gastos de personal	203.728.019	80
Prestaciones sociales	2.816.281	1
Dotaciones para amortización de inmovilizado	7.238.550	3
Variación de provisiones de tráfico	(108)	-
Otros gastos de gestión	21.071.251	8
- <i>Servicios exteriores.</i>	<i>20.956.606</i>	-
- <i>Tributos</i>	<i>46.381</i>	-
- <i>Otros gastos de gestión corriente</i>	<i>68.264</i>	-
Transferencias y subvenciones	89.870	-
Pérdidas y gastos extraordinarios	389.560	-
- <i>Pérdidas procedentes del inmovilizado</i>	<i>126.394</i>	-
- <i>Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores</i>	<i>263.166</i>	-
TOTAL	254.802.474	100

En el total del gasto los más representativos son los Gastos de personal que concentran el 80%, seguido en igual proporción, con un 8%, los Aprovisionamientos y Otros gastos de gestión (Servicios exteriores).

A) Aprovisionamientos y Otros gastos de gestión (excepto Otros gastos de gestión corriente)

El total de estos gastos según el detalle del cuadro anterior asciende a 40.472.038 euros, y corresponden por su naturaleza al epígrafe de Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales de la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2010, montante que representa el 16% en el total de gastos.

Con respecto al ejercicio anterior, se ha producido en conjunto una disminución del 16%, destacando la disminución experimentada en Reparaciones y conservación con un 34% cifrada en 1.255.993 euros, Consumo de materias primas y Otras materias consumibles un 21% cifrada en 4.655.570 euros, y de Comunicaciones y otros servicios con un 18%, cifrada en 1.483.389 euros.



Los gastos se financian a través de los diferentes Programas, en función del origen de los mismos, cuya distribución ha sido la siguiente, atendiendo a los diferentes artículos presupuestarios:

Cuadro 32
SRBS. Gastos por programas. Ejercicio 2010
(euros)

Artículo presupuestario	Programa 930	Programa 931	Programa 932	Programa 933	Programa 934	TOTAL	% sobre el total
20 Arrendamientos	2.380.285	-	-	51.756	117.276	2.549.317	6
21 Reparac. Manten y conservación	73.309	1.346.756	443.134	21.799	532.506	2.417.504	6
22 Material, suministros y otros	1.335.565	21.345.221	5.083.005	1.324.842	4.420.253	33.508.886	83
23 Indemnización por razón de servicio	17.485	67.386	11.350	2.030	3.893	102.144	-
27 Material sanitario y productos farmacéuticos	5.230	723.745	118.332	555	10.746	858.608	2
28 Promoción	83.409	228.586	144.764	5.325	573.495	1.035.579	3
TOTAL	3.895.283	23.711.694	5.800.585	1.406.307	5.658.169	40.472.038	100
% sobre el total	10	59	14	3	14	100	

Programa 930: Dirección y coordinación.

Programa 931: Atención a personas mayores en residencias y centros de día.

Programa 932: Atención a personas con discapacidad psíquica en centros.

Programa 933: Atención a otros colectivos en centros.

Programa 934: Centros de Mayores

Según el cuadro anterior, el Programa que concentra el mayor gasto con un 59%, es el 931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día, seguidos con un 14% cada uno, los Programas 932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros y 934 Centros de Mayores. El menos representativo con el 3% es el Programa Programa 933 Atención a otros colectivos en centros.

Por artículos del presupuesto de gastos, es el artículo 22 Material, suministros y otros, el que aglutina el mayor volumen de gastos, con un 83%, destacando dentro de este artículo los Productos alimenticios que han ascendido a 10.733.433 euros, la Energía eléctrica con 3.651.713 euros y Limpieza y aseo 3.153.913 euros.

El total de obligaciones reconocidas en el capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios asciende a un importe de 40.472.038 euros (cuadro 12), coincidente con el saldo de las agrupaciones financieras detalladas anteriormente en el cuadro 32, habiéndose verificado de conformidad la correspondencia entre cuentas financieras y epígrafes presupuestarios.

Se ha efectuado una selección de partidas para comprobar que los gastos están debidamente justificados, su contabilización se ajusta al PGPCM y la cumplimentación del soporte documental contable se efectúa de acuerdo con la normativa de aplicación, poniéndose de manifiesto lo siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- a) En general los gastos se imputan a los diferentes programas presupuestarios en función del destinatario de los mismos, y en la documentación soporte de los mismos no se han detectado incidencias a resaltar.
- b) El inmueble en que están ubicados los servicios centrales del SRBS está alquilado, ascendiendo su importe en el ejercicio 2010 a 2.337.208 euros (2.278.025 imputados en 2010 y el resto, 59.183 euros, en 2011).

En este inmueble están ubicadas algunas dependencias de la Consejería de Asuntos Sociales (de la Dirección General de la Dependencia, la Dirección General de Familia y la Dirección General del Mayor), sin embargo se imputa la totalidad del alquiler al SRBS. Se considera que se debe efectuar el correspondiente prorrateo, para que el gasto de las dependencias de la Consejería de Asuntos Sociales ubicadas en el mismo se impute a sus correspondientes programas presupuestarios.

- c) En la cuenta de Aprovisionamiento se registra un gasto en el ejercicio 2010, por importe de 1.795.335 euros, con respecto al mismo cabe señalar:

Mediante la Orden 2940/09, de 30 de diciembre de 2009, de la entonces Consejería de Familia y Asuntos Sociales, fueron adscritos al SRBS a partir del 1 de enero de 2010, la gestión y los gastos derivados de los contratos de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión, adjudicados por la Consejería, de 11 Centros de día, siete anexos a los Centros de Mayores de Fuenlabrada, Leganés II, Puente de Toledo, Puente de Vallecas, San Sebastián de los Reyes, San Fermín y los Cármenes y cuatro a las Residencias de Mayores de Alcorcón, Getafe, Manoteras y San Fernando de Henares.

Los expedientes de contratación por cesión fueron tramitados y aprobados por la entonces Consejería de Familia y Asuntos Sociales, entre los años 2000 y 2008, y el servicio que presta la empresa concesionaria consiste en: manutención y estancia diurna, cuidado personal, control y protección, atención geriátrica, rehabilitadora y social, transporte a los usuarios y otros servicios, como peluquería, podología.

En el Programa presupuestario 931 Atención a personas mayores en residencias se imputan estos gastos en este ejercicio por primera vez. Si bien la anualidad correspondiente al ejercicio 2010 asciende a 2.284.539 euros, 1.795.335 euros se han imputado al ejercicio 2010 y 489.204 euros al 2011, no siguiéndose el principio de devengo.

- d) Se han registrado como Otro material sanitario y Fármacos específicos, adquisiciones por 15.241 euros, que se deberían haber contabilizado como Inmovilizado porque consisten en la compra de cuatro monitores vitales con soporte rodable y 10 colchones antiescaras.

Asimismo se debería haber imputado al capítulo presupuestario de Inversiones reales y no al de Gastos corrientes en bienes y servicios.



- e) Se han detectado los siguientes gastos generalmente de finales del ejercicio, registrados en el siguiente, lo que afecta tanto a la contabilidad presupuestaria como al Resultado patrimonial: En el ejercicio 2010 se han imputado gastos del ejercicio anterior por importe de 593.774 euros y en el ejercicio 2011 se han registrado gastos del ejercicio 2010 por 8.796.209 euros.

B) Otros gastos de gestión corriente

El epígrafe de Otros gastos de gestión corriente, con un saldo de 68.264 euros, se origina al dar de baja préstamos pendientes de devolución, concedidos a personal adscrito al SRBS que se han trasladado a otras dependencias de la Comunidad de Madrid, con el fin de que el saldo de la cuenta 544 Créditos a corto plazo al personal, refleje los correspondientes al personal adscrito al SRBS.

C) Gastos de personal y Prestaciones sociales

En el cuadro siguiente se resumen de forma agrupada las distintas partidas que componen los Gastos de personal del SRBS del ejercicio 2010 y su evolución respecto del ejercicio anterior:

Cuadro 33
SRBS. Evolución Gastos de personal/contabilidad financiera
Ejercicios 2009-2010
(euros)

Denominación	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Sueldos y salarios	147.154.926	147.818.260	(663.334)	(1)
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	51.109.829	51.092.008	17.821	-
Acción social	922.091	906.755	15.336	2
Otros gastos sociales	4.541.173	4.714.247	(173.074)	(4)
Prestaciones sociales	2.816.280	3.654.820	(838.540)	(23)
TOTAL	206.544.299	208.186.090	(1.641.791)	(1)

La disminución de los gastos de personal con respecto al ejercicio 2009 se cifra en 1.641.791 euros, un 1%. En valores absolutos las disminuciones principales se han producido en Prestaciones sociales y en Sueldos y salarios.

A continuación se detalla por tipos de gasto según la contabilidad presupuestaria, la evolución de los Gastos de personal:



Cuadro 34
SRBS. Evolución Gastos personal/Contabilidad presupuestaria
Ejercicios 2009-2010
(euros)

Artículo presupuestario	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
10 Altos Cargos	85.547	90.894	(5.347)	(6)
12 Personal funcionario	7.131.004	7.510.383	(379.379)	(5)
13 Personal laboral	139.234.025	139.570.839	(336.814)	0
14 Otro personal	22.429	37.096	(14.667)	(40)
15 Incentivos al rendimiento	681.921	609.048	72.873	12
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo empleador	59.389.373	60.367.830	(978.457)	(2)
TOTAL	206.544.299	208.186.090	(1.641.791)	(1)

En la disminución de los gastos totales de personal en un 1%, es de señalar las siguientes causas principales:

- a) Por artículos, el porcentaje más significativo de disminución, lo ha sido en Otro personal con un 40%, no obstante, estos gastos no son significativos.
- b) Los gastos de Altos cargos y Personal funcionario se han reducido en el 6 y 5% respectivamente, debido a que con fecha 1 de junio, se aplica el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en virtud del cual el salario de los empleados públicos se ha recortado en un 5% como media.
- c) El mayor peso específico de los gastos se produce en Personal laboral, que representan sobre el total un 67%, y la disminución de estos gastos ha sido muy poco significativa, aún cuando se ha verificado que en todos los casos se ha aplicado el Real Decreto-ley 8/2010 ya señalado.

Se considera razonablemente que la baja disminución de estos gastos se debe a que como consecuencia de que el volumen de este tipo de personal es muy representativo, el gasto derivado de personal contratado para cubrir eventualidades como son bajas por enfermedad, permisos por maternidad, excedencias, etc. puede resultar mayor que en el ejercicio anterior. Además, en el ejercicio 2010 se han incorporado como personal fijo, trabajadores fijos discontinuos, cuyo gasto en el ejercicio 2010 ha supuesto según estimación facilitada, un importe de 1.255.629 euros, hecho que más adelante se procede a detallar.



Por Programas los gastos se han distribuido de la siguiente forma:

Cuadro 35
SRBS. Gastos por programas. Ejercicio 2010
(euros)

Artículo presupuestario	Programa 930	Programa 931	Programa 932	Programa 933	Programa 934	TOTAL	% sobre el total
10 Altos Cargos	85.547	-	-	-	-	85.547	-
12 Personal funcionario	3.193.851	2.637.098	476.380	-	823.676	7.131.005	4
13 Personal laboral	11.968.900	93.024.626	29.785.246	657.288	3.797.964	139.234.024	67
14 Otro personal	-	22.429	-	-	-	22.429	-
15 Incentivos al rendimiento	655.408	-	-	-	26.513	681.921	-
16 Cuotas, prestac. y G. soc a cargo empleador	13.061.984	34.046.850	10.564.872	232.690	1.482.977	59.389.373	29
TOTAL	28.965.690	129.731.003	40.826.498	889.978	6.131.130	206.544.299	100
% sobre el total	14	63	20	-	3	100	

Programa 930: Dirección y coordinación.

Programa 931: Atención a personas mayores en residencias y centros de día.

Programa 932: Atención a personas con discapacidad psíquica en centros.

Programa 933: Atención a otros colectivos en centros.

Programa 934: Centros de Mayores

Son los gastos de Personal laboral los más significativos, que representan un 67%, seguidos de los referidos a Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Por Programas, el 63% de los Gastos de personal corresponde al Programa 931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día, y el 20% al Programa 932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros, en ambos casos, derivados del tipo de personal a quién atender y del régimen de ocupación del Centro, en que se hace necesaria la puesta a disposición en cada Centro de un número elevado de trabajadores.

Sueldos y salarios y Cotizaciones sociales a cargo del empleador

El importe de los gastos por estos conceptos asciende a 198.264.755 euros (cuadro 33), un 74% en Sueldos y salarios y un 26% en Cotizaciones sociales a cargo del empleador. Representan estos conceptos prácticamente el total de Gastos de personal, con un 96%.

La Gestión del Área de personal, y por tanto la elaboración de la nómina, se efectúa a través del programa informático SIRIUS (Sistema Institucional de Gestión de Personal).



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En dicho programa el SRBS mecaniza todos los datos relativos al trabajador, tales como contratos, antigüedad, cuenta bancaria, IRPF etc, así como cualquier otra incidencia necesaria para el cálculo de la nómina: bajas, excedencias, vacaciones, anticipos, préstamos, ayudas etc.

Por lo que respecta al proceso de elaboración de la nómina mensual, una vez recibidas en el Departamento de nóminas las incidencias de los Centros, y verificadas, éstas se mecanizan en el sistema junto con las que consten en Servicios Centrales. Para ello, se accede a la ficha del trabajador a través de su DNI. Se generan los documentos contables, y se obtienen las remesas de nómina, una para cada tipo de personal:

- a. 08C: Funcionarios y laborales, tanto fijos como interinos (por ITE, vacantes etc).
- b. 08E: Eventuales (sustitutos de Delegados sindicales de laborales, de sustitutos, suplencias, por circunstancias de la producción, etc.)
- c. 08I: Fijos discontinuos (interinos de campaña: Navidad, Semana Santa y verano).

Dichas remesas de nómina se firman por el Gerente (o por la Subdirectora de Personal, por delegación), y se trasladan a Intervención para su fiscalización.

Una vez fiscalizadas las remesas de nómina, Intervención las contabiliza, devolviéndolas firmadas y acompañadas de un Informe. Las remesas firmadas se remiten a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para que proceda a su pago.

Partiendo de las remesas de nómina mensuales, se ha elaborado un resumen anual de nóminas en el que se recogen, por un lado, el importe íntegro o bruto formado por todos los documentos ADOK, OK y MP, y por otro lado, todos los descuentos y retenciones (documentos MI y RI). Se ha verificado la contabilización correcta en las cuentas financieras del IRPF, Derechos pasivos, Seguridad Social y MUFACE, así como su reflejo en cuentas extrapresupuestarias. Por último, se ha cotejado el IRPF con los modelos mensuales (111) y la Seguridad Social con los TC1 (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), no habiéndose detectado diferencias significativas.

Se ha comprobado, asimismo, sobre 50 expedientes de trabajadores y la nómina del mes de octubre, lo siguiente:

- a) Que la nómina se ha confeccionado correctamente en base al puesto de trabajo y al Convenio colectivo o Acuerdo de funcionarios, aplicable.
- b) Que las retenciones por Seguridad Social y por IRPF, así como cualquier otro concepto reflejado en la nómina, se ajustan a la normativa.
- c) Con respecto al pago, se ha comprobado que el trabajador se incluye en el listado de cinta bancaria.



- d) Que el expediente personal es completo, al incluir, tanto los datos relativos al contrato y Seguridad Social, como los datos personales necesarios para practicar la retención correspondiente, así como los datos profesionales (currículum, cursos, proceso de selección...) y cualesquiera otros relativos al trabajador.
- e) La inclusión del trabajador en el modelo 190 de la Agencia Tributaria, así como en el TC2 de cotización a la Seguridad Social del mes de noviembre.
- f) Que existe un nombramiento o contrato, en su caso, para el desempeño del puesto de trabajo, y verificar todos los conceptos retributivos.
- g) Se ha verificado, en su caso, el puesto con la RPT a 31 de diciembre de 2010.
- h) Aleatoriamente se han solicitado las incidencias relativas a la nómina de octubre, remitidas por dos Centros al Departamento de Personal. Dichos Centros han sido los CADP Mirasierra y Reina Sofía.

Como resultado de las diferentes pruebas efectuadas y revisiones analíticas, hay que señalar:

- a) Con carácter general, por lo que respecta al cálculo correcto de los conceptos de la nómina, se ha verificado que existe un nombramiento o contrato, en su caso, para el desempeño del puesto de trabajo, pudiéndose verificar todos los conceptos retributivos, así como que las incidencias relativas a la nómina están debidamente justificadas.
- b) El gasto derivado de las nóminas de los trabajadores eventuales, excepto el de aquellos adscritos a Servicios centrales, cifrado en 12.928.206 euros, se imputa al programa 930, independientemente del programa al que esté adscrito el Centro de Trabajo donde preste sus servicios el trabajador en cuestión.
- c) En relación con algunos trabajadores con contrato temporal, que han prestado sus servicios en distintos Centros, no existe un expediente de personal centralizado, sino uno por cada Centro de Trabajo.

En el ejercicio 2010 se ha llevado a cabo la transformación de 211 plazas de personal laboral fijo discontinuo, en personal laboral fijo. Los hechos resumidos han sido los siguientes:

La Disposición adicional 18ª del CCPLCM, establece que "..... en el año 2007 se dotará un fondo por importe de 10.000.000 de euros, conjunto para el personal laboral y funcionario de administración y servicios, con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo del mencionado personal en el contexto de la ordenación y modernización de la Función Pública.". Posteriormente, en el año 2007 la Comisión que el propio Convenio colectivo estableció para proceder a la aplicación del fondo, acuerda que éste se dedique a la transformación en contratos a jornada completa de los celebrados a tiempo parcial en diversas Consejerías y Organismos, entre los que se encuentra el SRBS.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el ejercicio 2007 no se ejecuta lo establecido, por lo que debido a su incumplimiento se presenta en el ejercicio 2008 demanda ante los correspondientes tribunales, y con fecha 23 de julio de 2009 tiene entrada en la Comunidad de Madrid auto de 16 de julio de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se requiere a la CM a fin de que cumpla y ejecute el pronunciamiento de la sentencia dictada el 9 de junio de 2008, a favor de los demandantes.

Posteriormente, mediante Orden de 14 de junio de 2010 del Consejero de Economía y Hacienda, se modifica la RPT y Plantilla Presupuestaria del SRBS para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia de 9 de junio de 2008. A tal efecto se lleva a cabo en el SRBS una modificación presupuestaria incrementando los subconceptos presupuestarios 13000 Retribuciones básicas laboral fijo y 16000 Cuotas sociales de los programas afectados, por importe de 1.255.629 euros, en que se cifra el coste para los meses de julio a diciembre de 2010 del incremento de porcentaje de jornada hasta el 100%.

Teniendo en cuenta el porcentaje de jornada incrementado, por el SRBS se deduce que la regularización ha supuesto un incremento equivalente de plantilla de 109 personas.

En base a los datos anteriores de estimación de gastos de julio a diciembre y el equivalente de plantilla, se deduce un incremento anual consolidado de los Gastos de personal en torno a 2.511.257 euros.

Altas

En el Capítulo V del Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007, de aplicación en el ejercicio 2010, se regula la provisión de vacantes, selección y contratación para el personal laboral de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, en el Capítulo III del Acuerdo de 17 de marzo de 2005 de la mesa de negociación de condiciones de trabajo del personal funcionario de la Comunidad de Madrid y sus Organismos autónomos, se regula el acceso del personal funcionario.

En ambos se establecen, para el personal fijo, ya sea laboral o funcionario, la forma de provisión de vacantes, mediante convocatorias públicas, concursos de méritos, libre designación etc.

Por lo que respecta a la incorporación de nuevo personal, el art. 20 de la LPCM, establece una serie de restricciones específicas a la incorporación de nuevo personal tanto funcionario como laboral y tanto de carácter fijo como temporal, incluido personal interino, indicándose que durante el ejercicio 2010 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores expresamente declarados prioritarios por la Consejería de Economía y Hacienda, entre los que se encuentra el SRBS según la Orden de 21 de enero de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, relativa a la gestión de los gastos de personal para 2010.



En la práctica, las vacantes durante el ejercicio 2010, se cubren mediante contrataciones temporales, en sus múltiples modalidades: contratos de interinidad, sustitución, circunstancias de la producción, relevo. El sistema seguido, regulado en el art. 19 del Convenio Colectivo, dado que no se efectúan convocatorias para personal de nuevo ingreso, es el de bolsas de trabajo. Existen bolsas para cada una de las categorías: cocinero, ayudante de cocinero, auxiliar de enfermería, técnico especialista, etc. con una regulación específica. La gestión de las bolsas corresponde, en algunos casos, al SRBS y, en otros, está centralizada para toda la Comunidad de Madrid.

El SRBS tiene establecido el procedimiento de que, cuando se necesite efectuar una contratación de personal, se elabora Memoria explicativa por el Director del Centro correspondiente efectuándose petición a la Subdirección de Personal del SRBS acompañada de documentación que justifique la necesidad de la contratación. Como requisito obligatorio, recibida la petición, se deberá solicitar autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización que no es necesaria a partir de 2011. Una vez obtenida, se procede a la contratación del personal solicitado siguiendo el orden correspondiente. Si no hubiera personal disponible en la Bolsa que corresponde del SRBS, se solicitaría, en primer lugar, a otras Bolsas de la misma categoría (si las hay) en otros Organismos, y en segundo lugar, se haría la solicitud al INEM, el cual enviará 3 ofertas.

Partiendo de los listados de "Situaciones de nómina" del mes de marzo, se han seleccionado 20 altas para verificar que se cumple el procedimiento establecido. Asimismo en la selección de 50 expedientes citados anteriormente, también se ha verificado si se cumple el procedimiento establecido en los que causaron alta en el mes seleccionado. En todos los casos, las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que razonablemente, los procedimientos se cumplen.

Por otra parte, como resultado de las pruebas efectuadas así como del resultado de las revisiones analíticas de las contrataciones efectuadas e información facilitada, es de señalar que en el ejercicio 2010, prácticamente todas las contrataciones son de personal temporal.

Para provisión de puestos de trabajo de personal fijo, en el ejercicio 2010 se han realizado 4 convocatorias de Concursos de méritos reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid y se ha resuelto una convocatoria del ejercicio 2009. En total se han convocado 20 plazas y se han cubierto 8. Asimismo, según se indica anteriormente, la transformación de 211 plazas de personal laboral fijo discontinuo, en personal laboral fijo llevada a cabo en el ejercicio 2010, ha implicado un incremento equivalente de plantilla de 109 personas.

Por otro lado, por lo que respecta a convocatorias para personal de nuevo acceso, hay que señalar que:

En el caso de personal funcionario, las últimas convocatorias de la Administración de la CM en la que se incluían plazas para el SRBS datan de 2007 y anteriores.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el caso de personal laboral, no nos han facilitado las últimas convocatorias de plazas de nuevo acceso, si bien las mismas no son competencia del Organismo, sino de la Dirección General de Función Pública, dado que para obtener este dato deberían hacer un rastreo de los BOCM. No obstante lo anterior, nos han aportado una relación de las últimas Bolsas de trabajo constituidas a partir de dichas convocatorias en aplicación del art. 19.1 del Convenio Colectivo, y la mayoría son con fecha de 2001, aunque hay alguna posterior de 2004 y 2005 pero relativas a puestos no representativos en el SRBS.

Bajas

A lo largo del ejercicio se producen multitud de bajas de contratos, dada la temporalidad de los mismos. La liquidación de estos contratos la calcula automáticamente el programa SIRIUS, salvo determinados conceptos tales como festivos, vacaciones, transporte, etc.

Cuando se produce una baja, una vez cerrada la nómina, pueden darse dos circunstancias:

- Que a la fecha de cerrarse la nómina se conozca la fecha de finalización del contrato, en este caso, la nómina en cuestión ya incluirá la liquidación.
- Que a la fecha de cierre de la nómina se desconozca la fecha de finalización del contrato: son los casos de contratos para cubrir bajas o sustituciones, por ejemplo, en las que no se sabe cuando se va a incorporar el trabajador sustituido. En estos casos, la liquidación se hace en el mes siguiente. Normalmente suele resultar positiva, en cuyo caso se procede a su pago. Pero si es negativa, o bien se descuenta de la nómina del mes siguiente, ya que en muchos casos el mismo trabajador firma un nuevo contrato con el SRBS, o bien se procede al reintegro.

Respecto de las bajas, se han efectuado las siguientes comprobaciones:

- En primer lugar, respecto de una muestra de bajas de contratos, se ha comprobado que la liquidación se ha efectuado correctamente, en virtud de lo establecido en el contrato. Asimismo, se ha comprobado que se ha comunicado el cese al trabajador.
- Además, partiendo del "Listado de vencimiento de contratos que finalizan entre el 1 y el 31 de octubre de 2010" de las nóminas 08C y 08E (ya que la 08I es para fijos discontinuos, y en esos casos en el propio salario ya se contemplan la parte proporcional de extra y vacaciones, por lo que no hay liquidación propiamente dicha), se han seleccionado determinadas bajas producidas con posterioridad al día 5 del mes, para comprobar como se ha efectuado la liquidación, dado que la nómina del mes de octubre ya se ha cerrado.
- Por último, respecto de aquellos contratos cuya liquidación resulta negativa y, en consecuencia, el importe o parte del mismo debe ser reintegrado, se ha



seleccionado una muestra para cada una de las nóminas (08C, 08E y 08I) con el objeto de comprobar que el trabajador ha efectuado la autoliquidación mediante el modelo 039 de reintegro de nóminas, produciéndose el ingreso, así como su contabilización en la subcuenta 50004 Ingresos en cuentas restringidas modelo normalizado.

Es de señalar, que todas las pruebas realizadas han resultado conformes.

Acción social y Otros gastos sociales

Como Acción social y Otros gastos sociales se registran ayudas al personal, tales como abono transporte, ayudas para nacimiento o adopción y cuidado de hijos, o ayudas para estudios, ascendientes, disminuidos a cargo y prestaciones asistenciales, que a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 5.463.264 euros.

El Capítulo VIII del APFCM y el Capítulo XI del CCPLCM, regulan la Acción Social y en particular las distintas líneas de ayuda analizadas en la muestra seleccionada para verificar la justificación y procedencia de estos gastos.

Se ha seleccionado una muestra aleatoria de distintos tipos de ayuda registrados como son abono transporte, ayuda por nacimiento de hijo o adopción, ayuda para el cuidado de hijos, ayuda por ascendientes, prestaciones sociales.

Con carácter general las comprobaciones han resultado de conformidad, cumpliéndose los procedimientos establecidos y devengándose en todo caso por personal al servicio del SRBS, demandantes de las ayudas.

El montante más significativo de estas ayudas es el correspondiente a abono transporte que ha ascendido a 4.541.173 euros, un 83%.

Prestaciones sociales

Los gastos por Prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 2.816.280 euros, y recoge las ayudas por fallecimiento e invalidez y las mejoras por incapacidad temporal.

Con respecto a las primeras, el artículo 31 del Acuerdo de Funcionarios y el artículo 55 del Convenio Colectivo para el Personal laboral, regulan las Indemnizaciones por incapacidad y muerte.

En cuanto a la mejora de incapacidad temporal, se regula en el art. 61 del CCPLCM que en su apartado B) establece que en los casos de ausencias por accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad, enfermedad común y accidente no laboral de más de 3 días de duración, el trabajador percibirá el 100% de su salario desde el primer día de baja hasta el término de la incapacidad temporal. En términos similares, la disposición adicional 11ª del APFCM establece una prestación económica por la diferencia existente entre el subsidio percibido y el total de las retribuciones, desde el primer día de la baja y mientras dure la situación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En la normativa referente al subsidio por incapacidad temporal, se establece que el importe de la misma, según los supuestos, puede ser o bien del 60%, o del 75% de la base reguladora, por lo que la mejora será del 40% ó del 25% respectivamente.

Para verificar la justificación de estos gastos, en cuanto a contabilización y cumplimiento del procedimiento, se ha efectuado una selección de los mismos no detectándose incidencias a resaltar.

Plantilla

A continuación se recoge un cuadro comparativo de la plantilla a 31 de diciembre de 2010 y 2009, tal como se incluye en las respectivas Memorias que acompañan a la Cuenta General, en el que se pone de manifiesto una disminución de plantilla de 4 trabajadores:

Cuadro 36
SRBS. Evolución Plantilla
(euros)

CATEGORÍAS	GRUPO/NIVEL	PLANTILLA		DIFERENCIA (b)-(a)
		2009 (a)	2010 (b)	
Alto cargo		1	1	0
Funcionario	A	46	45	(1)
Funcionario	B	52	50	(2)
Funcionario	C	87	88	1
Funcionario	D	75	72	(3)
Funcionario	E	40	34	(6)
Laboral	11	12	12	0
Laboral	I/10	11	11	0
Laboral	I/9	80	81	1
Laboral	II/8	4	3	(1)
Laboral	II/7	531	538	7
Laboral	III/6	319	319	0
Laboral	III/5	146	146	0
Laboral	III/4	296	296	0
Laboral	IV/3	2.430	2.436	6
Laboral	V/2	399	400	1
Laboral	V/1	2.057	2.047	(10)
Laboral	Funcional	93	96	3
TOTAL		6.679	6.675	(4)

En relación con el cuadro anterior y respecto al ejercicio fiscalizado, hay que señalar que este dato recoge el número de trabajadores totales cuyas remuneraciones están incluidas en la plantilla presupuestaria, cuyo hecho ha sido contrastado. Es decir, incluyen personal funcionario, personal laboral fijo, interinos y personal laboral con contrato indefinido, con el siguiente resumen:



- Un Alto Cargo
- 289 Funcionarios
- 6.385 laborales

En cuanto a las plazas de plantilla ocupadas a 31 de diciembre de 2010, no han podido ser aportadas por el Organismo, el cual ha facilitado una relación de las vacantes a dicha fecha, que se cifra en 296 puestos.

Por otro lado, de la información ofrecida por la RPT a 31 de diciembre de 2010 facilitada por el Organismo, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- a. La plantilla está cubierta en un 50% por personal interino, 3.284 puestos de trabajo.
- b. Dentro de la plantilla, como personal laboral fijo, se incluyen 248 puestos de trabajo de personal laboral fijo discontinuo.
- c. Las categorías de mayor peso respecto del personal laboral son las siguientes:
 - Auxiliar de enfermería: 1.759
 - Auxiliar de hostelería: 1.586
 - Técnico auxiliar: 475
 - Auxiliar de control e información: 378
 - Diplomado en enfermería: 366

Al personal anterior, habría que añadirle el personal eventual, que no está recogido en plantilla y que obedece a contrataciones temporales. Dichas contrataciones según información del SRBS pueden agruparse en:

- a. Contrataciones para suplencias en períodos de vacaciones (Navidad, Semana Santa y Verano): se cifran en 5.456 altas.
- b. Contrataciones para sustituciones por otras causas (bajas por enfermedad, liberados sindicales, etc): se cifran en 2.263 altas.

El total de contrataciones en el ejercicio ascendió, por tanto, a 7.719, que en cómputo anual representan 903 altas. En 2009, dichas contrataciones se cifraron en 8.174, que, en cómputo anual, representan 956 altas.

D) Transferencias y subvenciones

En el ejercicio 2010 los gastos en concepto de Transferencias y subvenciones, ascienden a 89.870 euros, superiores a los del ejercicio anterior, cuyo importe fue de 39.391 euros.

Están regulados en la Orden 2002/1996 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y se refieren a la entrega en concepto de transferencia, de incentivos a usuarios de Centros ocupacionales, a fin de estimular su interés, aprovechamiento,



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

integración laboral, etc. Están implantadas en ocho Centros y las pruebas efectuadas sobre una selección, consistente en verificar detalle de usuarios, justificación del importe pagado, y procedimiento seguido de pago, que ha sido de pagos a justificar, no ha supuesto incidencias a resaltar.

En la contabilidad presupuestaria, los gastos liquidados han ascendido a 114.352 euros, presentándose una diferencia de 24.482 euros por pagos del último trimestre del ejercicio, justificada por el hecho de que el pago es a través del procedimiento de "pagos a justificar", regulado en la orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, y se dispone de tres meses para su justificación, que ha sido verificada de conformidad.

E) Pérdidas y Gastos extraordinarios

El saldo de esta agrupación, según consta en el cuadro 31, asciende a un importe de 389.560 euros y con respecto al ejercicio anterior se ha incrementado un 14%. Se compone el saldo de:

- a. Pérdidas procedentes de inmovilizado, 126.935 euros. De este saldo, un importe de 123.492 euros se debe a la pérdida derivada de la desascripción del inmueble en que estaba ubicado el Centro social Alto del Arenal, por las inversiones realizadas en el mismo por el SRBS que no estaban amortizadas.
- b. Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores, 263.166 euros. Las pruebas efectuadas, han puesto de manifiesto lo siguiente:
 1. 90.608 euros, son gastos de subvenciones concedidas en el ejercicio anterior como "becas estímulo", ejercicio en que se imputaron a presupuesto en el Capítulo de Transferencias y subvenciones y que a 31 de diciembre de 2009 estaban en la cuenta de Deudores por provisiones de fondos a justificar.

Estas becas se pagan a través de las Cajas pagadoras en cada uno de los Centros en que se presta asistencia al personal a quienes se conceden, y la parte correspondiente al último trimestre del ejercicio se liquida al siguiente de acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija. Por este motivo en la contabilidad patrimonial se aplica a los resultados del ejercicio en que se justifica.

2. 172.558 euros son Derechos anulados de presupuestos cerrados, por anulación de liquidaciones.

De este montante se han seleccionado partidas por 166.382 euros, y como resultado se ha evidenciado que: 104.841 euros se deben a anulaciones por créditos incobrables notificados por la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid; 50.447 euros es deuda prescrita anterior a 2006 y 11.094 euros son regularizaciones para cuadrar el saldo de deudores con los registros nominativos de los mismos, como



consecuencia de los desfases que se producen por contabilizar los ingresos por facturación a terceros principalmente a partir del cobro y no en el momento de la emisión de la factura.

II.4.2. Ingresos

En el cuadro siguiente se resumen de forma agrupada las distintas partidas que componen los ingresos del SRBS, según figuran en el Anexo II, así como la importancia en términos relativos sobre el total de los ingresos:

Cuadro 37
SRBS. Ingresos. Ejercicio 2010
(euros)

INGRESOS	Importe	% sobre el total
Ingresos de gestión ordinaria	27.118.090	10
- Precios Públicos	27.118.090	-
Otros ingresos de gestión ordinaria	230.658	-
- Reintegros	166.605	-
- Otros ingresos de gestión	63.883	-
- Ingresos en participaciones de capital	170	-
Transferencias y subvenciones	237.106.656	90
Ganancias e ingresos extraordinarios	120.443	-
- Beneficios procedentes del inmovilizado	34.524	-
- Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	85.919	-
TOTAL	264.575.847	100

En el total de ingresos, los más representativos son las Transferencias y subvenciones que representan un 90%, y los Ingresos de gestión ordinaria con un 10%. El resto de ingresos no alcanzan el 1%.

A) Ingresos de gestión ordinaria

Los Ingresos de gestión ordinaria ascienden a 31 de diciembre de 2010 a un importe de 27.118.090 euros, montante que se imputa al capítulo presupuestario de Tasas y otros ingresos, en concepto de Precios públicos. Residencia personas mayores. Tiene su origen en la facturación de estancias de diciembre de 2009 a noviembre de 2010 ambos meses inclusive, de 25 residencias de mayores gestionadas por el SRBS.

Estos ingresos en el ejercicio 2010 han disminuido con respecto al ejercicio anterior, en un 4%, principalmente con motivo de que 8 de las residencias han estado parte del año desocupadas por reformas.

La facturación se realiza por el SRBS con base principal en la siguiente normativa:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- El Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 establece que “el control superior de la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos de la Comunidad de Madrid reside en la Consejería de Hacienda. No obstante, la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos corresponde a los Centros Gestores de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos competentes por razón de la materia, salvo que las deudas se hallen en período ejecutivo, en cuyo caso la competencia reside en la Consejería de Hacienda”.
- El precio público por las estancias en las residencias viene establecido en el Acuerdo de 2 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en donde se fijan los precios públicos en función de los “Ingresos mensuales” o la “capacidad económica” del residente.

Las plazas cubiertas en cada residencia comprenden mayores autónomos y mayores dependientes. Actualmente en su gran mayoría son dependientes, de ahí la necesidad de reforma de las residencias.

Respecto a mayores dependientes, a partir de la entrada en vigor de la ORSD, es en la Dirección General de Coordinación de Dependencia de la Consejería de Asuntos Sociales, que ya adjudicaba las plazas de mayores dependientes, quien determina la “capacidad económica” del usuario, así como el cálculo del precio público que deben aplicar las residencias.

Las plazas de mayores autónomos, son adjudicadas por la Dirección General del Mayor de la citada Consejería y determina el importe de los “ingresos mensuales” de los usuarios.

Con las particularidades señaladas, la facturación se realiza mensualmente por cada una de las residencias, utilizando la aplicación informática GERP (Gestión de residencias propias) en la que figura todo el historial de los residentes, y la remiten al mes siguiente al banco en que cada una de ellas tiene abierta una cuenta restringida de ingresos, para su cobro. El total de cuentas es de 25, una para cada residencia, no obstante una de las residencias ha estado todo el año sin funcionar, y la Tesorería de la Comunidad de Madrid hace barridos periódicos, y su saldo generalmente es cero.

Posteriormente, una vez que reciben la información de cobros del Banco, remiten a los servicios centrales del SRBS (Secretaría General-Servicio de control presupuestario), un resumen de la facturación mensual en anexo denominado “Diario de recaudación de ingresos”, junto con los extractos bancarios. En este anexo constan datos de cobros, recibos devueltos, y detalle de cobros diversos como son teléfono, peluquería, etc., es decir, servicios a facturar de escasos importes.

Una vez comprobada la documentación en Servicios centrales, se procede a la elaboración de los correspondientes resúmenes y a efectuar los documentos presupuestarios para su contabilización.



La práctica contable seguida consiste en mensualmente una vez que se conocen los cobros, se procede a contabilizar los mismos, a la vez que se reconoce el derecho y el ingreso patrimonial.

Con independencia de lo anterior, los derechos por recibos impagados se contabilizan en un único documento presupuestario para cada Residencia, que se inicia al principio del ejercicio, al que se van incorporando periódicamente los sucesivos impagados que surgen con los cobros mensuales. Asimismo, se procede a su regularización, generalmente a final de ejercicio, por la diferencia entre el saldo de la cuenta de Deudores presupuestarios, tanto de ejercicios cerrados como del ejercicio, y la información obtenida del programa GERP, de donde se exporta el detalle nominativo de los deudores.

Se ha aportado un "Resumen de facturas anual 2010", desglosado por meses y Residencias, y que alcanza un importe total 27.227.512 euros, y el importe contabilizado como ingresos por este concepto es de 27.118.090 euros en el ejercicio 2010, por lo tanto, hay una diferencia de 109.422 euros. Se ha solicitado aclaración y se han justificado anulaciones de recibos indebidos por fallecimiento o renuncia de plaza, que no se llegan a reconocer como ingresos aunque están incluidos inicialmente en la facturación, por un importe total de 28.246 euros, restando un importe de 81.176 euros no justificados.

El argumento presentado es que puede ser debido a la forma de contabilizar los recibos impagados, que produce desfases temporales. En este sentido, en el mes de noviembre de la facturación total no se han reconocido derechos por importe de 35.374 euros, montante que sería parte de la diferencia anterior. Es de señalar, que no se tiene conocimiento de que se hagan conciliaciones entre la facturación emitida y la deuda pendiente de cobro.

Para verificar la contabilización de los cobros efectuados en las cuentas restringidas de cobros, correspondientes a la facturación del mes de octubre de 2010, se han seleccionado cuatro residencias (Arganda, Gran Residencia, Doctor González Bueno y El Carmen) y se ha comprobado que los importes recaudados en las cuentas restringidas de ingresos están correctamente contabilizados.

De las 4 Residencias citadas en el párrafo inmediatamente anterior, sobre la facturación de octubre de 2010, se han seleccionado 38 residentes, para verificar que el precio público aplicado se corresponde con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de julio de 1998 citado anteriormente, obteniéndose como resultado lo siguiente:

- a. Los precios públicos facturados son adecuados, en base a los ingresos mensuales que se tienen en cuenta.
- b. Con respecto a los ingresos mensuales es de señalar que en el punto quinto del Acuerdo se establece que "en el momento del ingreso y al comienzo de cada año natural, los residentes formularán declaración de sus ingresos", poniéndose de manifiesto que en ningún caso consta declaración de los ingresos por parte del residente a principios del ejercicio 2010, aportándose en



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

14 de ellos declaración de ingresos en el momento de su incorporación a la residencia.

Es de señalar que, en el punto tercero del Acuerdo se establece que, para la determinación de los ingresos mensuales de cada residente, en el caso de residentes individuales, se computarán tanto los ingresos percibidos en concepto de pensión como los de otras rentas o ingresos y, en el caso de matrimonios se considerarán, a efectos del cálculo de los ingresos mensuales, los siguientes supuestos:

- Si los dos cónyuges tienen ingresos, se considerará cada uno de ellos como residente individual.
- Si sólo uno de los cónyuges tiene ingresos, se le aplicará a cada uno la mitad de los ingresos.
- Cuando sólo uno de los cónyuges sea residente, se aplicará a éste la mitad de la suma de los ingresos de ambos cónyuges.

c. En todos los casos hay documentación actualizada de la pensión percibida.

Se ha solicitado al SRBS las altas y las bajas de residentes en el año 2010, y se han aportado dos relaciones, la primera de altas con un total de 1.160 residentes y la segunda de bajas con 925. Estas relaciones se obtienen de la aplicación GERP.

En la relación de altas, se indica las que son de mayores autónomos y las de dependientes, y de estas últimas en algunas se indica el grado de dependencia. El total de altas de dependientes es de 996 usuarios, es decir el 86%.

Se han seleccionado 20 altas de residentes para verificar su inclusión en la facturación del mes correspondiente, y en todos los casos están dentro de la facturación por los días de alta en el mes.

Por otra parte, se han seleccionado otras 19 altas, de finales de año y en régimen de dependencia, para verificar el procedimiento seguido en la Dirección General de Coordinación de Dependencia para el cálculo del precio público, de acuerdo con el artículo 30 de la ORSD, obteniendo como resultado que la "capacidad económica" obtenida es correcta según datos fiscales aportados de acuerdo con lo requerido en la citada Orden y, el precio público comunicado y facturado por las residencias se encuentra dentro del baremo establecido en el Acuerdo de 2 de julio de 1998.

Es de señalar que el artículo 30 de la Orden dice que:

- Al objeto de establecer la participación de los beneficiarios en la cuantía de las prestaciones y, cuando corresponda, en el coste de los servicios, se calculará la capacidad económica del beneficiario conforme a su renta personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y en la presente Orden.



El período que se tendrá en cuenta para la determinación de la renta será el correspondiente al último ejercicio fiscal cuya obligación de declarar haya finalizado en la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- La capacidad económica del beneficiario siempre estará referenciada al ejercicio fiscal indicado en el párrafo anterior, incluso cuando se produzcan revisiones de su grado y nivel de dependencia o del Programa Individual de Atención.

B) Otros ingresos de gestión ordinaria

Reintegros

El saldo a 31 de diciembre de 2010 en este epígrafe es de 166.605 euros y los importes examinados están correctamente justificados y proceden de regularizaciones de ingresos por reintegros salariales (sanciones, horas de huelga y anulación de cheques) y reintegros de publicación de anuncios en el BOCM.

Otros ingresos de gestión

Con un saldo de 63.883 euros a 31 de diciembre de 2010, comprende 12.966 euros que se debe a préstamos al personal que perteneciente a la Comunidad de Madrid se ha trasladado al SRBS, pendientes de amortizar, con el fin de reflejar la deuda pendiente de descontar a los titulares.

El resto se ha imputado al capítulo de Tasas y otros ingresos del presupuesto de gastos, y se deben: 37.118 euros a ingresos diversos de los centros por servicios prestados a facturar como son peluquería, teléfono y comidas ocasionales de familiares, y 13.800 euros a diversas causas como son una indemnización por averías causadas por el Canal de Isabel II que ascendió a 12.584 euros, o la incautación de la garantía de un contrato por 1.200 euros.

Las pruebas efectuadas sobre una muestra de las partidas contabilizadas en este epígrafe, no han presentado incidencias a resaltar.

C) Transferencias y subvenciones

El saldo en esta agrupación de ingresos a 31 de diciembre de 2010 es de 237.106.656 euros. El detalle y su evolución respecto del ejercicio anterior se presenta en el siguiente cuadro:



Cuadro 38
SRBS. Evolución Transferencias y subvenciones/contabilidad financiera
Ejercicios 2009-2010
(euros)

Denominación	2010	2009	Variación	
			Absoluta	Relativa (%)
Transferencias corrientes	221.795.810	233.093.266	(11.297.456)	(5)
Transferencias de capital	15.310.846	21.498.098	(6.187.252)	(29)
Subvenciones de capital	-	24.683.558	(24.683.558)	(100)
TOTAL	237.106.656	279.274.922	(42.168.266)	(15)

El conjunto de Transferencias y Subvenciones recibidas en el ejercicio 2010 han descendido un 15%, respecto al ejercicio anterior, el motivo principal es la disminución en un 29% de las Transferencias de capital y que en 2009 se percibieron 24.683.558 euros del Ministerio de Sanidad y Política Social, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre este Ministerio y la Comunidad de Madrid, Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo (Plan E), que se vincula al "Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios existentes".

Las Transferencias corrientes y de capital proceden de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, en concreto de la sección 19 "Familia y Asuntos Sociales", programa 900 "Dirección y Gestión Administrativa".

Se ha verificado la liquidación del Presupuesto de gastos de 2010 del programa 900 para verificar que coinciden las obligaciones contraídas por Transferencias al SRBS con los Derechos reconocidos por este Organismos por Transferencias, siendo la verificación correcta.

D) Ganancias e ingresos extraordinarios

Beneficios procedentes de inmovilizado

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2010 asciende a un importe de 34.524 euros.

Estos beneficios, proceden de la parte del saldo de la cuenta de Amortización acumulada del inmovilizado material, que correspondía a los bienes que se desascriben en este ejercicio, a cuyas bajas ya se ha hecho referencia en el apartado de Inmovilizado no financiero.

Las verificaciones efectuadas no han presentado incidencias a resaltar.



Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores

Este epígrafe se refiere al saldo de la cuenta de Beneficios por la modificación de derechos de presupuestos cerrados que a 31 de diciembre de 2010 asciende a 85.919 euros.

De este importe se han analizado 80.701 euros y se corresponden con regularizaciones para corregir al alza los derechos reconocidos, circunstancia que se produce por el hecho de que la facturación de ingresos por precios públicos, se contabiliza al cobro, y los impagados se contabilizan posteriormente, generalmente mediante regularizaciones, produciéndose estas diferencias.

II.5. CONTRATACIÓN

La contratación del ejercicio fiscalizado

En el ejercicio 2010, el SRBS celebró, según la relación certificada remitida a la Cámara de Cuentas de Madrid, 41 contratos administrativos de cuantías superiores a las establecidas para los contratos menores, con un importe total de adjudicación de 7.016.514 euros.

Cuadro 39
SRBS. Contratos incluidos en la relación certificada, según los diferentes tipos de contratos. Ejercicio 2010 (en euros).

	Obras	Servicios	Suministros	Administrativos especiales	Totales
Número de contratos	6	27	1	7	41
Importe	2.002.157	3.382.614	38.160	1.593.583	7.016.514

El objeto de estos contratos, de conformidad con el mandato contenido en el artículo 22 LCSP es acorde con los fines institucionales del SRBS: la gestión directa, el desarrollo y el control de los Centros y Servicios de Asistencia Social que sean de titularidad de la Comunidad de Madrid. Así estos contratos tienen por objeto, con carácter general, las obras de reforma y conservación y los servicios de mantenimiento de los Centros y los servicios de transporte y los cursos y talleres y las actividades de dinamización dirigidos a los usuarios de dichos Centros.



La utilización por los órganos de contratación de los distintos procedimientos y formas de adjudicación fue la siguiente:

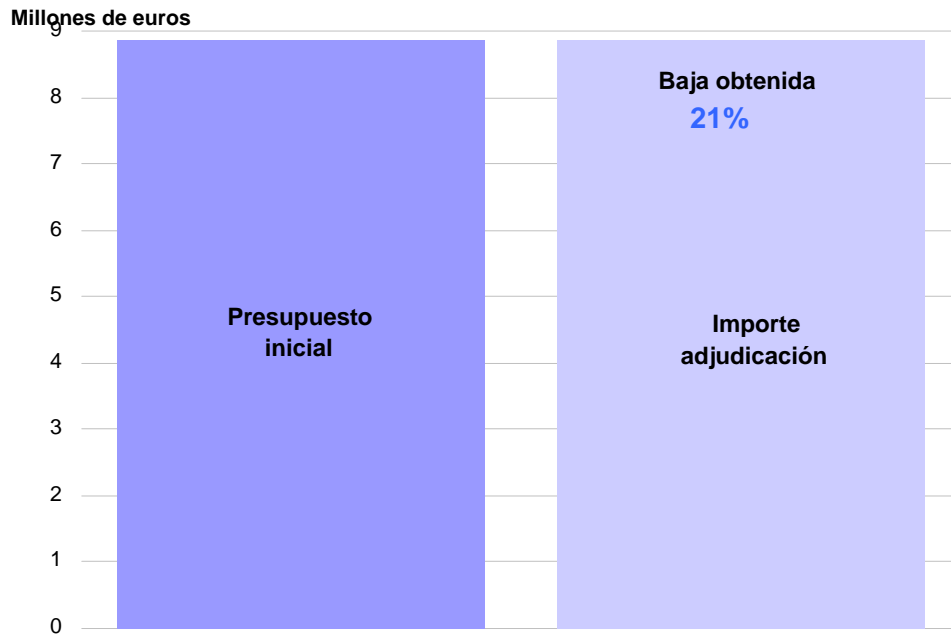
Cuadro 40
SRBS. Contratos incluidos en la relación certificada, según los procedimientos y formas de adjudicación utilizados. Ejercicio 2010 (en euros).

	Procedimiento abierto		Procedimiento negociado sin publicidad	Totales
	Un criterio	Varios criterios		
Número de expedientes	29 (71 %)	10 (24 %)	2 (5 %)	41
Importe	6.239.019 (89 %)	699.792 (10 %)	77.703 (1 %)	7.016.514

Como afirmaba el Informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid (Ejercicio 2010) el análisis comparativo de la utilización de los distintos procedimientos de adjudicación previstos en la Ley pone de manifiesto un notable compromiso en potenciar la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones en la medida en que es mínima la utilización de procedimientos sin publicidad (un 1 % del importe total contratado) y aumenta muy pronunciadamente la utilización de procedimientos que utilizan el precio como único criterio de adjudicación (un 89 % del importe total contratado).

Cuadro 41
SRBS. Bajas obtenidas en los diferentes procedimientos de adjudicación (en euros).

	Presupuesto inicial	Importe adjudicación	% baja
Abierto un criterio	7.717.745	6.239.019	19
Abierto varios criterios	1.034.385	699.792	32
Negociado	99.699	77.703	22
Total	8.851.829	7.016.514	21



Cabe destacar la relevante baja obtenida en los procedimientos negociados sin publicidad, demostrativa de que en estos procedimientos el SRBS procura que se produzca una concurrencia eficaz, cursando un número suficiente de invitaciones a presentar oferta a empresas capacitadas para realizar las prestaciones que son objeto de los contratos que se pretenden celebrar. Así en la adjudicación del contrato del servicio de seguridad de la Residencia de mayores Nuestra Señora del Carmen, el órgano de contratación invitó a siete empresas y consiguió tres ofertas válidas.

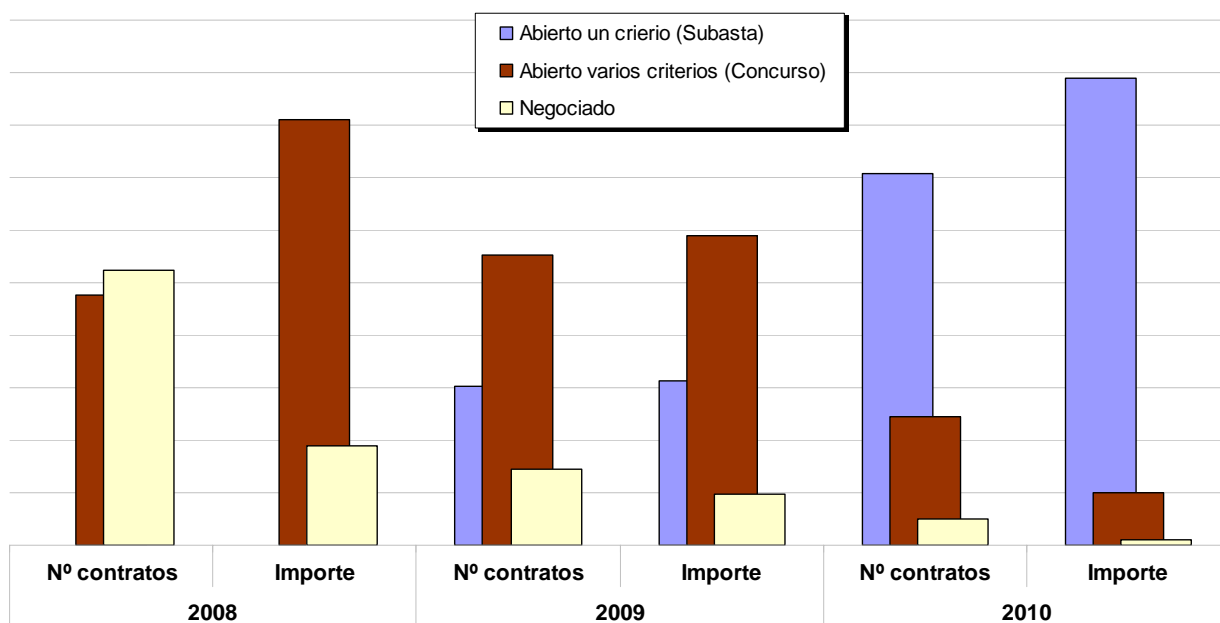
La tendencia que se observa en los últimos ejercicios en la utilización por el SRBS de los procedimientos de adjudicación se dirige claramente a potenciar los que salvaguardan la publicidad y la libre concurrencia (procedimientos abiertos) y los que propician una mayor objetividad y transparencia (utilización del precio como único criterio de adjudicación, de aplicación automática, o subasta).

Incluso en algunas contrataciones que por su importe podría celebrar procedimientos negociados sin publicidad, el SRBS ha optado por celebrar procedimientos abiertos. Así por ejemplo, para adjudicar los contratos de suministro de equipo y mobiliario para seis office en la residencia de mayores Vista Alegre y de ejecución de las obras de instalación de colectores solares en el Centro de Atención a Disminuidos Psíquicos Dos de Mayo.



Cuadro 42
SRBS. Porcentajes de utilización de los procedimientos de adjudicación

	2008		2009		2010	
	Nº contratos	Importe	Nº contratos	Importe	Nº contratos	Importe
Abierto un criterio (subasta)	0 %	0 %	30 %	31 %	71 %	89 %
Abierto varios criterios (concurso)	48 %	81 %	55 %	59 %	24 %	10 %
Negociado	52 %	19 %	15 %	10 %	5 %	1 %



Contratos fiscalizados

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado 14 expedientes de contratación, el 34% de los contratos incluidos en la relación certificada, cuyo importe conjunto de adjudicación, 4.451.140 euros, representa el 63% del total adjudicado en el ejercicio mediante contratos administrativos de importe superior al del contrato menor.

El Anexo VII relaciona los contratos fiscalizados para realizar esta fiscalización.

Resultados de la fiscalización

Con carácter general, el SRBS tramita adecuadamente los expedientes de contratación dejando constancia documental, ordenada y suficiente, de los trámites que configuran legalmente los procedimientos de contratación.



Debe destacarse, porque resulta poco frecuente que el SRBS establece correctamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los requisitos de solvencia que deben reunir los licitadores, no limitándose a enunciar los medios de acreditación de la misma, sino que define en cada caso los requisitos mínimos de solvencia, vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, que aquéllos deben cumplir.

El contrato de ejecución de las obras de instalación de colectores solares en el Centro de Atención a Disminuidos Psíquicos Dos de Mayo fue resuelto por mutuo acuerdo del SRBS y del contratista ya que se consideró que era necesario realizar previamente diversas actuaciones de mejora del aislamiento en la cubierta del Centro, teniendo en cuenta "la situación económica actual y las restricciones económicas existentes en la partida presupuestaria".

Esta advertencia, una vez adjudicado el contrato, de las malas condiciones de la cubierta en la que iban a instalarse los colectores pone de relieve que es preciso que algunas de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, fundamentalmente la elaboración del proyecto y el replanteo previo de éste se realicen con mayor rigor y precisión de manera que los contratos puedan ejecutarse en los términos que han sido adjudicados.

III.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

La Cuenta del Servicio Regional de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2010, que ha sido rendida el 27 de julio de 2010, junto con la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas, presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y, considerada en su conjunto, del examen realizado no han resultado deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud, salvo por lo que, en su caso, se indica en los párrafos siguientes de este apartado:

1. Si bien las modificaciones presupuestarias netas han ascendido a un importe de 703.476 euros, es de destacar que se han tramitado 44 expedientes de transferencias de crédito, de los que 18 suponen incrementos y disminuciones entre capítulos y programas presupuestarios por un importe bruto de 9.244.738 euros, y con nulo efecto sobre el presupuesto global. Los 26 expedientes restantes que originan el incremento en el presupuesto inicial, involucran a otros centros y secciones de la Comunidad de Madrid, siendo el importe neto de incremento el resultado de transferencias positivas por importe de 9.847.311 euros y negativas por importe de 9.143.835 euros.

Asimismo se han tramitado 44 expedientes de redistribución de crédito por importe de 4.887.362 euros, que no constituyen auténticas modificaciones presupuestarias ya que las variaciones se producen dentro de los niveles de vinculación establecidos por la normativa presupuestaria (apartado II.2.1.)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

2. Las obligaciones reconocidas netas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos del Servicio Regional de Bienestar Social por importe total de 258.033.381 euros (un 15% inferiores a las del ejercicio precedente), integradas en un 80% por Gastos de personal, se ven afectadas por lo puesto de manifiesto en los apartados de Liquidación presupuestaria de gastos y Resultado presupuestario, que se refieren a la falta de registro en presupuesto de determinados gastos corrientes y de inversión, que se imputan al presupuesto del ejercicio siguiente (apartado II.2.2.)
3. Los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos del Servicio Regional de Bienestar Social alcanzan en la Cuenta presentada un total de 264.878.375 euros (un 14% inferiores a los del ejercicio anterior), procedentes en un 84% de Transferencias corrientes. Estos derechos se ven afectados por las incidencias no significativas detalladas en los apartados de Liquidación presupuestaria de ingresos y Resultado presupuestario, derivados del desfase temporal que se produce en la contabilización de la facturación de ingresos (apartado II.2.3.)
4. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 presentado por el Servicio Regional de Bienestar Social asciende en el ejercicio 2010 a 6.844.994 euros, frente a 2.808.403 euros del ejercicio 2009. Sin embargo, en virtud de lo expuesto en los apartados anteriores este resultado disminuiría en 12.254.671 euros pasando a ser negativo por 5.409.677 euros. Por otra parte, el remanente de tesorería total, que muestra un importe positivo de 116.047.230 euros, superior en un 6% al del ejercicio anterior también se ve afectado, lo que supone una reducción del 11% (apartado II.2.4).
5. El valor del Inmovilizado neto del SRBS asciende a un importe de 544.483.433 euros que representa el 78% del Activo a 31 de diciembre de 2010. Del importe total del Inmovilizado, el 82% está compuesto de Terrenos y bienes naturales, Construcciones y Construcciones en curso.

Por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y a través del programa SINGE, se gestiona el Inventario General del patrimonio referente a bienes inmuebles adscrito a la misma, de la que forma parte el correspondiente al SRBS. No obstante, las obras nuevas que se efectúan en el SRBS no están reflejadas en este Inventario, al no haberse desarrollado el módulo específico previsto para su incorporación, que incrementaría el valor del Inventario General a 31 de diciembre de 2010 en 37.991.588 euros.

Por otra parte, en el Inventario General constan como mayor valor, el importe de obras realizadas en el ejercicio 2007 en inmuebles adscritos al SRBS por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio cifrado en 39.083 euros, importe que no se refleja en la contabilidad del Organismo como mayor valor de Inmovilizado, al no haberseles comunicado.

En el Inventario General, no está previsto recoger un epígrafe diferenciado en el que pudiera incluirse el Inmovilizado material en curso, que en el SRBS



asciende a un importe de 50.705.254 euros, cifra que forma parte del Inmovilizado del Organismo (apartado II.3.1).

6. El SRBS a 31 de diciembre e 2010 tenía interpuestos litigios entablados por el personal laboral no fijo, en solicitud de reconocimiento de trienios, afectados por sentencia del TSJM desestimatoria para la Comunidad de Madrid, valorados en la cifra de 1.016.444 euros, sin que se haya dotado la correspondiente Provisión para riesgos y gastos (apartado II.3.5.).
7. En el Activo del Servicio Regional de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2010, uno de los saldos más significativos, junto con de Inmovilizado, es el de Cuentas corrientes no bancarias, que asciende a 154.164.796 euros que representa sobre el total del Activo un 21% y se ha incrementado en el ejercicio con respecto al anterior un 7%. Este saldo recoge los cobros y pagos que realiza la Tesorería General de la Comunidad de Madrid referentes al Organismo, al carecer este de tesorería propia.

Como Tesorería en el Activo figura un saldo de 402.272 euros, que recoge el importe de las cuentas de anticipos de caja fija, gestionados por el Organismo, que respecto al ejercicio anterior ha disminuido un 7%. (apartado II.3.3.).

8. El saldo de Acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2010, y concretamente la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, está infravalorado en un importe de 12.605.635 euros, por gastos corrientes y de inversión del ejercicio 2010, principalmente de final de ejercicio, registrados en el siguiente (apartado II.3.6).
9. El saldo de Acreedores a corto plazo (Administraciones públicas) a 31 de diciembre 2010 incluye partidas por importe de 667.854 euros contabilizados en concepto de Hacienda Pública y Seguridad Social, que no han sido justificadas como obligaciones reales, por lo que debería procederse a su revisión integral y en su caso iniciar el procedimiento correspondiente para su regularización (apartado II.3.6).
10. Formando parte del saldo de Acreedores a corto plazo (Otros acreedores), se incluye un montante de 2.334.100 euros en concepto de Cobros pendientes de aplicación, que se deben a deudores cuyo cobro se ha realizado en diciembre y está pendiente de regularizar (apartado II.3.6).
11. Como gastos corrientes en bienes y servicios se imputa la totalidad del alquiler del inmueble en que están ubicados los Servicios centrales del SRBS, aún cuando en el mismo hay ubicadas dependencias de otras Direcciones generales de la misma Consejería que el Organismo, considerándose que se debería proceder a prorratear este gasto que en el ejercicio 2010 ha ascendido a 2.337.208 euros, de las que 59.183 euros se han imputado en el ejercicio 2011 (apartado II.4.1).

12. Los diferentes gastos se distribuyen entre cada uno de los programas presupuestarios en que se aprueba el presupuesto del Organismo,



imputándose según el Centro que lo genera. No obstante, el gasto derivado de las nóminas de los trabajadores eventuales, excepto el importe de aquellos adscritos a Servicios centrales, cifrado en 12.928.206 euros, se imputa al programa 930 Dirección y coordinación, independientemente de aquel al que esté adscrito el Centro de Trabajo donde preste sus servicios el trabajador en cuestión.

Es en este programa en el que se dota el presupuesto para hacer frente a estos gastos, no obstante se deberían dotar y aplicar a aquel al que se adscriba el trabajador que se contrate.

13. La Cuenta del Resultado económico-patrimonial del Servicio Regional de Bienestar Social muestra un ahorro de 9.773.373 euros, un 78% inferior al del ejercicio 2009 que ascendió a la cifra de 44.093.785 euros. No obstante, teniendo en cuenta los gastos, principalmente de finales del ejercicio, y un importe de ingresos no significativo, que se imputan en el ejercicio siguiente, el resultado del ejercicio quedaría reducido en 8.519.264 euros. Todo ello sin tener en cuenta el importe de 1.016.444 euros que deberían dotarse como Provisión para riesgos y gastos para hacer frente a los litigios interpuestos a que se hace referencia en el punto 6 anterior (apartado II.3.4)
14. Dentro de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, los gastos e ingresos han disminuido el 3% y 14% respectivamente con relación al ejercicio anterior, cifrados los gastos en 254.802.474 euros y los ingresos en 264.575.847 euros. Estas cifras están afectadas por los gastos e ingresos, que se registran en el ejercicio siguiente, ya indicados en el punto anterior, que han ascendido a 8.600.440 euros y 81.176 euros respectivamente.

Es de señalar que dentro de los gastos los de personal representan el 80% del total, y los conforman a 31 de diciembre de 2010 una plantilla de 6.675 empleados, a los que hay que añadir el personal eventual del ejercicio 2010 que en cómputo anual asciende a 903 altas. Sobre estos gastos se ha verificado la aplicación de la LMU (apartados II.4.1 y 2).

15. La utilización de los distintos procedimientos de adjudicación previstos en la Ley pone de manifiesto un notable compromiso en potenciar la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones en la medida en que es mínima la utilización de procedimientos sin publicidad (un 1 % del importe total contratado) y aumenta muy pronunciadamente la utilización de procedimientos que utilizan el precio como único criterio de adjudicación (un 89 % del importe total contratado) (apartado II.5).
16. Con carácter general, el SRBS tramita adecuadamente los expedientes de contratación dejando constancia documental, ordenada y suficiente, de los trámites que configuran legalmente los procedimientos de contratación (apartado II.5).



RECOMENDACIONES

1. Se debería revisar la presupuestación inicial de los gastos, con el fin de que ésta se ajuste a la verdadera naturaleza de los mismos, a fin de limitar a las razonablemente imprescindibles el número de transferencias presupuestarias tramitadas durante el ejercicio.
2. Se deberían registrar los gastos tanto en contabilidad presupuestaria como financiera en el ejercicio en que se han contraído, evitándose el diferimiento de los correspondientes principalmente a final de ejercicio, al ejercicio posterior.
3. Se debería desarrollar el programa informático de gestión del Inventario General de bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan registrar los incrementos de valor producidos en los bienes adscritos al SRBS por obras realizadas con cargo a su presupuesto.
4. Sería conveniente que en el Inventario General de bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid, se recogiera en un epígrafe diferenciado el inmovilizado material en curso, lo que permitiría el conocimiento anticipado de futuros inmuebles del SRBS a incluir en el Inventario General en el momento de su finalización.

IV. ANEXOS

BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2010
(euros)

ACTIVO	2010	2009	VARIACION INTERANUALES	VARIACION 10-09 %	% TOTAL ACTIVO
A) INMOVILIZADO	544.483.433	542.106.641	2.376.792	0	78
<i>I. Inversiones destinadas al uso general</i>	—	—	—	—	—
<i>II. Inmovilizaciones inmateriales</i>	18	234	(216)	(92)	—
3. Aplicaciones informáticas y propiedad intelectual	1.083	1.083	—	—	—
7. Amortizaciones	(1.065)	(849)	(216)	25	—
<i>III. Inmovilizaciones materiales</i>	<i>544.477.847</i>	<i>542.100.946</i>	<i>2.376.901</i>	—	<i>78</i>
1. Terrenos y construcciones	528.524.593	523.788.912	4.735.681	1	76
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	34.077.788	31.909.227	2.168.561	7	5
3. Utillaje y mobiliario	19.301.361	16.702.500	2.598.861	16	3
4. Otro inmovilizado	1.146.956	1.138.716	8.240	1	—
5. Amortizaciones	(38.572.851)	(31.438.409)	(7.134.442)	23	(6)
<i>IV. Inversiones Gestionadas</i>	—	—	—	—	—
<i>V. Inversiones financieras permanentes</i>	<i>5.568</i>	<i>5.461</i>	<i>107</i>	<i>2</i>	—
1. Cartera de valores a largo plazo	6.271	6.272	(1)	—	—
4. Provisiones	(703)	(811)	108	(13)	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	188.789	188.140	649	0	0
C) ACTIVO CIRCULANTE	154.164.796	144.439.129	9.725.667	7	22
<i>I. Existencias</i>	—	—	—	—	—
<i>II. Deudores</i>	<i>153.243.053</i>	<i>143.395.957</i>	<i>9.847.096</i>	<i>7</i>	<i>22</i>
1. Deudores presupuestarios	3.118.493	2.829.885	288.608	10	—
2. Deudores no presupuestarios	25.666	91.794	(66.128)	(72)	—
3. Administraciones Públicas	—	—	—	—	—
4. Otros deudores	44.528	10.421	34.107	327	—
6. Cuentas Corrientes no bancarias	150.054.366	140.463.857	9.590.509	7	21
<i>III. Inversiones financieras temporales</i>	<i>519.471</i>	<i>606.793</i>	<i>(87.322)</i>	<i>(14)</i>	—
<i>IV. Tesorería</i>	<i>402.272</i>	<i>436.379</i>	<i>(34.107)</i>	<i>(8)</i>	—
<i>V. Ajustes por periodificación</i>	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	698.837.018	686.733.910	12.103.108	2	100

Fuente: Información SRBS y elaboración propia

BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2010
(euros)

PASIVO	2010	2009	VARIACION INTERANUALES	VARIACION 10-09 %	% TOTAL PASIVO
A) FONDOS PROPIOS	661.171.194	652.188.847	8.982.347	1	95
<i>I. Patrimonio</i>	<i>526.493.410</i>	<i>527.284.436</i>	<i>(791.026)</i>	—	75
1. Patrimonio	86.665.658	86.665.658	—	—	12
2. Patrimonio recibido en adscripción	413.077.896	413.868.922	(791.026)	—	59
3. Patrimonio recibido en cesión	26.749.856	26.749.856	—	—	4
4. Patrimonio entregado en adscripción	—	—	—	—	—
5. Patrimonio entregado en cesión	—	—	—	—	—
6. Patrimonio entregado al uso general	—	—	—	—	—
<i>II. Reservas</i>	—	—	—	—	—
<i>III. Resultados de ejercicios anteriores</i>	<i>124.904.411</i>	<i>80.810.626</i>	<i>44.093.785</i>	<i>55</i>	<i>18</i>
<i>IV. Resultados del ejercicio</i>	<i>9.773.373</i>	<i>44.093.785</i>	<i>(34.320.412)</i>	<i>(78)</i>	<i>1</i>
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	—	—	—
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—	—	—	—
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	92.211	57.118	35.093	61	—
<i>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</i>	—	—	—	—	—
<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	<i>92.211</i>	<i>57.118</i>	<i>35.093</i>	<i>61</i>	—
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	92.211	57.118	35.093	61	—
<i>III. Desembolsos pendientes sobre acciones</i>	—	—	—	—	—
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	37.573.613	34.487.945	3.085.668	9	5
<i>I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</i>	—	—	—	—	—
<i>II. Deudas con entidades de crédito</i>	—	—	—	—	—
<i>III. Acreedores</i>	<i>37.573.613</i>	<i>34.487.945</i>	<i>3.085.668</i>	<i>9</i>	<i>5</i>
1. Acreedores presupuestarios	3.601.899	15.930.963	(12.329.064)	(77)	1
2. Acreedores no presupuestarios	13.060	73.859	(60.799)	(82)	—
3. Acreedores por administración de recursos	—	—	—	—	—
4. Administraciones Públicas	31.516.900	16.093.582	15.423.318	96	5
5. Otros acreedores	2.414.614	2.285.734	128.880	6	—
6. Fianzas y depósitos recibidos	27.140	103.807	(76.667)	(74)	—
<i>IV. Ajustes por periodificación</i>	—	—	—	—	—
TOTAL PASIVO	698.837.018	686.733.910	12.103.108	2	100

Fuente: Información SRBS y elaboración propia

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2010
(euros)

GASTOS	2010	% TOTAL GASTO	2009	Variación	%
(A) GASTOS	254.802.474	100	263.659.343	(8.856.869)	(3)
<i>0. Aprovisionamientos</i>	<i>19.469.051</i>	<i>8</i>	<i>22.438.182</i>	<i>(2.969.131)</i>	<i>(13)</i>
a) Consumo de mercaderías	238.424	—	255.506	(17.082)	(7)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	17.224.187	7	21.879.757	(4.655.570)	(21)
c) Otros gastos externos	2.006.440	1	302.919	1.703.521	562
<i>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</i>	<i>234.853.993</i>	<i>92</i>	<i>240.841.185</i>	<i>(5.987.192)</i>	<i>(2)</i>
a) Gastos de personal	203.728.019	80	204.531.270	(803.251)	—
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	147.154.926	58	147.818.260	(663.334)	—
a.2) Cargas sociales	56.573.093	22	56.713.010	(139.917)	—
b) Prestaciones sociales	2.816.281	1	3.654.820	(838.539)	(23)
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.238.550	3	6.781.053	457.497	7
d) Variación de provisiones de tráfico	—	—	—	—	—
e) Otros gastos de gestión	21.071.251	8	25.878.749	(4.807.498)	(19)
e.1) Servicios exteriores	20.956.606	8	25.834.986	(4.878.380)	(19)
e.2) Tributos	46.381	—	43.097	3.284	8
e.3) Otros gastos de gestión corriente	68.264	—	666	67.598	10.150
f) Gastos financieros y asimilados	—	—	—	—	—
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	(108)	—	(4.707)	4.599	(98)
<i>2. Transferencias y subvenciones</i>	<i>89.870</i>	<i>—</i>	<i>39.391</i>	<i>50.479</i>	<i>128</i>
a) Transferencias corrientes	89.870	—	39.391	50.479	128
<i>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</i>	<i>389.560</i>	<i>—</i>	<i>340.585</i>	<i>48.975</i>	<i>14</i>
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	126.394	—	1.202	125.192	10.415
e) Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	263.166	—	339.383	(76.217)	(22)
Resultado del ejercicio (Beneficios)	9.773.373		44.093.785	(34.320.412)	(78)

Fuente: Información SRBS y elaboración propia

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2010
(euros)

INGRESOS	2010	% TOTAL INGRESO	2009	Variación	%
(B) INGRESOS	264.575.847	100	307.753.128	(43.177.281)	(14)
<i>0. Ventas y prestaciones de servicios</i>	—	—	—	—	—
<i>1. Ingresos de gestión ordinaria</i>	<i>27.118.090</i>	<i>10</i>	<i>28.216.072</i>	<i>(1.097.982)</i>	<i>(4)</i>
a) Ingresos tributarios	27.118.090	10	28.216.072	(1.097.982)	(4)
a.3) Precios Públicos	27.118.090	10	28.216.072	(1.097.982)	(4)
<i>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</i>	<i>230.658</i>	—	<i>195.031</i>	<i>35.627</i>	<i>18</i>
a) Reintegros	166.605	—	134.366	32.239	24
c) Otros ingresos de gestión	63.883	—	60.230	3.653	6
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	63.883	—	60.230	3.653	6
d) Ingresos de participación de capital	170	—	435	(265)	(61)
<i>3. Transferencias y subvenciones</i>	<i>237.106.656</i>	<i>90</i>	<i>279.274.922</i>	<i>(42.168.266)</i>	<i>(15)</i>
a) Transferencias corrientes	221.795.810	84	233.093.266	(11.297.456)	(5)
c) Transferencias de capital	15.310.846	6	21.498.098	(6.187.252)	(29)
d) Subvenciones de capital	—	—	24.683.558	(24.683.558)	(100)
<i>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</i>	<i>120.443</i>	—	<i>67.103</i>	<i>53.340</i>	<i>79</i>
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	34.524	—	5.370	29.154	543
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	85.919	—	61.733	24.186	39

Fuente: Información SRBS y elaboración propia

RESULTADO PRESUPUESTARIO
(euros)

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Diferencia
1. Operaciones no financieras	264.442.439	257.629.470	6.812.969
2. Operaciones con activos financieros	435.936	403.912	32.024
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3)	264.878.375	258.033.382	6.844.993
II Variación neta de pasivos financieros	—	—	—
III Saldo presupuestario del ejercicio (I + II)			6.844.993
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV Superávit o déficit de financiación del ejercicio (III + 4+5+6)			6.844.993

Fuente: Información SRBS y elaboración propia

**REMANENTE DE TESORERÍA
(euros)**

CONCEPTOS	IMPORTES
1. Derechos pendientes de cobro	749.592
del Presupuesto corriente	2.611.825
de Presupuestos cerrados	506.668
de operaciones no presupuestarias	45.713
de operaciones comerciales	—
de dudoso cobro	—
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.414.614)
2. Obligaciones pendientes de pago	35.159.000
del Presupuesto corriente	3.601.019
de Presupuestos cerrados	880
de operaciones no presupuestarias	31.557.101
de operaciones comerciales	—
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	—
3. Fondos líquidos	150.456.638
I. Remanente de Tesorería afectado	—
II. Remanente de Tesorería no afectado	116.047.230
III. Remanente de Tesorería	116.047.230

Fuente: Información SRBS y elaboración propia

Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas ejercicio 2010
(en euros)

Programa 930 Dirección y coordinación

Capítulos	Créditos Finales	ORN		Ejecución (%)
		Importe	%	
1.- Gastos de Personal	30.483.550	28.965.690	66	95
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	4.638.392	3.895.283	9	84
6.- Inversiones Reales	19.930.770	10.395.440	24	52
8.- Activos Financieros	811.600	403.912	1	50
Total	55.864.312	43.660.325	100	78

Programa 931 Atención a personas mayores en residencias y centros de día

Capítulos	Créditos Finales	ORN		Ejecución (%)
		Importe	%	
1.- Gastos de Personal	129.825.977	129.731.003	84	100
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	33.944.787	23.711.694	15	70
6.- Inversiones Reales	393.691	86.139	1	22
Total	164.164.455	153.528.836	100	94

Programa 932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros

Capítulos	Créditos Finales	ORN		Ejecución (%)
		Importe	%	
1.- Gastos de Personal	40.870.433	40.826.498	87	100
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.079.284	5.800.585	12	72
4.- Transferencias Corrientes	117.000	114.352	1	98
6.- Inversiones Reales	90.000	17.202	-	19
Total	49.156.717	46.758.637	100	95

Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas ejercicio 2010
(en euros)

Programa 933 Atención a otros colectivos en centros

Capítulos	Créditos Finales	ORN		Ejecución (%)
		Importe	%	
1.- Gastos de Personal	889.979	889.978	39	100
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.739.279	1.406.307	61	81
Total	2.629.258	2.296.285	100	87

Programa 934 Centros de mayores

Capítulos	Créditos Finales	ORN		Ejecución (%)
		Importe	%	
1.- Gastos de Personal	6.296.664	6.131.130	52	97
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.273.543	5.658.169	48	78
Total	13.570.207	11.789.299	100	87

Centros adscritos al SRBS a 31 de diciembre de 2010.

DENOMINACION	DIRECCION	SITUACION JURIDICA	TIPO GESTIÓN
10 RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTROS DE DIA			
Alcorcón (E)	Avda Pablo iglesias s/n (28922 Alcorcón)	Adscripción	(A)
Francisco de Vitoria	C/Villamalea, 1 (28805 Alcalá de Henares)	Propiedad	Directa
Getafe	Avda. Juan Carlos I, 4 (28905 Getafe)	Adscripción	(A)
Gran Residencia	C/ General Ricardos, 177 (28025 Madrid)	Propiedad	Directa
Manoteras	C/ Oña, 3 (28050 Madrid)	Propiedad	(A)
Reina Sofía	Ctra. De la Coruña, Km 21,5 (28230 Las Rozas)	Propiedad	Directa
San Fernando de Henares	C/ Ventura de Argumosa, 4 (28830 San Fernando de Henares)	Adscripción	(A)
Santiago Rusiñol	Plaza Doctor González Bueno, 16 (28300 Aranjuez)	Propiedad	Directa
Vallecas	C/ Benjamin Palencia, 25 (28038 Madrid)	Adscripción	Directa
Villaviciosa de Odón	Pº Monte de la Villa, s/n (Ctra. San Martín de Valdeiglesias, Km 11, 200 (28670 Villaviciosa de Odón)	Propiedad	Directa
15 RESIDENCIA DE MAYORES			
Arganda del Rey (E)	Dehesa del Carrascal, s/n (28500 Arganda del Rey)	Propiedad	Directa
Carabanchel	C/ General Ricardos, 177 (28025 Madrid)	Propiedad	Directa
Cisneros	Avda. Ajalvir, 1 (28806 Alcalá de Henares)	Adscripción	Directa
Colmenar Viejo (E)	Avda. Remedios, 28 (28770 Colmenar Viejo)	Propiedad	Directa
Doctor González Bueno	Ctra. Colmenar, km 13 (28049 Colmenar Viejo)	Propiedad	Directa
Gastón Baquero	C/ Francisco Chico Mendes, 8 (28108 Alcobendas)	Adscripción	Directa
Goya	C/ Doctor Esquerdo, 26 (28028 Madrid)	Propiedad	Directa
Navalcarnero	Dehesa Mari Martín, s/n (28600 Navalcarnero)	Propiedad	Directa
Nuestra Sra. Del Carmen	C/ Canto Blanco, 3 (28049 Madrid)	Propiedad	Directa
Parla	C/ Zuloaga, 2 (28980 Parla)	Adscripción	Directa
La Paz	C/ Doctor Esquerdo, 44 (28007 Madrid)	Otros Dchs. Reales	Directa
San José	C/ Trévez, s/n (28041 Madrid)	Uso	Directa
San Martín de Valdeiglesias	C/ San Martín, 2 (28680 San Martín de Valdeiglesias)	Propiedad	Directa
Torrelaguna	C/ Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 12 (28180 Torrelaguna)	Propiedad	Directa
Vista Alegre	C/ General Ricardos, 177 (28025 Madrid)	Propiedad	Directa
5 CENTROS DE ATENCION A DISMINUIDOS PSIQUICOS			
Arganda del Rey	C/ de la Dehesa, 6 (28500 Arganda del Rey)	Adscripción	Directa
Dos de Mayo	C/ Oña, 1 (28050 Madrid)	Propiedad	Directa
Getafe	Sector III (28905 Getafe)	Adscripción	Directa
Mirasierra	C/ La Masó, 40 (28034 Madrid)	Adscripción	Directa
Reina Sofía	C/ San Martín, 13 (28680 San Martín de Valdeiglesias)	Adscripción	Directa
8 CENTROS OCUPACIONALES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS			
Aluche	Avda. Rafael Finat, 48 (28044 Madrid)	Propiedad	Directa
Angel de la Guarda	Avda. Daroca, 60 (28017 Madrid)	Propiedad	Directa
Barajas	C/ Zaorejas, s/n Ctra. Barcelona, Km. 14 (28042 Madrid)	Propiedad	Directa
Ciudad Lineal	C/ Josefa Valcárcel, 1 (28027 Madrid)	Propiedad	Directa
Fray Bernardino Alvarez	C/ General Ricardos, 177 (28025 Madrid)	Propiedad	Directa
Juan de Austria	C/ Arturo Soria, 12 (28027 Madrid)	Propiedad	Directa
Magerit	C/ Agueda Díez, 5 (28019 Madrid)	Propiedad	Directa
Nazaret	Avda. Manoteras, 1 (28050 Madrid)	Propiedad	Directa
32 CENTROS DE MAYORES			
Alcalá de Henares	C/ Damas, 4 (28801 Alcalá de Henares)	Adscripción	Directa
Alcorcón	Pza. Orense, s/n (28924 Alcorcón)	Adscripción	Directa
Alonso Cano	C/ Alonso Cano, 18 (28003 Madrid)	Propiedad	Directa

Centros adscritos al SRBS a 31 de diciembre de 2010.

DENOMINACION	DIRECCION	SITUACION JURIDICA	TIPO GESTIÓN
Alonso Heredia	C/ Alonso Heredia, 2 (28028 Madrid)	Adscripción	Directa
Aluche	C/ Camarena, 181 (28047 Madrid)	Adscripción	Directa
Embajadores	C/ Embajadores, 32 (28012 Madrid)	Adscripción	Directa
Fuenlabrada	Avda. de las Naciones, s/n c/v Grecia, s/n (28943 Fuenlabrada)	Adscripción	(A)
Getafe I.	Avda. de las Ciudades, 31 (28903 Getafe)	Adscripción	Directa
Leganés I.	Avda. de la Mancha, 33 (28911 Leganés)	Adscripción	Directa
Leganés II.	Avda. del Mediterráneo, s/n (28913 Leganés)	Adscripción	(A)
Los Cármenes (B)	Glorieta Los Cármenes, 2 (28047 Madrid)	Propiedad	(A)
Móstoles	C/ Río Jarama, s/n 28934 Móstoles)	Adscripción	Directa
Parla	C/ Humanes, 27 (28980 Parla)	Adscripción	Directa
Pinto	C/ Coronados, 7 (28320 Pinto)	Adscripción	Directa
Puente de Toledo	C/ Mercedes Arteaga, 18 (28019 Madrid)	Adscripción	(A)
Puente de Vallecas	C/ Arroyo del Olivar, 106 (28018 Madrid)	Adscripción	(A)
Real Sitio de Aranjuez	C/ Gobernador, 80 (28300 Madrid)	Adscripción	Directa
Ricardo de la Vega	C/ Padre Blanco c/v Ferrocarril, s/n (28901 Getafe)	Adscripción	Directa
Sagasta	C/ Sagasta, 13 (28004 Madrid)	Adscripción y Arrendamiento	Directa
San Blas	Avda. Guadalajara, 69 (28032 Madrid)	Adscripción	Directa
San Cristóbal de los Ángeles	C/ Benimanet, 117 (bloque 568) (28021 Madrid)	Adscripción	Directa
San Fermín	Avda. San Fermín, 15 (28041 Madrid)	Propiedad	(A)
San Lorenzo de El Escorial	C/ Juan de Austria, 1 (28200 San Lorenzo de El Escorial)	Uso	Directa
San Sebastián de los Reyes	C/ Pilar, 6 (28700 San Sebastián de los Reyes)	Adscripción	(A)
Tetuán	C/ Carolinas, 33 (28039 Madrid)	Adscripción	Directa
Tres Cantos	Sector Descubridores, 24 (28760 Tres Cantos)	Adscripción	Directa
Usera	C/ Amor Hermoso, 1 (28026 Madrid)	Adscripción	Directa
Vallecas Pueblo	C/ Sierra Palomeras, 5 (28031 Madrid)	Adscripción	Directa
Villalba	C/ Morales Antuñano, 9 (28400 Villalba)	Adscripción	Directa
Villaverde Alto	C/ Santa Joaquina Vedruña, s/n (28021 Madrid)	Adscripción	Directa
Villaverde Bajo	C/ Francisco del Pino, 32 (28021 Madrid)	Adscripción y Arrendamiento	Directa
Virgen de Begoña	C/ Virgen de Aranzazu, 28 (28034 Madrid)	Adscripción	Directa
4 CENTROS SOCIALES			
Alto del Arenal (C)	C/ Perelada 1(28018 Madrid)	Adscripción	Cesión
Entrevías	C/ Benamejí, 102 (28018 Madrid)	Propiedad	Directa
San Nicolás	C/ Sánchez Preciados, 43 (28039 Madrid)	Propiedad	Cesión
Hortaleza (F)	C/ Alfacar. 30 (28033 Madrid)	Propiedad	Cesión
4 COMEDORES			
Comedor calle Canarias	C/ Canarias 5 (28045 Madrid)	Arrendamiento	Cesión
Comedor Social Plaza Elíptica	C/ San Filiberto, 2 (28026 Madrid)	Propiedad	Directa
Comedor Social Santa Isabel	C/ Galileo, 14 (28015 Madrid)	Propiedad	Directa
Club Comedor San José (D)	C/ Trévez, s/n (28041 Madrid)	Uso	Directa

Fuente: Información facilitada por el SRBS

- (A) Estos Centros se gestionan por terceros. El resto la gestión es directa.
- (B) Este Centro figuraba como Centro Social, y tras su reforma queda encuadrado como Centro de Mayores, con Centro de Día.
- (C) El Centro Social Alto del Arenal estaba en la calle Pons de Molin s/n, este edificio se desadscribe y se lleva este Centro a otro edificio en la calle Perelada.
- (D) Este comedor esta ubicado en la residencia de Mayores San José
- (E) En la Residencia de Mayores de Alcorcón hay 2 Centros de día: uno normal y otro de Alzheimer, las Residencias de Mayores de Arganda del Rey y Colmenar Viejo también disponen de Centros de día, aunque no figuran dentro de la relación de centros con dicha circunstancia en la Memoria que acompaña a la Cuentas.
- (F) Este Centro Social estuvo en construcción en 2010 y no llevo a estar en funcionamiento.

CONTRATOS FISCALIZADOS
LISTADO DE CONTRATOS

N°	Descripción de contrato	Fecha de formalización	Importe adjudicación
1	TRANSPORTE USUARIOS CO ANGEL GUARDA	29/01/2010	508.160
2	INSTALACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN CM ALONSO HEREDIA	09/04/2010	139.502
3	SERVICIO SEGURIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	29/01/2010	51.231
4	INSTALACIÓN COLECTORES SOLARES CADP DOS MAYO	08/07/2010	132.981
5	OBRAS VARIAS EN CENTROS DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	23/04/2010	1.450.000
6	CURSOS Y TALLERES 32 CENTRO MAYORES	30/08/2010	267.768
7	CURSOS Y TALLERES 32 CENTRO MAYORES	30/08/2010	291.508
8	CURSOS Y TALLERES 32 CENTRO MAYORES	30/08/2010	293.762
9	CURSOS Y TALLERES 32 CENTRO MAYORES	30/08/2010	227.682
10	CURSOS Y TALLERES 32 CENTRO MAYORES	30/08/2010	203.578
11	CURSOS Y TALLERES 32 CENTRO MAYORES	30/08/2010	266.176
12	SERVICIO DE SEGURIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	23/11/2010	160.808
13	EQUIPO Y MOBILIARIO 6 OFFICE VISTA ALEGRE	15/12/2010	38.160
14	SERVICIO SEGURIDAD CENTROS ADSCRITOS AL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	28/12/2010	419.824